



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CORDOBA



Graduados
FCE · UNC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA DE GRADUADOS

ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA

TRABAJO FINAL DE ESPECIALIDAD

*“Auditoría Forense en el Proceso de Adquisición de Medicamentos de una Institución de
Salud Pública Nacional localizada en la Provincia de Córdoba”*

Autor: Cr. Emiliano Martín CARNERO GARCÍA

Tutor: Cra. Ana María ROBLES

-2018-



Auditoría Forense en el Proceso de Adquisición de Medicamentos de una Institución de Salud Pública Nacional localizada en la Provincia de Córdoba by Carnero García, Emiliano Martín is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

“A quien procede con honradez, nada debe
alterarle. He hecho cuanto he podido y jamás me he
faltado a mi palabra”

General Manuel Belgrano

AGRADECIMIENTOS

A la directora de la Especialidad en Contabilidad Superior y Auditoría *Dra. Eliana WERBIN*.

A mi tutora *Cra. Ana María ROBLES*, por su infinita predisposición, apoyo incondicional y por los consejos brindados no solamente en esta última etapa, sino a lo largo de mi formación académica.

Igualmente agradecer a cada uno de los docentes y en especial al *Dr. Juan ARGÜELLO*, por su apoyo, enseñanzas y predisposición constante en la recta final de la Especialidad, como así también, por los consejos brindados para mi futuro académico.

DEDICATORIA

Quedarán cortas estas líneas para expresar mi profundo respeto, admiración y amor para mi *Familia*. A mis padres especialmente por darme la vida, e inculcarme desde niño valores como el respeto, la honestidad, la franqueza y la justicia, que hoy en día son pilares en mi vida. Tengo la convicción de que no basta solo con palabras, sino que ellas deben traducirse en acciones y que con trabajo y sacrificio diario los objetivos se cumplen y los sueños se transforman en realidad.

A mis abuelos, que, a pesar de no tenerlos a todos presentes, sé que desde el lugar que Dios quiso que en este momento estén, orgullosos se sienten del accionar en cada uno de los obstáculos que me presenta la vida.

También, agradecer infinitamente a todas las personas que de una u otra forma colaboraron para que esta etapa de mi vida se haga realidad.

¡¡¡Eternamente Gracias!!!

RESUMEN

El objetivo de este trabajo final es exponer los resultados que puede generar una auditoría forense en el proceso de adquisición de medicamentos en una institución de salud pública nacional localizada en la provincia de Córdoba. Del análisis de los resultados surge que, la auditoría forense constituye una herramienta sumamente valiosa para combatir los delitos de criminalidad económica. Ésta, se ejerce desde el punto de vista probatorio, buscando convertir la evidencia contable en prueba de un delito económico. A su vez, brinda técnicas y lineamientos que permiten formar a profesionales con las herramientas necesarias para desentrañar maniobras fraudulentas. Razón por la cual, aplicando dichas técnicas se obtuvieron hallazgos de auditoría que llevan a suponer la *existencia de un circuito de doble descargo de facturación de insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos por un monto de \$ 1.269.108,56 (Pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil ciento ocho con 56/100 centavos)*, en el período comprendido entre el 29 de junio de 2015 y el 01 de junio de 2016.

Palabras Claves: Estado, División de Poderes, Corrupción, Oficina Anticorrupción, Doble Descargo de Facturación.

ABSTRACT

The objective of this final work is to present the results that a forensic audit can generate in the process of acquiring medicines in a national public health institution located in the province of Córdoba. From the analysis of the results, it appears that the forensic audit constitutes an extremely valuable tool to combat crimes of economic crime. This is exercised from the standpoint of evidence, seeking to convert accounting evidence into evidence of an economic crime. At the same time, it provides techniques and guidelines that allow professionals to be trained with the necessary tools to unravel fraudulent maneuvers. Reason for which, applying these techniques, audit findings were obtained that lead to suppose the existence of a circuit of double discharge of billing of medical, pharmaceutical and surgical supplies in the amount of \$ 1,269,108.56 (Pesos one million two hundred and sixty and nine thousand one hundred and eight with 56/100 cents), in the period between June 29, 2015 and June 1, 2016.

Keywords: State, Division of Powers, Corruption, Anti-Corruption Office, Double Billing Discharge.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	METODOLOGÍA	5
III.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	
A.	Estudio exploratorio bibliográfico sobre Auditoría Forense y la problemática de la corrupción en el Sector Público	9
	<i>I. Origen del Estado</i>	9
	<i>II. Estado: Concepto, Elementos, Objetivos y División de Poderes</i>	11
III.	<i>Corrupción, uno de los grandes problemas generados por la globalización</i>	13
IV.	<i>Auditoría Forense</i>	17
	a. Origen	17
	b. Concepto	17
	c. Objetivos	18
	d. Características del auditor	19
	e. Fases de una Auditoría Forense	20
	f. Técnicas y Procedimientos	24
B.	Estudio exploratorio bibliográfico sobre la Ética en la Función Pública y la Oficina Anticorrupción, como así también la legislación vigente en materia de lucha contra la corrupción.	26
	I. La Ética en la Función Pública	28
	II. La Oficina Anticorrupción. Leyes y Convenciones Internacionales	30

C. Estudio exploratorio de la experiencia práctica de una Auditoría Forense en el Proceso de Adquisición de Medicamentos en una Institución de Salud Pública Nacional localizada en la Provincia de Córdoba.	36
1. <i>Planificación</i>	37
2. <i>Programa de Auditoría</i>	38
3. <i>Ejecución del Programa de Auditoría</i>	41
I. Inicio del Proceso Licitatorio	41
II. Tramitación de los Expedientes en la U.O.C.	42
III. Contratación Directa de Insumos Médicos y Farmacéuticos	44
IV. Expediente respaldatorio de Reconocimiento de Gastos	46
V. Cancelación de las obligaciones generadas por Compra Directa	48
VI. Irregularidades detectadas – Posible Circuito de Doble Descargo de Facturación de Insumos Médicos y Farmacéuticos	49
4. <i>Comunicación de Resultados</i>	51
 IV. CONCLUSIONES	 55
V. BIBLIOGRAFÍA	
VI. ANEXOS	
a. <i>Anexo I</i> : Actos de corrupción.	
b. <i>Anexo II</i> : Partes intervinientes en la aprobación de una solicitud de gastos.	
c. <i>Anexo III</i> : Irregularidades detectadas en L. Pub. 27/15, disposiciones de adjudicación, ordenes de compras y formularios C-35 (Compromiso).	
d. <i>Anexo IV</i> : Memorándum de novedades.	
e. <i>Anexo V</i> : Modelo de expediente respaldatorio de reconocimiento de gastos.	
f. <i>Anexo VI</i> : Cuenta corriente de un proveedor de insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos.	
g. <i>Anexo VII</i> : Procedimiento de carga por “ <i>Circuito Legal</i> ” y un posible “ <i>Circuito Ilegal</i> ”.	
h. <i>Anexo VIII</i> : Cuadro comparativo de los resultados generados por el <i>Circuito Legal</i> y <i>Posible Circuito Ilegal</i> .	

I. INTRODUCCIÓN

La concepción de sector público es una noción que proviene de la antigua Grecia, se la conocía como una forma de organización política llamada “Democracia Ideal” o “Democracia Directa”. En ella, los ciudadanos que actuaban eran seleccionados rigurosamente teniendo en cuenta las riquezas económicas y la posición social, de allí el carácter elitista que tomaba la política. Esta idea tuvo sus frutos en el imperio romano, a raíz de la teoría del origen del Estado, cuyo poder radicaba en la forma mixta de gobierno y la relación entre los distintos órganos políticos, ese régimen se encontraba en la Constitución. (López Serrano y López Serrano, 2009).

Los periodos revolucionarios implicaron cambios en el Estado, desde las estructuras económicas productivas hasta la conducción política y sus principales actores. Las Constituciones o leyes supremas tomaron importancia primordial sentando las bases de la división de poderes y garantizando la continuidad del Estado, independientemente de quien ejerciera la titularidad. Es por ello, que el Estado es el encargado de canalizar las demandas sociales y satisfacerlas a través de la producción y distribución de bienes, servicios y regulaciones (Secretaría de la Función Pública, Estados Unidos Mexicanos 2015). O bien, desde el punto de vista ético es el encargado de asegurar políticas activas donde los derechos de todos los habitantes sean primero efectivizados y luego respetados (Andiñach, 2001).

El Estado en el afán de cumplir su doble finalidad, vale decir, el logro de objetivos sociales, políticos y económicos y a la vez ser eficiente y eficaz en el cumplimiento de los resultados; requiere de organismos que lo controlen (Secretaría de la Función Pública, Estados Unidos Mexicanos 2015). Dicho concepto gira en torno a verificar el comportamiento de la

administración, a fin de corroborar que las actuaciones realizadas estén sujetas al ordenamiento jurídico vigente y a la programación realizada previamente (Goldfarb, 2002).

Hay que destacar que, la concepción previamente expuesta, es de sustancial importancia ya que la exigencia de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos provienen del mandato constitucional, razón por la cual su utilización dolosa es considerada un atentado contra el sistema democrático. Por ello, el valor que tienen los controles mediante organismos y mecanismos idóneos en el sector público se hacen evidentes cuando se reparan los daños provocados por la *corrupción* (Vique, 2016).

Cabe señalar que, la corrupción, se ha incrementado paralelamente con la internacionalización de las economías y los mercados, o dicho en otras palabras, con el proceso de globalización (Oficina Anticorrupción, 2009). Es un problema sumamente grave que afecta a los países más pobres, siendo perjudicial y dañina, porque se retroalimenta generando un mal secular (Hung Hui, 2008). Es una modalidad ilícita en conexión con la criminalidad empresaria quedando incorporada estructuralmente en las prácticas de negocio entre las empresas y el Estado (Biscay, 2002).

Además, la percepción de la corrupción por parte de la sociedad se ha incrementado a medida que pasan los años y se la identifica con impunidad, falta de justicia y traición al mandato popular (Vargas Arévalo, 2009). Genera graves problemas a nivel político - institucional, ya que destruye la confianza y credibilidad de las instituciones públicas como así también, de los funcionarios actuantes cuando utilizan el poder público conferido por la ciudadanía para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente secreta y privada. A nivel social – económico, el uso fraudulento de los recursos del Estado y la utilización del poder mencionado anteriormente en busca del beneficio personal por sobre el interés público,

repercute en los más necesitados disminuyendo su acceso a servicios como la salud, educación y vivienda digna (Rozas Flores, 2009).

Este mal existente a nivel mundial, no es solo un problema de distribución de recursos ilegalmente obtenidos. Su dinámica, no solo tiene consecuencias en la eficiencia del Estado y en la competitividad de su economía, sino que mata. La corrupción lucra sobre la ignorancia y la incertidumbre popular (Vargas Arévalo, 2009). Por todo ello, la lucha contra este monstruo se convirtió en una tarea de alta complejidad que no solo requiere para su éxito de leyes y normas, sino que también de profesionales y organismos sumamente especializados creados exclusivamente para esta tarea (Oficina Anticorrupción, 2009).

Es por ello que, para luchar contra el mal sistémico y globalizado de la corrupción nace la Auditoría Forense, disciplina que en sus inicios se aplicó en investigación de fraudes en el sector público, considerándose un verdadero apoyo a la auditoría gubernamental. Pero con el correr de los años fue mutando y en la actualidad, no está limitada a los delitos propios de la corrupción administrativa, sino que se ha diversificado su portfolio de servicios participando en investigaciones de lavados de activos y terrorismo, crímenes corporativos y fiscales. (Ocampo y otros, 2010). De esta manera, la Auditoría Forense es una ciencia especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de la función pública y privada (Rozas Flores, 2009).

Razón por la cual, los Estados en las últimas décadas siguiendo los lineamientos de organismos internacionales creados para luchar contra esta problemática, han establecido diversas oficinas dedicadas especialmente a luchar contra la corrupción. Argentina no es la excepción, aquí se creó en el año 1999 bajo la Ley 25.233 la *Oficina Anticorrupción*; dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Su principal objetivo es elaborar

y coordinar programas de lucha contra la corrupción e investigar presuntos hechos ilícitos o irregularidades administrativas, en el ámbito del sector público nacional (Oficina Anticorrupción, 2009).

Además, la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de controlar la aplicación de la *Ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública*, como así también, de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado mediante las *Leyes 24.759 y 26.097* (Oficina Anticorrupción, 2009).

Concibiendo que la sociedad es un cuerpo complejo y desde temprano la humanidad entendió que debían sancionarse leyes objetivas y conocidas por todos. Y considerando, que siempre que hubo leyes estas se violaron y transgredieron, era necesario un sistema de contralor que sancionara al infractor. Es aquí donde se observa el deterioro de la Ética en la Función Pública, ya que la consideran un espacio de ascenso social y no de servicio a la comunidad (Andiñach, 2001).

Por todo lo expuesto, el objetivo del presente Trabajo Final se centró en exponer los resultados que puede generar una auditoría forense en el proceso de adquisición de medicamentos en una institución de salud pública nacional localizada en la provincia de Córdoba.

II. METODOLOGÍA

1- Estudio exploratorio bibliográfico sobre Auditoría Forense y la problemática de la corrupción en el Sector Público.

Este estudio se llevó a cabo de acuerdo con los autores detallados a continuación:

- a) Andiónach (2001).
- b) Barcaldo Lozano y Daza Giraldo (2016).
- c) Benítez Palma (2017).
- d) Biscay (2002).
- e) Castañeda Rodríguez (2016).
- f) Francais (2000)
- g) Gómez Gómez (2005).
- h) Hung Hui (2008).
- i) Lenardón (2010).
- j) López Serrano y López Serrano (2009).
- k) Ocampo y otros (2010).
- l) Oficina Anticorrupción (2009).
- m) Pantoja Bravo (2012).
- n) Porrúa Pérez (2005).
- o) Ramírez y Reina Bohórquez (2013).
- p) Rozas Flores (2009).
- q) Secretaria de la Función Pública, Estados Unidos Mexicanos (2015).
- r) Tena Ramírez (1946).
- s) Vargas Arévalo (2009).

t) Vique (2016).

2- Estudio exploratorio bibliográfico sobre la Ética en la Función Pública y la Oficina Anticorrupción, como así también la legislación vigente en materia de lucha contra la corrupción.

Este estudio se llevó a cabo de acuerdo con los autores detallados a continuación:

- a) Andinach (2001).
- b) Biscay (2002).
- c) Oficina Anticorrupción (2009).
- d) Vargas Arévalo (2009).
- e) Vique (2016).

Además, se complementó con el análisis de las siguientes leyes y decretos:

- a) Ley 24.430: Constitución de la Nación Argentina.
- b) Ley 24.759: Convención Interamericana contra la Corrupción firmada en la tercera sesión plenaria de la Organización de los Estados Americanos.
- c) Ley 25.188: Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- d) Ley 25.233: Creación de la Oficina Anticorrupción en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- e) Ley 26.097: Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en New York, Estados Unidos de América, el 31 de octubre de 2003.
- f) Decreto 41/99: Código de Ética de la Función Pública.
- g) Decreto 102/99: Objeto y ámbito de aplicación. Competencias y funciones. Estructura y organización. Informes finales al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- h) Decreto 1162/00: Reglaméntese en el ámbito del sector público nacional la obligación de denunciar por parte de los funcionarios y empleados públicos delitos perseguibles de oficio que conozcan en el ejercicio de sus funciones.
- i) Decreto 226/15: Decreto 102/99. Modificación. República Argentina.
- j) Decisión Administrativa 312/18: Estructura organizativa del primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

3- Estudio exploratorio de la experiencia práctica de una Auditoría Forense en el Proceso de Adquisición de Medicamentos en una Institución de Salud Pública Nacional localizada en la provincia de Córdoba.

a) Unidad de Análisis: Se analizó el proceso de adquisición por Compra Directa de insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos y el Reconocimiento o Convalidación de gastos posterior por parte del Departamento Administrativo – Financiero del Hospital Aeronáutico Córdoba correspondiente al período 2015 - 2016.

b) Variables:

- Origen de la necesidad: Solicitud de Gastos.
- Unidad Operativa de Compras – UOC: Proceso Licitatorio.
- Funciones de los Departamentos intervinientes.
- Génesis de la Compra Directa de insumos médicos.
- Reconocimiento o Convalidación de Gastos.
- Sistemas Contables.
- Tratamiento de la facturación *original* de insumos médicos.

- Afectación Presupuestaria.
- Tratamiento de la facturación (*copias*) de insumos médicos.
- Afectación No Presupuestaria.
- Rendiciones de Fondos No Presupuestarios.

c) Técnica: Relevamiento de información de los Sistemas Contables, denuncia ante la Oficina Anticorrupción sobre irregularidades en procesos licitatorios, memorándum de novedades emitido por el Departamento Abastecimiento, modelo expediente respaldatorio de un reconocimiento de gastos, detalle pormenorizado del circuito presupuestarios y no presupuestario, normativa vigente en materia de contrataciones y resoluciones/circulares administrativas emitidas internamente por la Fuerza Aérea.

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A. Estudio exploratorio bibliográfico sobre Auditoría Forense y la problemática de la corrupción en el Sector Público.

I. Origen del Estado

El Estado no ha sido el mismo desde su origen. Es un fenómeno que ha estado en constante evolución, desde formas organizativas simples hasta dimensiones complejas (Francais, 2000). Desde la antigua Grecia, ya se conocía una forma de organización política denominada “democracia ideal” o también llamada “democracia directa”. Las reuniones se daban en la plaza pública en la que se deliberaban asuntos que importaban a la comunidad entera, como la elección de sus gobernantes, la defensa de la ciudad ante un ataque extranjero o la imposición de castigos para aquellos individuos de la *polis* que cometían algún ilícito. Es así como los habitantes de las *polis* empezaron a tomar participación en las tareas de gobierno, reconociéndoseles como hombres libres (López Serrano y López Serrano, 2009).

La importancia de participar en asuntos que atañen a la comunidad o la *polis*, significaba la **responsabilidad de ciudadano** que contribuía directamente a formar un gobierno estable en su interior y poderoso para competir en el exterior. Pero ese tipo de participación ciudadana que se ejercía radicada en que no cualquiera podía participar de los asuntos de carácter público, de allí es que la elección de ciudadanos libres era muy rigurosa, teniendo en cuenta las riquezas económicas y la posición social, en otras palabras, se ve el carácter elitista de la participación política ciudadana (López Serrano y López Serrano, 2009).

Las ideas políticas de los romanos fueron fruto de la influencia griega, por un lado, y de la evolución cultural tardía, por el otro. El poderío y el bienestar de Roma radicaban en su forma mixta de gobierno y en el sistema de frenos y balanzas entre los distintos órganos políticos. Ese régimen se encontraba en la **Constitución**. La participación ciudadana en asuntos públicos estaba restringida, ya que los plebeyos eran considerados ciudadanos romanos libres, pero con escasa participación en asuntos de carácter público (López Serrano y López Serrano, 2009).

Razón por la cual, el Estado-Nación se ha conformado en el transcurso de un proceso histórico que se inició en la Edad Media y desembocó a mediados del siglo XX (Francais, 2000). Los cambios que se establecieron en los sistemas políticos y sociales, las transformaciones en los modos de producción generaron nuevos contenidos en las formas de gobierno. Las monarquías absolutistas como el *Feudalismo* eran formas de gobierno que negaban cualquier tipo de intervención popular en los asuntos de carácter público (López Serrano y López Serrano, 2009). Es por ello, que para llegar a lo que hoy conocemos como Estado-Nación fue necesario disociar las funciones que cumple el Estado, de las personas que ejercen el poder (Francais, 2000).

A raíz de ello, con la conformación del Estado moderno, se logró la conciencia de que el orden político transcendía a las personas de los gobernantes; un Estado que no confunde las instituciones que lo conforman con las personas que ocupan el poder y que asumen un conjunto de funciones en beneficio de la colectividad (Francais, 2000).

Paralelamente fue conformándose el concepto de nación, entendida como una colectividad forjada por la historia y determinada a compartir un *futuro común*, la cual es soberana y constituye la única fuente de legitimidad política. Esta conceptualización dio vida al Estado-

Nación y fue fruto de los movimientos que posteriormente desembocaron en el *Renacimiento* (Francais, 2000).

Es preciso destacar que los cambios ocurridos durante los periodos revolucionarios, llámese Revolución Francesa y posteriormente la Revolución Industrial, significaron la modificación del Estado Feudal a partir de estructuras económicas productivas, pero también con relación a la conducción política y los actores participantes (López Serrano y López Serrano, 2009). La nueva configuración del Estado se estableció con criterios, en donde las Constituciones o leyes supremas tomaron importancia primordial sentando las bases de la división de poderes y garantizando la continuidad del Estado, independientemente de quien ejerciera la titularidad (Secretaria de la Función Pública, Estados Unidos Mexicanos 2015).

II. Estado: Concepto, Elementos, Objetivos y División de Poderes

La palabra Estado, etimológicamente, proviene de la palabra latina *status*. Se lo puede entender como el territorio que cuenta con una organización jurídica para gobernar a la sociedad integrante del mismo, en pro de la convivencia, la armonía, la paz social, y el bien común. También se puede concebir al Estado como poder, es decir, como órgano superior soberano e independiente por encima del cual no existe autoridad superior, vale decir el **pueblo**. O bien, hay que señalar que el Estado no es un símbolo, sino un ente que existe en la realidad y que lo podemos conocer en todos sus diversos aspectos, auxiliados por la razón. En otras palabras, el Estado es un ente de la realidad y de la cultura (Porrúa Pérez, 2005).

En dicho contexto, para que pueda definirse correctamente al Estado, deben incluirse en su definición, los tres elementos indispensables en su estructuración: 1) Población, 2) Territorio y 3) Poder Soberano; siendo los dos primeros los elementos materiales y el último el elemento formal. Al hablar de los elementos del Estado, como la población y el territorio,

aun cuando están claramente determinados, no son decisivos a la hora de saber cuándo existe un verdadero Estado. Porque, aunque exista una población que ocupa un determinado territorio, el poder político que ejercen en él sus representantes no es absoluto. Existe un rango superior que afecta a esas personas en esos territorios y que no procede solo de ellos. Es decir, que el ejercicio de un poder absoluto no sometido a ningún otro sigue siendo el rasgo más característico de la organización estatal; esto es lo que en la esfera política se denomina división de poderes (Porrúa Pérez, 2005).

Por lo anteriormente expuesto, el Estado es el encargado de canalizar las demandas sociales y satisfacerlas a través de la producción y distribución de bienes, servicios y regulaciones (Secretaría de la Función Pública, Estados Unidos Mexicanos 2015). O bien, desde el punto de vista ético es el encargado de asegurar políticas activas donde los derechos de todos los habitantes sean primero efectivizados y luego respetados (Andiñach, 2001). Razón por la cual, el Estado debe cumplir su doble finalidad, la de lograr los objetivos de orden social, político y económico; y a la vez ser eficiente y eficaz en el cumplimiento de resultados (Secretaría de la Función Pública, Estados Unidos Mexicanos 2015).

Por ello, la división de poderes no es meramente un principio doctrinario, sino una institución política proyectada en la historia. Desde Aristóteles hasta Montesquieu, incluyendo a todos los que les preocupó la división de poderes, dedujeron sus principios de acuerdo a una realidad histórica (Tena Ramírez, 1946).

Según John Locke: *“Para la fragilidad humana la tentación de abusar del poder sería muy grande, si las mismas personas que tienen el poder de hacer las leyes tuvieran también el poder de ejecutarlas; porque podrían dispensarse entonces de obedecer las leyes que formulan y acomodar la ley a su interés privado, haciéndola y ejecutándola a la vez, y en*

consecuencia llegar a tener un interés distinto del resto de la comunidad, contrario al fin de la sociedad y del Estado”.

Montesquieu dice: *“Para que no pueda abusarse del poder, es preciso que por disposición misma de las cosas, el poder detenga al poder”*

Consecuentemente, la limitación del poder público, mediante su división, es **garantía de la libertad individual**, ya que si se concentran el poder legislativo y el ejecutivo en la misma persona o cuerpo de magistrados no habría libertad, como así también si el poder judicial no está separado del ejecutivo y el legislativo, y todo se habrá perdido si el mismo cuerpo de magistrados ejerce los tres poderes (Tena Ramírez, 1946).

Lo anteriormente expuesto, es de vital importancia para comprender que la exigencia de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos provienen del mandato constitucional, razón por la cual su utilización dolosa es considerada un atentado contra el sistema democrático, tal como lo establece el Artículo 36 de la Constitución Nacional Argentina: *“...Atentará asimismo contra el sistema democrático quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento, quedando inhabilitado por el tiempo que las leyes determinen para ocupar cargos o empleos públicos...”*(Vique, 2016).

III. Corrupción, uno de los grandes problemas generados por la globalización

El proceso de globalización, tal como lo estamos presenciando, encubre una serie de cambios radicales en las esferas económicas, sociales y culturales (Francais, 2000). El auge de las operaciones financieras y del comercio transnacional derivó de modo lógico en la consecuente internacionalización de la **corrupción**, con la consiguiente adaptación de las organizaciones delictivas a tal realidad, estructurándose como grandes corporaciones con fines ilícitos. (Oficina Anticorrupción, 2009).

En la actualidad, son múltiples las formas que reviste el fenómeno de la corrupción del Estado. La división de poderes, que fue concebida como mecanismo de mutuos controles de la entidad pública, no funciona satisfactoriamente y cada uno de ellos adolece de carencias que confluyen en la calamidad del patrimonio público. Éste fue creado para el servicio de los habitantes de un país dado, y actualmente es saqueado para medro personal de los funcionarios públicos, burlándose así del control fiscal y administrativo (Gómez Gómez, 2005). La corrupción desmantela la confianza de la sociedad y de los ciudadanos en las instituciones públicas, en la democracia representativa, en las empresas, como así también en las relaciones cotidianas (Benítez Palma, 2017).

Cabe señalar también, que la corrupción pública es un fenómeno difícil de medir y definir; en el primer caso no hay instrumentos que permitan medirla de manera objetiva, y en el segundo es posible que se excluyan acciones ubicadas en la delgada línea entre lo legal y lo ilegal (Castañeda Rodríguez, 2016). Por ello, es que la corrupción debe ser entendida ante todo como un poder oculto que define las relaciones recíprocas entre la economía y la política. Por lo tanto, no es un problema de delitos cometidos en el sector público, sino aquellos relacionados con la criminalidad de los actores económicos. Es una modalidad ilícita en conexión con la criminalidad empresarial quedando incorporada estructuralmente como práctica de negocio entre las corporaciones económicas y el Estado (Biscay, 2002).

Así mismo, la corrupción daña el patrimonio del Estado y no solamente cerca las capacidades de gestión pública, sino también como se mencionó con anterioridad, debilita el contrato social a partir del cual la ciudadanía delega en los gobernantes el manejo de los fondos, pero con la consigna implícita de administrarlos sabiamente y prudentemente (Lenardón, 2010). Razón por la cual, en los últimos años la crisis de legitimidad de la administración pública y sus órganos ha sido de tal magnitud que impactó en la legitimidad del Estado, donde

se lo considera un aparato incapaz de resolver eficazmente las demandas de la sociedad, dando como resultado el cuestionamiento del mismo como ente *obeso, ineficaz e ineficiente* (Secretaría de la Función Pública, Estados Unidos Mexicanos 2015).

La corrupción es un problema sumamente grave que afecta particularmente a los países más pobres, siendo perjudicial y dañina, porque se retroalimenta generando un mal secular (Hung Hui, 2008). La sociedad la identifica con la impunidad, la falta de justicia y la traición al mandato popular (Vargas Arévalo, 2009). La utilización del poder público conferido por la ciudadanía para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente secreta y privada genera grandes problemas a nivel político-institucional y a nivel social-económico (Rozas Flores, 2009).

En concreto, a nivel político-institucional, la corrupción influye en la inestabilidad del Estado, socava la legitimidad de los gobiernos, en especial la de los gobiernos democráticos; consolida la desigualdad social, alimenta el clientelismo político, perpetúa la ineficiencia de la burocracia y, por lo tanto, impide contar con una administración pública eficiente al servicio de la satisfacción de los derechos de los ciudadanos (Lenardón, 2010). Por otro lado, a nivel social-económico, la corrupción impide el crecimiento, desanimando la inversión extranjera y doméstica (Hung Hui, 2008). Cuando el soborno se convierte en práctica corriente, los contratos gubernamentales, las concesiones, las licitaciones, las privatizaciones no son adjudicadas a los postores más eficientes y profesionales, sino a los que tienen mejores contactos y carecen de escrúpulos (Lenardón, 2010). En otras palabras, el uso fraudulento de los recursos del Estado y la utilización del poder en beneficio de quienes ejercen la autoridad perjudica al **PUEBLO**, pero en especial a los más pobres; cuando se analizan las deficiencias en salud, educación y en la falta de seguridad, no solo personal sino también jurídica (Rozas Flores, 2009).

En síntesis, se puede expresar que las causas que ocasionan o facilitan la ocurrencia de actos de corrupción en el sector público se dan por: la politización de la administración pública, los trámites burocráticos engorrosos, la impunidad por la aplicación inadecuada de la normativa legal o por carencias de figuras tipificadas en la ley, o bien, la falta de ética y responsabilidad del funcionario público en el cumplimiento de sus funciones (Lenardón, 2010).

Consecuentemente, la corrupción administrativa queda estructurada según Lenardón (2010), de la siguiente manera:

- Un ***Corrupto***, usualmente vestido de funcionario público que se aprovecha del poder que le es conferido.
- Un ***Corruptor***, casi siempre un particular que niega someterse a las generales normativas.
- Un ***Estado Víctima***, que a su vez victimiza a los ciudadanos, que observan cómo se venden sus derechos en medio de una indiferencia cómplice.
- Una ***Subcultura de la Corrupción***, en la cual la sociedad y las nuevas generaciones se levantan sobre antivalores.

Por todo lo presentado, la lucha contra este monstruo se convirtió en una tarea de alta complejidad que no solo requiere para su éxito de leyes y normas, sino también de profesionales y organismos sumamente especializados creados exclusivamente para esta tarea (Oficina Anticorrupción, 2009).

IV. Auditoría Forense

a. *Origen*

A raíz de lo anteriormente expuesto, nace la **Auditoría Forense**, disciplina que en sus inicios se aplicó en la investigación de fraudes en el sector público, considerándose un verdadero apoyo a la tradicional auditoría gubernamental, en especial ante delitos como el enriquecimiento ilícito, peculado, cohecho, soborno, malversación de fondos y prevaricato. Pero con el correr de los años fue mutando y en la actualidad, no está limitada a los delitos propios de la corrupción administrativa, sino que ha diversificado su portfolio de servicios participando en investigaciones de lavado de activos y terrorismo, crímenes corporativos y fiscales (Ocampo y otros, 2010).

El termino forense, corresponde al latín “*forensis*”, que significa público y su origen proviene del latín “*fórum*” que representa el foro, la plaza pública donde se trataban las asambleas públicas, la elección de gobernantes, los juicios, entre otros. Es por ello, que lo forense se vincula con lo relativo al derecho y la aplicación de la ley, en la medida en que se busca que un profesional idóneo asista al juez en asuntos legales que le competan y para ello aporte pruebas de carácter público para presentar en el foro, actualmente, la corte (Ocampo y otros, 2010). En otras palabras, la Auditoría Forense es una alternativa para combatir la corrupción, porque permite que expertos emitan ante los jueces conceptos y opiniones de valor técnico, posibilitándole a la justicia actuar con mayor certeza (Rozas Flores, 2009).

b. *Concepto*

La Auditoría Forense es una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas o privadas. Es, en términos contables, la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal,

administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico (Rozas Flores, 2009). Por su parte, la Asociación de Exterminadores de Fraude – ACFE (siglas en Ingles), define la Auditoría Forense como el uso de las habilidades profesionales en temas relacionados con potenciales o actuales litigios civiles o penales, aplicando, pero no limitado a, los principios contables y de auditoría de general aceptación; la determinación de la pérdida de beneficios, ingresos, activos, o daños, la evaluación del control interno; fraude; y cualquier otro asunto relacionado con los conocimientos contables en el sistema jurídico (Barcaldo Lozano y Daza Giraldo, 2016).

c. Objetivos

Los principales objetivos de la Auditoría Forense según Pantoja Bravo (2012) son:

- ***Luchar contra la corrupción y el fraude***, buscando identificar a los supuestos responsables de cada acción a los efectos de informar a las entidades competentes las violaciones detectadas.
- ***Evitar la impunidad***, proporcionando los medios técnicos válidos que faciliten a la justicia actuar con mayor certeza frente a los medios más sofisticados que se usan para realizar las operaciones ilícitas y ocultar los delitos.
- ***Disuadir las prácticas deshonestas***, promoviendo la responsabilidad y transparencia en los negocios.
- ***Evaluar la credibilidad de los funcionarios e instituciones públicas***, exigiendo la rendición de cuentas ante la autoridad superior, de los fondos y bienes del Estado que se encuentran a su cargo.

Es necesario recalcar la diferencia entre error y fraude, el primero es la distorsión de la información financiera *sin* ánimo de causar perjuicio, y el segundo es la distorsión de la información financiera *con* ánimo de causar perjuicio. Es decir, que la diferencia radica en la **intencionalidad**. Para el Instituto de Auditores Internos el fraude es: “*Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio*” (Pantoja Bravo, 2012).

d. Características del Auditor

Teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos anteriores, es menester resaltar que según Rozas Flores (2009), el profesional debe contar con:

- **Sólidos conocimientos** de: contabilidad, auditoría, control interno, tributación, finanzas, informática, técnicas de investigación, legislación penal y otras disciplinas.
- **Una determinada formación como persona**, es decir, debe ser objetivo, independiente, justo, honesto, inteligente, astuto, sagaz, planificador, prudente y precavido.
- **Experiencia y conocimiento**, para ello, debe ser intuitivo, un escéptico permanente de todo y de todos, capaz de identificar oportunamente el fraude y trabajar siempre con *escepticismo profesional*.

El auditor forense es un profesional valioso y altamente necesario en nuestra sociedad actual, es uno de los llamados a combatir la corrupción financiera, tanto pública como privada. Es muy importante destacar que esta auditoría produce fuerte agotamiento físico y

mental al auditor, en virtud de la presión, riesgos, dificultades en la obtención de la evidencia y tiempo invertido (Ocampo y otros, 2010).

e. Fases de una Auditoría Forense

También cabe señalar, que la Auditoría Forense está orientada a identificar la existencia de fraude mediante una profunda investigación llegando a establecer la cuantía del fraude, efectos directos e indirectos, posibles tipificaciones, presuntos responsables, cómplices y encubridores (Ramírez y Reina Bohórquez, 2013). Por lo tanto, requiere por parte de la Auditoría Forense una serie de etapas que permitan garantizar el éxito en la confirmación de irregularidades o posibles conductas inapropiadas (Barcaldo Lozano y Daza Giraldo, 2016). Para ello, requiere de cuatro etapas que se indican en la Tabla N.º 1:

<i>Tabla N.º 1: Etapas de la Auditoría Forense</i>	
<i>Planificación</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar Riesgos e Indicadores de Fraude. • Evaluar el control interno.
<i>Desarrollo del Programa de Auditoría Forense</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Definición y tipificación del hecho.
<i>Comunicación de Resultados</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del Informe.
<i>Seguimiento – Monitoreo del caso</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Confirmación de resultados.

- ***Planificación***

En esta etapa se debe obtener un conocimiento general del caso a investigar, analizar todos los indicadores de fraude existentes, evaluar el sistema de control interno de ser posible y considerarlo necesario. Es decir, investigar tanto como sea necesario para elaborar el informe de relevamiento de la investigación, sentando las bases para considerar o no

procedente la realización de una auditoría forense (Ocampo y otros, 2010). Por ello, los auditores deben mantener un nivel de escepticismo profesional mientras consideran un conjunto amplio de información, entre los cuales se encuentra identificar y responder a los riesgos de fraude (Rozas Flores, 2009). A continuación, según Ramírez y Reina Bohórquez (2013), se detallan algunos posibles indicadores:

- *Personales*: busca identificar comportamientos inusuales como actos ilegales, estilos de vida costosos, vacaciones no tomadas, personal de baja calidad, empleados trabajando frecuentemente por fuera del horario laboral, remuneración ligada a resultados financieros, utilidades dudosas, personas autoritarias que evaden controles, asociación constante y entretenimiento del personal con proveedores, enojos por preguntas razonables o respuestas sin sentido a ciertas preguntas.
- *Comerciales y financieros*: los indicios que se pueden dar son; baja moral, alta rotación de los directivos y poco seguimiento y control sobre las metas, la existencia de transacciones fuera de lo convencional, estructuras complejas, el uso de “organizaciones paralelas”, pobre reputación, entre otros.
- *Estructurales*: es fundamental indagar y registrar sitios remotos mal supervisados (depósitos o archivos de documentación), origen de ingresos sin relación con el objeto social, negocios complejos de entender y con poca comunicación entre sus partes.
- *Culturales*: presiones de los superiores y el temor a perder el empleo, buscando hacer cómplices involuntarios de posibles fraudes al personal.

En relación con el análisis del sistema de control interno, se busca determinar un grado de seguridad en la operatoria de la entidad; para lograr organizar y administrar de forma apropiada el trabajo de auditoría forense y con ello, desarrollar de modo eficiente y eficaz el alcance del trabajo, las técnicas y procedimientos a utilizar, la estrategia o tácticas de auditoría, entre otras (Ramírez y Reina Bohórquez, 2013).

- ***Desarrollo del Programa de Auditoría Forense***

En esta etapa se ejecutan los procedimientos de auditoría forense definidos en la fase de “Planificación”, más aquellos que se consideren necesarios durante el transcurso de la investigación. Un aspecto fundamental en esta fase es que *una investigación debe durar el tiempo necesario, ni mucho ni poco, el necesario*. Además, el auditor forense debe realizar el trabajo con prolijidad y profesionalidad, conociendo o asesorándose en materia jurídica-penal, porque puede terminar acusado por el delincuente financiero de daño moral o similar (Ocampo y otros, 2010).

En esta etapa es sumamente importante, la **recolección de evidencia**, ya que las dos principales fuentes para documentar o detectar un fraude o posible delito son los testimonios y documentos. Es por ello, que la obtención de elementos de juicio válido y suficiente para sustentar las conclusiones es elemental. Entendiendo como *prueba*, aquel elemento que, una vez que se hace parte de un proceso judicial, pretende hacer llegar al convencimiento acerca de la certeza de la existencia u ocurrencia de un determinado hecho. Mientras que, la *evidencia*, es cualquier objeto relacionado con una conducta punible que puede servir para determinar las circunstancias reales de tiempo, modo y lugar en las que el hecho se realizó y que debe someterse al **régimen de custodia** (Ramírez y Reina Bohórquez, 2013). Vale decir,

que la evidencia, se diferencia de la prueba, ya que esta última es el resultado o efecto de aquella (Rozas Flores, 2009).

La cadena de custodia de la documentación es preponderante cuando se busca lograr exitosamente un trabajo de auditoría forense. Este proceso garantiza la veracidad de la información recolectada, se inicia en el lugar donde fueron hallados los elementos de prueba, para luego ser individualizados, embalados y enviados a lugares pertinentes, finalizando con una orden de autoridad competente quien se encargará de certificar la cadena de custodia (Ramírez y Reina Bohórquez, 2013).

- ***Comunicación de Resultados***

La comunicación final debe tener la opinión general del auditor forense. Al comunicar resultados parciales o finales el auditor debe ser cauto, prudente, estratégico y oportuno, debe limitarse a informar lo que fuere pertinente, porque un error en la comunicación de los resultados puede arruinar toda la investigación. En otras palabras, muchas veces se filtra información o se alerta antes de tiempo a los investigadores de los avances obtenidos (Ocampo y otros, 2010).

Los informes deben contener los antecedentes del caso en cuestión, descripción de los procedimientos llevados a cabo, descripción del alcance del trabajo, como así también las limitaciones que se hayan presentado, análisis y explicación de las pruebas obtenidas y juntamente con su opinión, el auditor forense debe detallar las recomendaciones a seguir. Los dictámenes de los auditores forenses se deben basar *exclusivamente* en las pruebas que obtuvieron en los trabajos de campo, cumpliendo con las Normas Internacionales de Auditoría para su presentación y exposición (Ramírez y Reina Bohórquez, 2013).

- *Seguimiento - Monitoreo del caso*

Esta última fase tiene por finalidad asegurarse de que los resultados de la investigación forense sean considerados, según fuere pertinente y evitar que queden en el olvido, otorgando a los perpetradores del fraude *impunidad* (Ocampo y otros, 2010).

f. Técnicas y Procedimientos

Para complementar el apartado anterior, es necesario recalcar que existen ciertas técnicas y procedimientos de auditoría aplicadas a lo forense. El auditor a lo largo de todo el trabajo de auditoría debe evaluar de manera continua si la evidencia que reunió indica errores materiales resultado del fraude. De ser así, debería recabar información adicional para determinar si el fraude realmente existe. Una de las técnicas más efectivas de recopilación de evidencia de la auditoría son las *entrevistas o consultas*, ya que permiten al auditor aclarar cuestiones que no se observaron y analizar las respuestas verbales y no verbales del interrogado (Rozas Flores, 2009).

Para que la entrevista o consulta sea efectiva, es necesario que los auditores tengan la capacidad de escuchar y evaluar las respuestas a las preguntas. Es crucial hacer uso de la capacidad para escuchar a lo largo de todo el proceso. El auditor debe permanecer atento, mantener contacto visual, asentir con la cabeza, o demostrar otras señales de comprensión. *La clave es identificar cuando el comportamiento del individuo comienza a cambiar de su comportamiento normal* (Rozas Flores, 2009).

A fin de obtener evidencia suficiente, competente, relevante y útil para alcanzar los objetivos propuestos, los auditores aplican una serie de *procedimientos* que sirven para examinar, medir, evaluar documentos, transacciones, condiciones y procesos seleccionados.

Entre los cuales encontramos según Rozas Flores (2009):

- Inspección ocular
- Observación
- Comparación
- Rastreo
- Conciliación
- Confirmaciones
- Procedimientos analíticos sustantivos

Razón por la cual, no hay una *receta secreta* sobre que procedimientos utilizar y de qué tipo. Esto dependerá de que tan efectivo y eficiente sea el mismo, es decir, que se logre cumplir con los objetivos de la auditoría, de la manera más rápida y eficiente (Ramírez y Reina Bohórquez, 2013).

A continuación, con el propósito de sintetizar las ideas expuestas con anterioridad, puedo decir que, la Constitución Argentina en su Preámbulo establece: “...*asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino...*”, vale decir, hace referencia al concepto de *libertad de los hombres*. Cuando los individuos, ejerciendo esa libertad, participan en la esfera pública, cumplen con un rol fundamental de *responsabilidad como ciudadanos*. La Constitución es la *ley suprema*, con ella nace el concepto de Estado, que, en otras palabras, es el *pueblo*. Además, establece la limitación del poder público entendida como la división de

poderes, que implica *garantía de libertad individual*. Sin ella, la tentación de abusar del poder sería muy grande, generando así, un poder oculto y recíproco entre la economía y la política. La corrupción socava la confianza de la sociedad y de los ciudadanos en las instituciones públicas, perjudicando al *pueblo*, y particularmente a los más pobres. Se ve al Estado como un ente obeso, ineficaz, e ineficiente.

Razón por la cual, nace la Auditoría Forense, disciplina valiosa y altamente necesaria en nuestra sociedad actual, llamada a combatir la corrupción financiera, tanto pública como privada. Por ello, la pregunta que surge es, *¿Cuáles son, en Argentina, los organismos dedicados exclusivamente a combatir el mal secular y globalizado de la corrupción?*

B. Estudio exploratorio bibliográfico sobre la Ética en la Función Pública y la Oficina Anticorrupción, como así también la legislación vigente en materia de lucha contra la corrupción.

La esencia de los sistemas de control de la hacienda pública es la rendición de cuentas, la cual es un aspecto fundamental para la gobernabilidad de los países. Constituye un principio de la vida pública, mediante el cual, los funcionarios depositarios de la voluntad del pueblo están obligados a informar, justificar y responsabilizar públicamente por sus actuaciones (Vique, 2016).

Por consiguiente, la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos resultan imprescindibles para el cumplimiento de las políticas públicas, que provienen del mandato constitucional. Estas políticas están establecidas en el Preámbulo de la Constitución Argentina: “...promover el bienestar general...”, como así también, en el Artículo 75 inciso 18 y 19: “Promover lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas

las provincias... ”; y, “Promover lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social...” (Vique, 2016).

Razón por la cual, el crecimiento exponencial de los crímenes de naturaleza económica, en la actualidad ha tornado mucho más complicada la tarea de prevenir, detectar y sancionar casos de corrupción. Por ello, es que se ha convertido en una tarea de alta complejidad que requiere como se mencionó con anterioridad de profesionales y organismos altamente especializados. No existe una *bala de plata* que acabe con la corrupción, la lucha contra este mal sistémico y globalizado requiere de estrategias diversas y a la vez concurrentes, con miras en el largo plazo y continuidad en el tiempo. En consecuencia, los Estados en las últimas décadas han establecido diversas oficinas dedicadas especialmente a luchar contra la corrupción (Oficina Anticorrupción, 2009).

Por lo expuesto anteriormente, Argentina no es la excepción, aquí se creó bajo la Ley 25.233 la *Oficina Anticorrupción*, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Según su Artículo 13: “*El principal objetivo es elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción e investigar presuntos hechos ilícitos o irregularidades administrativas, en el ámbito del Sector Público Nacional*”. Además, este organismo es el encargado de controlar la aplicación de la *Ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública*, como así también, de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado mediante las *Leyes 24.759 y 26.097* (Oficina Anticorrupción, 2009).

I. La Ética en la Función Pública

En los últimos años, Argentina ha sido testigo de la caída de la credibilidad de sus instituciones sociales y líderes políticos. Diputados falsos, sospechas de soborno en el Senado de la Nación, jueces venales, y sobre todo la complicidad de los gobernantes y empresas en detrimento de los intereses del país. Esto muestra un panorama poco alentador para el futuro de las nuevas generaciones, sabiendo que, “*se enseña con el ejemplo*” (Andiñach, 2001). A partir de las constantes denuncias de corrupción, la ética, disciplina que antes estaba reservada a la filosofía, se ha convertido en una demanda común en nuestra sociedad (Vargas Arévalo, 2009).

En la actualidad; la clase política, la administración pública está sospechada de corrupta, no porque todos roben sino porque muestran una imagen de autores, cómplices, encubridores o, lo que es peor aún, indiferentes. La ética trata sobre principios del deber hacer, mientras que la moral modela esa ética en costumbres, modos y maneras de hacer. En otras palabras, la moral es lo que se practica y la ética piensa como debe ser esa moral (Vargas Arévalo, 2009). Es necesario entender la diferencia existente entre la ética personal que tiene un ámbito de resolución nítido y claro, y una responsabilidad acotada al sujeto, es decir cada uno es responsable de sus actos en la medida que involucran responsabilidades directas y no mediatas, de lo que sucede cuando esa misma persona pasa a la esfera social, en donde las responsabilidades son compartidas y mediadas (Andiñach, 2001).

Razón por la cual, se debe comprender que, la sociedad es un cuerpo complejo y desde temprano la humanidad entendió que debían sancionarse leyes objetivas y conocidas por todos (Andiñach, 2001). En nuestro país, están dirigidas a la clase dirigente, entendiendo por ello, a los políticos, funcionarios públicos, empresarios y gremialistas; en el sentido de elite

que conduce a los ciudadanos, le fija límites, define reglas, y controla su aplicación. Se puede ver en la actualidad, que existen dos sistemas normativos: uno que se supone que se aplica y que la clase dirigente alaba de la boca para afuera y otro muy distinto que es el que se aplica en la realidad. Que los ciudadanos, sean o no funcionarios públicos, que actúen amparados bajo el segundo sistema normativo saben que están violando las normas y actúan con discreción (Vargas Arévalo, 2009).

En la Argentina, la aplicación de este último sistema normativo a lo largo de los siglos generó una organización basada en el poder y el interés individual antes que en las reglas y el bien público, dando origen a la corrupción como práctica habitual (Vargas Arévalo, 2009). El deterioro de la ética en los cuadros dirigentes de la función pública tiene un efecto nefasto sobre la ética social, casi un efecto en cascada sobre el resto de los empleados estatales y la población, ya que sería muy difícil que se respeten los códigos éticos si quienes tienen el poder de modificar las cosas muestran desprecio e inestabilidad social (Andiñach, 2001). Razón por la cual, la reputación de las instituciones depende no solo de la aplicación de leyes objetivas, sino de la conducta de los funcionarios y empleados públicos (Vargas Arévalo, 2009). Éste debe sustentarse en principios categorizados en el Decreto 41/99, en generales y particulares, entre los que se pueden mencionar: *probidad, prudencia, justicia, templanza, idoneidad, responsabilidad, independencia de criterio, equidad, uso adecuado de los bienes del Estado, dignidad y decoro, honor, equilibrio*, entre otros.

El funcionario público, es un agente moral, en virtud de que ejerce una actividad de cuya finalidad es satisfacer las necesidades públicas. Razón por la cual, el vacío ético que hay hoy en día en los funcionarios y gobiernos se reflejan en las políticas públicas y ocurre cuando eligen pensando en los beneficios propios y de los grupos de interés y no en el *pueblo* (Vargas Arévalo, 2009). Por triste que sea decirlo, hay muchas personas convencidas de que el dinero

y el bienestar no se hacen trabajando, y ven a la función pública como un espacio de *ascenso social y no de servicio a la comunidad* (Andiñach, 2001).

De modo que, para lograr una ética social, es absolutamente necesario entender que deben coexistir, por un lado, la *“ética de la responsabilidad”* y por el otro, la *“ética de la convicción”*. La primera está basada en el hecho de que hay cosas que se deben hacer y otras que no por el mero hecho de que así lo indican las leyes vigentes. En cambio, la segunda supone un compromiso personal con las normas, es decir, se cumplen, pero también se las defiende por considerarlas justas, adecuadas y necesarias. El problema radica cuando la primera se ejerce sin convicción es allí cuando el orden legal puede entenderse como una limitación a la libertad y no como el que posibilita su expansión (Andiñach, 2001).

II. La Oficina Anticorrupción, Leyes y Convenciones Internacionales

La Ley 24.759 mediante la cual el Estado adopta en el año 1997 la “Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por la Organización de los Estados Americanos” establece en su Preámbulo: *“Convencidos de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos; Considerando que la democracia representativa, condición indispensable para la estabilidad, la paz, y el desarrollo de la región, por su naturaleza, exige combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, así como los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio...”*.

La mencionada Ley establece en su Artículo III: *“... los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer: ... 9. – Órganos de control superior, con el fin de*

desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas”

Por todo ello, en el año 1999 bajo la *Ley 25.233* se creó la *Oficina Anticorrupción* dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objetivo de luchar contra la corrupción e investigar presuntos hechos ilícitos o irregularidades en el ámbito del sector público nacional (Oficina Anticorrupción, 2009). Así mismo, su estructura orgánica establecida en el Decreto 102/99 ha sido modificada por Decreto 226/15 y posteriormente, la Decisión Administrativa 312/18 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos modificó internamente la estructura quedando conformada como se indica en la Fig. N.º 1.

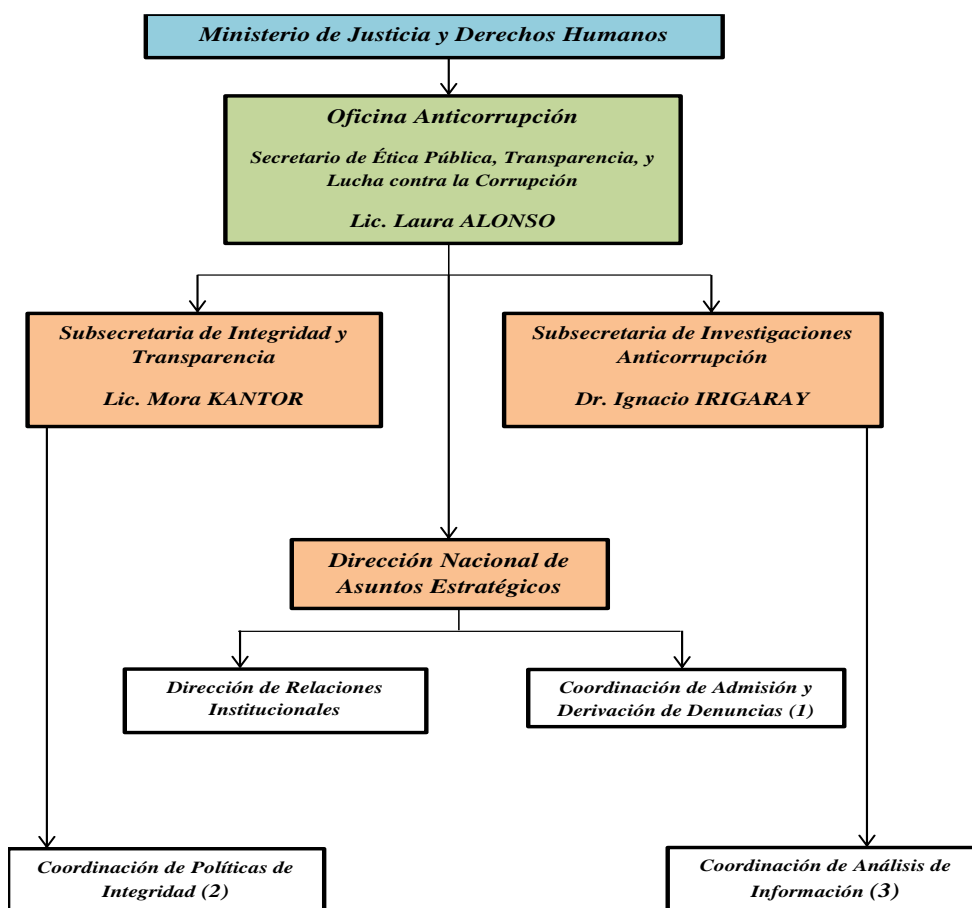


Fig. N.º 1: Estructura de primer y segundo nivel del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Anexo III G – Decisión Administrativa 312/18.

Lo graficado anteriormente es para remarcar la función que tiene:

- 1) *Coordinación de Admisión y Derivación de Denuncias*: recibe denuncias por cualquiera de los canales disponibles sobre hechos presuntamente ilícitos o irregularidades, a efectos de realizar, si correspondiere, las investigaciones preliminares que resulten pertinentes; asiste en el análisis de competencia de la Oficina Anticorrupción, sugiriendo el ingreso, derivación o archivo de los hechos que son puestos en conocimiento del organismo; analiza información producida por la Sindicatura General de la Nación- SIGEN y la Auditoría General de la Nación- AGN (*Artículo 38 “Cooperación entre organismos nacionales”- Ley 26.097*); asiste a la Dirección en la búsqueda de antecedentes relacionados con los requerimientos judiciales; entre otros.
- 2) *Coordinación de Políticas de Integridad*: realiza estudios respecto de los hechos de corrupción administrativa y sobre sus causas, planificando las políticas y programas de prevención y sanción correspondiente; entiende en la planificación de programas de capacitación destinadas a todo el personal de la Administración Pública Nacional, en materia de integridad; coordina la implementación de Unidades de Ética y Transparencia en otras jurisdicciones; entre otros.
- 3) *Coordinación de Análisis de Información*: sistematiza y analiza a información relativa a irregularidades o presuntos hechos ilícitos de competencia del organismo que surja de las denuncias, investigaciones y toda otra fuente en el marco de su competencia; asiste a los investigadores en la reunión y el análisis de información necesaria en el marco de las investigaciones y participación como querellante; sistematiza, analiza y provee información pertinente a sus funciones que resulte de acuerdos, convenios, y contratos celebrados con organismos nacionales e internacionales; analiza y emite

opinión acerca de los aspectos contables, financieros, económicos y de auditoría en el marco de las investigaciones preliminares o en causas judiciales en las que es querellante.

Argentina en el año 2006 aprobó bajo la *Ley 26.097*, la “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción adoptada en Nueva York”, en su Artículo 6 establece: “*Cada Estado Parte, garantizará la existencia de un órgano u órganos, según proceda, encargados de prevenir la corrupción...*”, así también, el Artículo 36 de la mencionada Ley dictamina: “*Cada Estado Parte, se cerciorará de que dispone de uno o más órganos o personas especializadas, en la lucha contra la corrupción... Ese órgano u órganos o esas personas gozarán de la independencia necesaria, conforme a los principios fundamentales del ordenamiento jurídico del Estado Parte, para que puedan desempeñar sus funciones con eficiencia y sin presiones indebidas...*”. Lo que se puede observar es que las Convenciones Internacionales adoptadas por la Argentina buscan crear un organismo independiente que luche contra el mal sistémico y globalizado de la corrupción. Razón por la cual, en *ANEXO I* a este Trabajo Final se puede analizar algunos de los “*Actos de Corrupción*” significativos desde un punto de vista comparativo entre ambas legislaciones.

El Comité de Expertos de la Organización de Estados Americanos, elaboró un cuestionario para dar seguimiento al proceso de implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción en Argentina. Razón por la cual, la Oficina Anticorrupción, elaboró un documento dando respuesta a dicho cuestionario. A raíz de ello, los actos de corrupción frecuentemente más investigados son: administración infiel, fraude en perjuicio de la administración pública, asociación ilícita, cohecho, cohecho de magistrado, ofrecimiento simple de dádivas, malversación de caudales, negociaciones incompatibles con la función pública, encubrimiento, entre otros. Pero es un dato llamativo que el más

investigado por la Justicia Federal es el fraude en perjuicio contra el Estado - *Artículo 174 inciso 5 del Código Penal de la Nación Argentina*, acumulando un **73%** de causas sobre un total de 3.423 en el período correspondiente 2001 – 2006. Este dato traducido en términos económicos asciende a los **8.724,4 millones de dólares** (Biscay, 2002).

Estos delitos no solo incluyen funcionarios públicos de alta jerarquía sino también, sectores empresariales. Por ello, es que la corrupción no es un problema de delitos cometidos en el sector público solamente, sino que está relacionado con la criminalidad de los actores económicos. Dichos delitos producen víctimas, aunque sus efectos no sean visibles de manera directa como sucede con los delitos convencionales (Biscay, 2002). Razón por la cual, la corrupción debe ser perseguida y castigada, ya que además de generar ineficiencia en el Estado y falta de competitividad en la economía, *la corrupción mata* (Vargas Arévalo, 2009).

La Oficina Anticorrupción, como se explicó con anterioridad entiende e investiga las denuncias que se efectúen ante el conocimiento de presuntos hechos ilícitos cometidos en el ámbito de la Administración Pública Nacional. Por ello, es de fundamental importancia no solo para el mencionado organismo sino para la continuidad de este Trabajo Final comprender el Decreto 1162/00, el cual en su Artículo 1 establece: ***“Los funcionarios y empleados públicos comprendidos en la obligación de denunciar impuesta por el artículo 177 inciso 1 de Código Procesal Penal de la Nación, cumplirán con su deber legal poniendo a la Oficina Anticorrupción, en conocimiento de los hechos y/o pruebas que fundamenten la presunción de la comisión de un delito perseguible de oficio...”*** . Siguiendo con esta línea se puede ver que la Ley 26.097 en su Artículo 8 inciso 4 establece: ***“Cada Estado Parte también considerará, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, la posibilidad de establecer medidas y sistemas para facilitar que los funcionarios denuncien***

todo acto de corrupción a las autoridades competentes cuando tengan conocimiento de ellos en el ejercicio de sus funciones”.

Con la finalidad de presentar de manera sintética lo expuesto con anterioridad, puedo decir que, el objetivo fundamental de los sistemas de control de la hacienda pública es la **rendición de cuentas**, ya que la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos provienen del **mandato constitucional**. Para ello, en Argentina, se creó la **Oficina Anticorrupción**, con el objetivo de luchar contra la corrupción e investigar presuntos hechos ilícitos o irregularidades administrativas, en el ámbito del Sector Público Nacional.

En la actualidad, la caída de la credibilidad de las instituciones sociales y líderes políticos se debe a que están sospechados de corruptos, no porque todos roben sino porque muestran una imagen de autores, cómplices, encubridores o, lo que es peor aún, indiferentes. Generando así, un sistema basado en el **poder** y el **interés individual** por encima de las **reglas** y el **bien público**; obteniendo un efecto nefasto sobre la ética social. La función pública es vista como un **espacio de ascenso social y no de servicio a la comunidad**. Es por ello, que la credibilidad no depende de leyes sino de la conducta de los funcionarios y empleados públicos. Hay que destacar que la **corrupción mata** y a su vez deja víctimas, no como en los delitos convencionales, por lo cual debe ser perseguida y castigada. A raíz de ello, el **Decreto 1162/00**, establece la obligación que tienen los funcionarios y empleados públicos de denunciar ante la Oficina Anticorrupción todos los hechos y/o pruebas que fundamenten la comisión de un delito perseguible de oficio.

C. Estudio exploratorio de la experiencia práctica de una Auditoría Forense en el Proceso de Adquisición de Medicamentos en una Institución de Salud Pública Nacional localizada en la Provincia de Córdoba.

Como se explicó con anterioridad, la Auditoría Forense es una disciplina que permite reunir y procesar diversa información financiera y contable; con el fin de detectar e investigar el acaecimiento de fraudes y delitos económicos. Su labor culmina con la emisión de un *informe*, idóneo para ser utilizado en donde se dirimen los delitos de criminalidad económica, es decir, *el fuero judicial*.

Además, esta disciplina constituye una herramienta fundamental para combatir la corrupción, donde a través de sus técnicas y lineamientos, permite que se investiguen irregularidades cometidas tanto en el sector público como privado, buscando todos los elementos probatorios (*evidencias*) del hecho ocurrido, para así, aportarlos al proceso judicial tendiente a determinar la veracidad o no del delito económico.

Argentina se encuentra inmersa en un contexto empañado de corrupción, en donde ha sumergido a todos los sectores tanto políticos como económicos; generando así, consecuencias trascendentales que afectan a toda la población y especialmente a los más pobres. La sociedad y la justicia demandan personas idóneas, insobornables e íntegras, que ejecuten investigaciones y logren desentrañar las operaciones realizadas por personas oportunistas en contra del Estado y sus arcas. Razón por la cual, para desarrollar este eje temático será necesario tener en cuenta las cuatro etapas de una Auditoría Forense, explicadas precedentemente.

1. Planificación

La planificación es la primera etapa de un trabajo de auditoría, a partir del cual se obtiene el logro de los objetivos propuestos, en este caso particular:

“Desarrollar el proceso de adquisición de insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos y el reconocimiento o convalidación posterior de gastos por parte del Hospital Aeronáutico Córdoba correspondiente al período 2015 - 2016”.

Para ello, será necesario tener en cuenta en primer lugar que, una planificación de Auditoría Forense puede derivar de: una denuncia formal, una auditoría financiera, o bien, de evaluaciones de los sistemas de control interno. Independientemente de ello, el auditor debe trabajar con el mayor escepticismo profesional, y deberá:

- ✓ Obtener un conocimiento general del caso a investigar, es decir, entorno en el cual esta inserta, dimensiones, políticas y procedimientos, funciones, estados financieros, ambiente ético, sistemas de control interno, entre otros.
- ✓ Analizar los indicadores de riesgos de fraude existentes, vale decir, intercambiar ideas con el equipo de trabajo multidisciplinario acerca de como los estados financieros de la entidad pueden ser susceptibles de declaraciones falsas y ocasionar así fraudes y apropiaciones indebidas de fondos; considerar cambios inusuales e inexplicados de conducta de algunos miembros de la entidad ya sean cargos ejecutivos o empleados en general; considerar cualquier circunstancia que pueda llevar a indicios de manipulación de resultados y por ende informes o procesos fraudulentos.

- ✓ Tener en cuenta denuncias de fraude existentes, para ello, es menester aclarar que se ha tomado en cuenta una denuncia ante la Oficina Anticorrupción, sobre irregularidades detectadas en los procesos de adquisición de insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos por parte del Hospital Aeronáutico Córdoba. Actualmente, se encuentra bajo **INVESTIGACIONES PRELIMINARES RESERVADAS** en la Subsecretaría de Investigaciones Anticorrupción, con el N° ***SISA 13.480 - Expediente Electrónico 2017-12252111 – APN-OA#MJ.***
- ✓ Evaluar el sistema de control interno de considerarlo necesario para detectar debilidades que pudieran haber ocasionado algún delito económico; analizar la separación de funciones y especialmente las referidas al manejo de dinero y bienes del Estado; examinar los procedimientos que están fuera del circuito ordinario y que no son explicados con claridad como así también, tener en cuenta documentos faltantes, adulterados o demoras no explicadas en los procesos.
- ✓ Investigar tanto como sea necesario para emitir un informe sobre la procedencia o no de elevar la causa al fuero judicial.

2. **Programa de Auditoría**

Los programas de trabajo deben ser confeccionados a medida de la entidad analizada, razón por la cual, son producto de las evaluaciones previas realizadas. Además, deben ser flexibles y dinámicos permitiendo que se realicen modificaciones en el desarrollo de las investigaciones en busca de evidencia que sustente el informe del auditor forense.

Cuando existe una presunción de fraude a raíz de una denuncia, es mas sencillo realizar los programas de auditoría, ya que se parte de las acusaciones que se hagan. Motivo por el cual, en este caso particular el programa de auditoría sería el detallado en la Tabla N.º 2:

TABLA N.º 2: PROGRAMA DE AUDITORÍA FORENSE AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, FARMACÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS POR PARTE DEL HOSPITAL AERONÁUTICO CÓRDOBA.			
Proceso		Objetivo	Técnicas y Procedimientos
I.	<i>Inicio del Proceso Licitatorio – Solicitud de Gastos.</i>	Determinar la función del Departamento Abastecimiento y Administrativo – Financiero en el origen de la necesidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación documental.
II.	<i>Tramitación de la Solicitud de Gastos.</i>	Corroborar la correcta aplicación de la legislación vigente en materia de contrataciones públicas relacionadas con el objeto de análisis.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista a funcionario público. • Denuncia ante la Oficina Anticorrupción. • Verificación documental. • Rastreo de documentos en Sistema Contable Local (SAFUnd).
III.	<i>Contratación Directa de Insumos Médicos.</i>	Determinar el motivo y justificación del procedimiento de excepción.	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia ante la Oficina Anticorrupción.

Proceso		Objetivo	Técnicas y Procedimientos
IV.	<i>Expediente de Reconocimiento de Gastos.</i>	Reconocer los departamentos intervinientes en el procedimiento de excepción y su implicancia en el mismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación documental.
V.	<i>Cancelación de las obligaciones contraídas.</i>	Analizar el procedimiento interno de devengamiento de las facturas originales en el Departamento Administrativo – Financiero. Circuito de descargo.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación documental. • Rastreo de documentos en Sistema Contable Local (SAFUnd).
VI.	<i>Tratamiento de las facturas – copias de insumos médicos.</i>	Determinar el tratamiento de las facturas – copias en el Departamento Administrativo – Financiero. Circuito de descargo.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación documental. • Rastreo de documentos en Sistema Contable Local (SAFUnd). • Denuncia ante la Oficina Anticorrupción.

3. Ejecución del Programa de Auditoría

I. Inicio del Proceso Licitatorio: Expediente del Hospital Aeronáutico Córdoba a la Unidad Operativa de Compras - UOC

El proceso licitatorio se inicia con el arribo a la *Unidad Operativa de Compras – UOC*, radicada en la provincia de Córdoba, del Expediente iniciado por el *Departamento Abastecimiento del Hospital Aeronáutico*. Este departamento tiene por objetivo administrar y proveer los medicamentos necesarios para la atención de pacientes ambulatorios e internados. Para lograr su fin, desarrolla estadísticas de consumos promedio que permiten el cálculo de los niveles de stock mínimos con que se debe contar para el normal desarrollo de las actividades.

Para ello, el Departamento Abastecimiento, elabora un Expediente solicitando la adquisición de los insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos necesarios para cumplir con su labor, mediante algún proceso licitatorio regulado por los *Decretos 1023/01, 893/12, 1030/16*. Dicho Expediente contiene una *Solicitud de Gastos* detallando la Imputación Presupuestaria de cada elemento solicitado, como así también, Pliegos de Bases y Condiciones, Informes Técnicos del Departamento requirente y las correspondientes elevaciones, hasta llegar a la Dirección del Hospital. Razón por la cual, dicho documento debe ser aprobado por:

- *Subdirección Logística.*
- *Jefatura del Departamento Administrativo - Financiero.*
- *Dirección del Hospital.*

Todas las instancias mencionadas conocen la necesidad, ya que están permanentemente en contacto. La Subdirección Logística envía formalmente al Departamento Administrativo - Financiero dicha carpeta para que éste realice la correspondiente *Previsión Presupuestaria*, teniendo en cuenta los créditos asignados por el Estado para la partida en cuestión, en este caso “*Partida 2.5.1.: Compuestos Químicos; 2.5.2.: Insumos Médicos y Farmacéuticos; 2.9.5.: Insumos Médicos y Quirúrgicos*”, y por consiguiente apruebe la Solicitud de Gastos. Paso siguiente, el Expediente es enviado al director del nosocomio para su aprobación final. Posteriormente, se remite a la *Unidad Operativa de Compras - UOC* para comenzar el proceso licitatorio de acuerdo con las normativas vigentes.

En *ANEXO II* a este Trabajo Final, se adjunta una **copia** de una Solicitud de Gastos, para corroborar las partes intervinientes en su aprobación.

II. Tramitación de los Expedientes en la Unidad Operativa de Compras

En esta etapa, se desarrolla el proceso licitatorio propiamente dicho, con el objetivo de satisfacer los requerimientos del Hospital Aeronáutico, como así también, de los generados por otros organismos.

El Decreto 1023/01 en su Artículo 1 establece: “*El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, tendrá por objeto que las obras, bienes y servicios sean obtenidos con la mejor tecnología proporcionada a las necesidades, en el momento oportuno y al menor costo posible ...*”.

Además, el Artículo 3 refiere a: “*Los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de las contrataciones, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas, serán: a) Razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado; b) Promoción de la concurrencia de*

interesados y de la competencia entre oferentes; c) **Transparencia en los procedimientos**; d) **Publicidad y difusión de las actuaciones**; e) **Responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones**; f) **Igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes...**”.

Así mismo, el criterio de selección que se utiliza está determinado en el Artículo 15 que indica: “*La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta..., se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, **la de menor precio***”.

A su vez, concuerda con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1030/16: “...El procedimiento de licitación pública se realizará cuando el criterio de selección del cocontratante recaiga primordialmente en **factores económicos**, mientras que el de concurso público cuando el criterio de selección del cocontratante recaiga primordialmente en **factores no económicos**, tales como la capacidad técnico-científica, artística u otras, según corresponda”.

Un aspecto fundamental a detallar, y que servirá para dar continuidad al desarrollo, es que siguiendo lo establecido en el Artículo 74 del Decreto 893/12, la apertura de las ofertas **DEBEN REALIZARSE**: “...en acto público, **en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo**, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos... Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su

posterior análisis por las autoridades competentes". Nótese que el texto se refiere a pluralidad de funcionarios públicos intervinientes en el acto de apertura.

Esto nos lleva a su correlato en el Artículo 9 del Decreto 1023/01: "...*Asimismo, teniendo como base el **principio de transparencia**, la apertura de las ofertas siempre realizará en acto público, siendo ello también aplicable a las contrataciones públicas electrónicas*".

En *ANEXO III* a este Trabajo Final, se puede observar un informe detallado de irregularidades detectadas en la *Licitación Pública N° 27/15 – Expediente N° 2.952.370 para la adquisición de "Productos Médicos y Farmacéuticos" correspondiente al Hospital Aeronáutico Córdoba; por un monto de \$ 9.890.220,34 (Pesos Nueve millones ochocientos noventa mil doscientos veinte con 34/100 centavos)*, que fuere solicitado por el jefe del Departamento Contrataciones Córdoba. Además, se observarán Disposición de Adjudicación, Órdenes de Compras, y Formularios C-35 obtenidos del Sistema Contable Local (SAFUnd) del Hospital Aeronáutico; ya que el proceso a pesar de las irregularidades mencionadas continuó.

III. Contratación Directa de Insumos Médicos, Farmacéuticos y Quirúrgicos por parte del Hospital Aeronáutico Córdoba

El proceso de Compra Directa de los insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos; y el posterior Reconocimiento o Convalidación de Gastos se basa en la *Resolución 1037/14 del Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea – J.E.M.G.F.A.*, en donde en sus Considerandos hace referencia: "*Que, el procedimiento de Licitación o Concurso Públicos, son por regla general, los instrumentos de los que se vale el Estado para hacer frente a sus necesidades propias de la gestión (Art. 24 Dto. 1023/01 y Art. 15 Dto. Reglamentario*

893/12), *pudiendo utilizar algunas de las categorías, dentro de los límites que la misma norma destaca*”.

Al mismo tiempo, la *Dirección General de Administración y Finanzas – D.G.A.F.*, puso en práctica dicha resolución mediante la *Circular Administrativa 76/14*, en su *Punto II* establece: “*Ello será procedente, únicamente cuando las circunstancias indiquen lo que en derecho se denomina **acción in rem verso**; esto es el reconocimiento de la Administración, al haber recibido prestaciones de servicio o provisión de bienes por parte de un proveedor, que se empobrecería, en caso de no recibir el debido pago por parte del Estado; aunque dejando expresado claramente, que los procedimientos de referencia: “Reconocimiento de Gastos” y “Legítimo Abono”, indican **medidas excepcionalísimas**, utilizándose como herramienta administrativa a la que el funcionario con facultades para contratar, acude en **casos puntuales y no habituales**”.*

Cabe destacar, que el Artículo 25 del Decreto 1023/01 establece en su Inciso d) punto 4 y 5: “*4. Cuando una licitación o concurso hayan resultado desiertos o fracasaren se deberá efectuar un segundo llamado, modificándose los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Si éste también resultare desierto o fracasare, podrá utilizarse el **procedimiento de contratación directa** previsto en este inciso; y, 5. Cuando probadas **razones de urgencia o emergencia** que respondan a circunstancias objetivas impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual deberá ser debidamente acreditado en las respectivas actuaciones, y deberá ser aprobado por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad”.*

Como se explicó en el *Punto II “Tramitación de los Expedientes en la Unidad Operativa de Compras”*, las irregularidades detectadas en los procesos licitatorios buscan que los mismos se demoren, fracasen o bien que el proceso quede desierto, en *aparente* perjuicio para el Hospital Aeronáutico Córdoba, pero no es más que una posible maniobra coordinada para que este último organismo quede habilitado a realizar la *Compra Directa y el posterior Reconocimiento o Convalidación de Gastos fundado en la necesidad y urgencia de los elementos en cuestión*. Maniobra que podría implicar la *connivencia en contra de los intereses del Estado*.

En *ANEXO IV* a este Trabajo Final, se observará un Memorándum elaborado por el jefe del Departamento Abastecimiento del Hospital Aeronáutico, dando explicaciones de la problemática resultante de los procesos licitatorios para la obtención de insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos, llevados a cabo por la Unidad Operativa de Compras – UOC. Confeccionando una estadística plurianual sobre Solicitudes de Gastos adjudicadas en tiempo, fuera de tiempo y fracasadas; como así también, por renglones tanto caídos como adjudicados, para llegar a la conclusión de que a medida que los años pasan los porcentajes de adquisición de insumos por procesos licitatorios son cada vez menores, aumentando por consiguiente las Compras Directas y el posterior Reconocimiento o Convalidación de Gastos.

IV. Expediente respaldatorio del Reconocimiento o Convalidación de Gastos

Siguiendo con lo establecido en la Resolución 1037/14 del J.E.M.G.F.A., el Expediente respaldatorio del *“procedimiento de excepción”*, es iniciado por el *Departamento Farmacia*. Éste le solicita al Director de Hospital la cancelación de las facturas por la adquisición de insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos; fundamentando que el mencionado Departamento es quien tiene la responsabilidad de realizar la entrega de la medicación

necesaria para el tratamiento de pacientes internados y urgencias atendidas en guardia médica. Para lo cual, solicita diariamente al *Departamento Abastecimiento* la provisión de la medicación y material bio-médico necesario para cumplir su función. **La falta de provisión, por parte del Departamento Abastecimiento, hace indispensable la inmediata adquisición.**

Para realizar dicha adquisición, el Departamento Farmacia, hace fundamental hincapié en el *carácter asincrónico, imprevisible y de urgencia de las necesidades asistenciales*; y de las demoras en los procesos licitatorios. Para ello, solicitan presupuestos y se confecciona un cuadro comparativo que posteriormente se utilizará para evaluar montos a afectar, cantidades y calidades a adquirir, como así también, tiempos de entregas.

Paso siguiente, el departamento en cuestión, elabora un *Informe Técnico* justificando la Compra Directa de insumos médicos y farmacéuticos por la cantidad de renglones caídos, fracasados o desestimados en los procesos licitatorios, y dando suma importancia a la necesidad de aprovisionamiento para el normal funcionamiento del nosocomio. Luego, el Expediente pasa a la *Subdirección Logística* y este la eleva a la *Dirección del Hospital*.

La Dirección, remite el Expediente al *Departamento Administrativo – Financiero* para que gestione la asignación de crédito y cuotas de compromiso y devengado para cancelar las obligaciones contraídas con los distintos proveedores. Posteriormente, se envía el Expediente a la *Asesoría Jurídica* para que realice un Dictamen Jurídico sobre la validez del Reconocimiento de Gastos, adjuntado todos los documentos probatorios que justifican el **“procedimiento de excepción”**.

Finalmente, una vez que la Asesoría Jurídica se expidió, el Departamento Administrativo - Financiero elabora una **Disposición (De Aprobación - Reconocimiento de Gastos)**, que es aprobada por la *Dirección del Hospital Aeronáutico*, teniendo en cuenta los montos máximos para los procesos de selección y adjudicación establecidos en el *Anexo del Decreto 1030/16*, en este caso particular es de \$ 1.000.000 (*Pesos un millón*) por acto.

En ANEXO V a este Trabajo Final, se mostrará un modelo de Expediente respaldatorio de un Reconocimiento de Gastos y una Disposición de Aprobación con la que se autoriza el compromiso y devengamiento de las facturas por parte del Departamento Administrativo – Financiero.

V. Cancelación de las obligaciones generadas por la Compra Directa de insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos

Internamente, el *Departamento Administrativo – Financiero* da cumplimiento a la *Circular Administrativa 76/14 Punto IV*, que establece los requisitos que deben cumplirse para ejecutar el Compromiso y Devengado de manera simultánea, ellos son: a) Formulario C-41G (Compromiso y Devengado), b) Copia certificada del acto administrativo o disposición, c) **Las facturas originales a cancelar**, d) Informe Técnico, e) Constancia de Recepción de los insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos y, f) Constancia de CAE en caso de corresponder.

El Formulario C-41G (Compromiso y Devengado) se carga en los Sistemas Contables *individualizando a cada uno de los proveedores* en cuestión, y se adjunta a la documentación detallada en el párrafo anterior, para ser enviada al “*Departamento Otros Gastos*” ubicado en el **Edificio Cóndor** (sede de la Fuerza Aérea) para que el trámite prosiga. Esto significa que se autorice y eleve la solicitud de pago expedida por el Hospital Aeronáutico a la *Tesorería*

General de la Fuerza Aérea. Y finalmente, culminar con la transferencia de los fondos determinados en cada *Formulario C-41G* a la cuenta declarada por el proveedor al Estado.

Cabe destacar que los fondos utilizados por el Hospital Aeronáutico son **Presupuestarios**, es decir, créditos y cuotas provenientes de *la Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional y la Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica*.

En *ANEXO VI* a este Trabajo Final, se expondrá un listado de la cuenta corriente de un proveedor en donde se puede observar la operatoria anual del mismo con el Hospital Aeronáutico, detallando los números de sidif (Aprobación) y las fechas de pago de cada Formularios C-41G, como así también, el detalle de las facturas descargadas por fondos no presupuestarios.

VI. Irregularidades detectadas – Posible Circuito de Doble Descargo de Facturación de insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos

Como se ha dejado claro, las **facturas originales** de los distintos proveedores son enviadas al Edificio Cóndor, para que con posterioridad a su aprobación por el *Departamento Otros Gastos*, la Tesorería General de la Fuerza Aérea realice la transferencia de fondos correspondientes a cada uno de ellos. Lo que sucede con posterioridad ha dicho envío y que es motivo de un anexo en la denuncia realizada a la Oficina Anticorrupción, radica en que las **COPIAS** de dichas facturas son **DESCARGADAS NUEVAMENTE** por ***“Fuente 00 - Fondos No Presupuestarios”***.

Los ingresos de esta Fuente provienen principalmente de fondos reintegrados por la ***Obra Social – IOSFA al Hospital Aeronáutico***, motivo de las prestaciones diarias a los distintos afiliados/adherentes atendidos en el nosocomio y que mensualmente son facturadas a la misma. La característica particular de esta Fuente es que, para utilizar esos fondos, ***NO ES NECESARIA LA RENDICIÓN DE LAS FACTURAS***, solamente se justifican las erogaciones mediante una ***Rendición de Cuentas (listado del detalle de los gastos)*** adjunta al balance trimestral. Éste listado se confecciona con la información de las ***Rendiciones de Tesorería (que son las que realmente contienen las facturas)***. Por ello, a lo que se quiere llegar es que ***LAS FACTURAS (COPIAS) CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DETALLADOS Y DESCARGADOS POR FONDOS NO PRESUPUESTARIOS NUNCA SALEN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANCIERO***. Razón por la cual, se detectó un posible *Circuito de Doble Descargo de Facturación de insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos*.

En ***ANEXO VII*** a este Trabajo Final, se expondrá el procedimiento de carga por el “*Circuito Legal*” (*Reconocimiento de Gastos – C-41G*) y un posible “*Circuito Ilegal*” (*Fuente 00 – Fondos No Presupuestarios*). Además, en ***ANEXO VIII***, se elaboró un cuadro comparativo de los resultados que generaron los dos procedimientos en cuestión, correspondientes al periodo comprendido entre el *29 de junio de 2015* y el *01 de junio de 2016* por un monto de \$ *1.269.108,56* (*Pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil ciento ocho con 56/100 centavos*).

4. Comunicación de los Resultados

INFORME ESPECIAL DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, FARMACÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS POR PARTE DEL HOSPITAL AERONÁUTICO CÓRDOBA.

A la Oficina Anticorrupción.

Subsecretaría de Investigaciones Anticorrupción.

Domicilio Legal: Tucumán 394 C.A.B.A

1. OBJETO DEL ENCARGO

He sido contratado por la Oficina Anticorrupción para emitir un informe especial sobre el proceso de adquisición de insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos y el reconocimiento o convalidación posterior de gastos correspondiente al período 2015 -2016 por parte del Hospital Aeronáutico Córdoba, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Investigaciones Anticorrupción en relación con la Denuncia N° 13.480 Expediente Electrónico 2017-12252111-APN-OA#MJ. Dicha información ha sido firmada/inicialada por mí para propósitos de identificación solamente, y en adelante, referida como “*la información objeto del encargo*”.

2. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL AERONÁUTICO CÓRDOBA.

La Dirección del nosocomio es responsable de la preparación y presentación de la información objeto del encargo de acuerdo con lo requerido por Subsecretaría de Investigaciones Anticorrupción y del cumplimiento de las leyes, decretos y resoluciones vigentes en materia de contrataciones públicas y administración del erario; como así también,

de la reglamentación en materia de devengamiento de obligaciones originadas en *procedimientos excepcionales de compra*.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO

Mi responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en mi tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la Subsecretaría de Investigaciones Anticorrupción.

4. TAREA PROFESIONAL REALIZADA

Mi tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante “RT 37”), aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba según Resol. N° 27/14, y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte del Hospital Aeronáutico Córdoba con los requerimientos de la Subsecretaría de Investigaciones Anticorrupción. La RT 37 exige que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mi tarea de forma tal que me permita emitir el presente informe especial.

En consecuencia, mi trabajo no constituye una auditoría o revisión de estado contables, ni otro encargo de aseguramiento.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentos que me fueron suministrados, entre los cuales encontramos la denuncia existente ante la Oficina Anticorrupción, documentación adjunta a dicha presentación, documentación obtenida del Sistema Contable Local (SAFUnd) y la información obtenida de

consultas/entrevistas a funcionario denunciante. Mi tarea se basó en la premisa de que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Las técnicas/procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- Verificación Documental: para lograr obtener información contable plasmada en documentos físicos, para su análisis y cotejo posterior.
- Verificación Verbal: realizada en base a consultas/entrevistas a funcionario denunciante para conocer las inconsistencias detectadas en los procesos licitatorios.
- De Auditoría Asistida por Computador: para recabar evidencia digital de los procesos detallados en la ejecución del trabajo y los procedimientos de carga por los circuitos presupuestarios y no presupuestarios.

5. MANIFESTACION PROFESIONAL

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informo que:

Habiendo aplicado las técnicas y procedimientos descritos con anterioridad para lograr obtener la evidencia contable que respalde cada una de las etapas desarrolladas en el programa de auditoría *surgieron hallazgos* que hacen suponer la existencia de un circuito de doble descargo de facturación de insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos por parte del Hospital Aeronáutico correspondiente al período comprendido entre el 29 de junio de 2015 y el 01 de junio de 2016 por un monto de \$ 1.269.108,56 (Pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil ciento ocho con 56/100 centavos).

6. RESTRICCION DE USO DEL INFORME ESPECIAL

Mi informe ha sido preparado exclusivamente para concluir la auditoría forense desarrollada con anterioridad en relación con el proceso de adquisición de insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos y el reconocimiento o convalidación posterior de gastos correspondiente al período 2015 -2016 por parte del Hospital Aeronáutico Córdoba y, por lo tanto, no asumo la responsabilidad en el caso de que sea utilizado, o se haga referencia a él o sea distribuido con otro propósito.

Córdoba, 18 de junio de 2018.-

Emiliano Martín CARNERO GARCÍA
Contador Público - UBP
Mat. 10-18448-8

IV. CONCLUSIONES

“La Auditoría Forense es una disciplina valiosa y altamente necesaria en nuestra sociedad actual, llamada a combatir la corrupción financiera, tanto pública como privada. Es una rama de la contabilidad que se encuentra en pleno surgimiento, constituyéndose como una herramienta fundamental para combatir los delitos de criminalidad económica. Ésta, se ejerce desde el punto de vista probatorio, es decir, busca convertir las evidencias contables en pruebas que demuestren la comisión de delitos económicos. Para ello, brinda una serie de técnicas y lineamientos, que permite formar a los profesionales con las herramientas necesarias para desentrañar maniobras fraudulentas realizadas por personas carentes de cualquier tipo de juicio moral y ético”.

Razón por la cual, en este Trabajo Final, se desarrolló una Auditoría Forense al proceso de adquisición de insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos y el reconocimiento o convalidación posterior de gastos por parte del Hospital Aeronáutico Córdoba correspondiente al período 2015 – 2016 y se exhibieron los resultados que generó la misma. A raíz de ello, es sumamente importante enfatizar que:

1. El trabajo de campo se realizó fundamentalmente en base a:
 - Una denuncia existente ante la Oficina Anticorrupción.
 - Documentación adjunta de respaldo a dicha denuncia.
 - Consulta a funcionario público denunciante.
 - Documentación obtenida del Sistema Contable Local (SAFUnd).
 - Documentación respaldatoria para cada etapa desarrollada en el programa de auditoría.

2. Para obtener *evidencia contable* de la información detallada anteriormente, que sustente la opinión de un auditor forense sobre la comisión de un posible delito económico en contra del Estado y sus arcas, se llevaron a cabo técnicas de auditoría tales como:

- Verificación Documental: con el objetivo de obtener información contable plasmada en documentos físicos, para su posterior análisis y cotejo. Aquí encontramos la denuncia ante la Oficina Anticorrupción con la evidencia respaldatoria correspondiente; como así también, la documentación plasmada en *Anexos II, III* (excepto Formulario C- 35), *IV* y *V* del Trabajo Final.
- Verificación Verbal: aplicada en base a consultas/entrevistas realizada a funcionario público denunciante sobre las inconsistencias observadas en los procesos licitatorios que llevaron a realizar la presentación mencionada. Dicho resultado se puede observar en el Punto II “*Tramitación de los Expedientes en la Unidad Operativa de Compras*”, como así también, en el *Anexo III* (Acta de Irregularidades).
- De Auditoría Asistida por Computador: con el propósito de obtener evidencia digital de los procesos desarrollados y comprobar los procedimientos de carga por “circuito legal” y un posible “circuito ilegal” con el fin de conocer el producto de los mismos. Y con posterioridad poder cotejarlos y exhibir el resultado generado en una planilla resumen. Esto se puede observar en *Anexo II* (Formulario C- 35), *VI, VII* y *VIII* de este Trabajo Final.

3. Teniendo en cuenta la *evidencia documental y digital* recabada, se puede establecer que el proceso de adquisición de insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos comienza en primer lugar, en la *Unidad Operativa de Compras – UOC*, en donde los procesos licitatorios para la adquisición de los mencionados insumos son muy lentos y complejos, llegando al punto de que las contrataciones se caigan, fracasen, o bien, que queden desiertas, tal como se puede observar en el Memorándum adjunto en *Anexo IV*, generando *ineficacia e inoperatividad “aparente”* en dicho organismo. Pero en realidad, se busca que el nosocomio mencionado quede habilitado para realizar la Compra Directa de los insumos en cuestión, justificando dicho “procedimiento de excepción”, en la *necesidad y urgencia de los elementos requeridos*.

Paso siguiente, el nosocomio elabora un Reconocimiento de Gastos para cancelar las obligaciones generadas con los distintos proveedores. Aquí es fundamental hacer hincapié en que los compromisos generados son cancelados con *fondos presupuestarios*, es decir, créditos y cuotas (compromiso y devengado) provenientes de la Fuente de Financiación 11 y la Fuente de Financiación 13. Con posterioridad, abonadas mediante *transferencia bancaria* por la Tesorería General de la Fuerza Aérea. En otras palabras, lo que hace el nosocomio es *solicitar la cancelación de las obligaciones a los organismos superiores*.

Luego de enviar la “Solicitud de Pago Escritural”, en el Departamento Administrativo - Financiero se procede a *descargar nuevamente* las *copias* de las facturas por *fondos no presupuestarios – Fuente 00*. Es importante remarcar que para la utilización de los fondos mencionados *NO ES NECESARIA LA RENDICIÓN DE LAS FACTURAS*, solamente se justifican las erogaciones mediante una *Rendición de Cuentas* (listado del detalle de los gastos) adjunta al balance trimestral. Razón por la cual, *las facturas*

(copias) correspondientes a los gastos detallados y descargados por fondos no presupuestarios NUNCA SALEN del departamento en cuestión.

A raíz de lo expresado hasta aquí se puede informar que, habiendo aplicado las técnicas y procedimientos descritos para obtener la evidencia contable mencionada, surgieron hallazgos de auditoría. Estos hallazgos llevan a suponer la *existencia de un circuito de doble descargo de facturación de insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos por parte del Hospital Aeronáutico correspondiente al período comprendido entre el 29 de junio de 2015 y el 01 de junio de 2016 por un monto de \$ 1.269.108,56 (Pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil ciento ocho con 56/100 centavos)*. A modo de resumen se elaboró un cuadro comparativo adjunto en *Anexo VIII*.

4. Sería aconsejable que toda la evidencia contable volcada en el desarrollo de la Auditoría Forense sea sometida a un *régimen de custodia*, para que la misma en un futuro proceso judicial pueda convertirse en prueba, ayudando al juez a determinar el delito económico cometido, la cuantía del mismo, metodología utilizada, responsables y los efectos generados.
5. Cabe destacar también, que dicha opinión sobre la evidencia contable obtenida es para emitir una conclusión respecto a lo desarrollado en este Trabajo Final, dejando a los organismo pertinentes (Oficina Anticorrupción) la investigación en profundidad de la materia en cuestión y la procedencia o no de elevar el caso a la justicia.

V. BIBLIOGRAFÍA

- Andiñach, P. (2001). Para una ética en la función pública. *Invenio*. 4 (6): 37- 42.
- Barcaldo Lozano, N., Daza Giraldo, L. (2016). La importancia de la Auditoría Forense en la investigación de fraudes y delitos financieros http://www.conveniopc.org/images/Memorias_iv_encuentro/Mesa_Auditoria/Importancia_de_la_Auditoria_Forense.pdf [06/06/2018].
- Benítez Palma, E. (2017). La convivencia entre los Órganos de Control Externo (OCEx) y las Agencias Autónomas de prevención y lucha contra la corrupción - <http://asocex.es/la-convivencia-entre-los-organos-de-control-externo-ocex-y-las-agencias-autonomicas-de-prevencion-y-lucha-contra-la-corrupcion> [04/11/2017].
- Biscay, P. (2002). La Justicia Penal y el control de los delitos económicos y de corrupción- <http://www.judicialsystems.org/content/jud/archivos/notaarchivo/377.pdf> [14/11/2017].
- Castañeda Rodríguez, V. (2016). Una investigación sobre la corrupción pública y sus determinantes. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. LXI (227): 103-135
- Francais, A. (2000). El Crepúsculo del Estado-Nación, una interpretación histórica en el contexto de la globalización. <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001204/120486so.pdf> [03/03/2018].
- Goldfarb, M. (2002). El denominado control interno en la República Argentina - <http://www.unne.edu.ar/unnevieja/Web/cyt/cyt/2002/01-Sociales/S-031.pdf> [04/11/2017].

- Gómez Gómez, A. (2005). La desesperante corrupción. *Reflexión Política*. 7 (13): 4-5.
- Honorable Congreso de la Nación Argentina (1994). Ley 24.430: Constitución de la Nación Argentina. República Argentina.
- Honorable Congreso de la Nación Argentina (1996). Ley 24.759: Convención Interamericana contra la Corrupción firmada en la tercera sesión plenaria de la Organización de los Estados Americanos. República Argentina.
- Honorable Congreso de la Nación Argentina (1999). Ley 25.188: Ética en el Ejercicio de la Función Pública. República Argentina.
- Honorable Congreso de la Nación Argentina (1999). Ley 25.233: Creación de la Oficina Anticorrupción en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. República Argentina.
- Honorable Congreso de la Nación Argentina (2006). Ley 26.097: Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en New York, Estados Unidos de América, el 31 de octubre de 2003. República Argentina.
- Hung Hui, J., (2008). América Latina: la corrupción y la pobreza. *Revista del CESLA*. (11): 105 – 118.
- Lenardón, F. (2010). Los órganos de control y la lucha contra la corrupción en Argentina – http://buenagobernanza.agn.gov.ar/sites/all/modules/ckeditor/ckfinder/userfilesfiles/B10_Los%20organos%20de%20control%20y%20la%20lucha%20contra%20la%20corrupcion.pdf [03/03/2018].

- López Serrano, J. y López Serrano, J. (2009). La participación política ciudadana; sus límites y controles institucionales en el caso mexicano. *Estudios Políticos*. 9 (16): 9 – 45.
- Ministerio de Defensa. Fuerza Aérea Argentina (2014). Resolución 1037/14: Ejecución de un gasto mediante compromiso y devengado simultaneo. República Argentina.
- Ministerio de Defensa. Fuerza Aérea Argentina (2014). Circular Administrativa 76/14: Compromiso y Devengado Simultaneo de un gasto. República Argentina.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2018). Decisión Administrativa 312/18: Apruébese estructuras organizativas. República Argentina.
- Ocampo, C., Trejo Buriticá, O., Solarte Martínez, G. (2010). Las técnicas forenses y la auditoría. *Scientia Et Technica*. XVI (45): 108 – 113.
- Oficina Anticorrupción (2009). Organismos de lucha contra la corrupción: Informe sobre agencias estatales de lucha contra la corrupción en el continente americano- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/oas_anticorrupcion.pdf [14/11/2017].
- Pantoja Bravo, J. (2012). ¿Quién ejerce la auditoría forense en los delitos económicos y financieros? *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas*. XIII (2): 241-250.
- Porrúa Pérez, F. (2005). *Teoría del Estado* (Trigésima novena edición). Ed. Porrúa. México.
- Presidencia de la Nación (1999). Decreto 41/99: Código de Ética de la Función Pública. República Argentina.

- Presidencia de la Nación (1999). Decreto 102/99: Objeto y ámbito de aplicación. Competencias y funciones. Estructura y organización. Informes finales al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. República Argentina.
- Presidencia de la Nación (2000). Decreto 1162/00: Regláméntese en el ámbito del sector público nacional la obligación de denunciar por parte de los funcionarios y empleados públicos delitos perseguibles de oficio que conozcan en el ejercicio de sus funciones. República Argentina.
- Presidencia de la Nación (2001). Decreto 1023/01: Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas. Disposiciones Finales y Transitorias. República Argentina.
- Presidencia de la Nación (2007). Decreto 466/07: Estructura organizativa del primer nivel operativo de la Oficina Anticorrupción. República Argentina.
- Presidencia de la Nación (2012). Decreto 893/12: Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. República Argentina.
- Presidencia de la Nación (2015). Decreto 226/15: Decreto 102/99.Modificación. República Argentina.
- Presidencia de la Nación (2016). Decreto 1030/16: Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. República Argentina.
- Ramírez, M., Reina Bohórquez, J. (2013). Metodología y desarrollo de la auditoria forense en la detección del fraude contable en Colombia. Cuaderno de Administración. 29 (50): 186-195.
- Rozas Flores, A. (2009). Auditoría Forense. Revista de la Facultad de Ciencias Contables. 16 (32): 73 – 101.

- Secretaria de la Función Pública, Estados Unidos Mexicanos (2015). La Modernización de la Organización Gubernamental. Revista del CLAD Reforma y Democracia. 63: 230 – 272.
- Tena Ramírez, F. (1946). La crisis de la División de Poderes <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/escuela-nal-jurisprudencia/article/view/20861/18736> [03/03/2018].
- Vargas Arévalo, J. (2009). Ética, corrupción y burocracia. Perspectivas. (24): 209 – 226.
- Vique, F. (2016). El sistema de control interno y externo del sector público nacional en Horacio Rosatti (1ª edición para el profesor), El control de la actividad Estatal I (681- 691). Argentina. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Asociación de Docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

VI. ANEXOS

<i>Actos de Corrupción</i>		
	<i>Ley 24.759</i>	<i>Ley 26.097</i>
Soborno de Funcionario Público Nacional	<p>A) El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.</p> <p>B) El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones.</p>	<p>A) La solicitud o aceptación por un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales.</p> <p>B) La promesa, el ofrecimiento o la concesión a un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales.</p>

	Ley 24.759	Ley 26.097
Abuso de Funciones	La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero.	Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometa intencionalmente, el abuso de funciones o del cargo, es decir, la realización u omisión de un acto, en violación de la ley, por parte de un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener un beneficio indebido para sí mismo o para otra persona o entidad.
Encubrimiento	El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo.	Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente tras la comisión de cualesquiera de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención, pero sin haber participado en ellos, el encubrimiento o la retención continua de bienes a sabiendas de que dichos bienes son producto de cualesquiera de los delitos tipificados en la Convención.

	Ley 24.759	Ley 26.097
<p>Participación y Tentativa</p>	<p>La participación como autor, coautor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos referidos con anterioridad.</p>	<p>A) Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, de conformidad con su derecho interno, cualquier forma de participación, ya sea como cómplice, colaborador o instigador, en un delito tipificado con arreglo a la presente Convención.</p> <p>B) Cada Estado Parte podrá adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, de conformidad con su derecho interno, toda tentativa de cometer un delito tipificado con arreglo a la presente Convención.</p> <p>C) Cada Estado Parte podrá adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, de conformidad con su derecho interno, la preparación con miras a cometer un delito tipificado con arreglo a la presente Convención.</p>

	Ley 24.759	Ley 26.097
Enriquecimiento Ilícito	Los Estados Partes que aún no lo hayan hecho adoptarán las medidas necesarias para tipificar en su legislación como delito, el incremento del patrimonio de un funcionario público con significativo exceso respecto de sus ingresos legítimos durante el ejercicio de sus funciones y que no pueda ser razonablemente justificado por él.	Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometa intencionalmente, el enriquecimiento ilícito, es decir, el incremento significativo del patrimonio de un funcionario público respecto de sus ingresos legítimos que no pueda ser razonablemente justificado por él.
Malversación o peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un funcionario público	La desviación ajena a su objeto que, para beneficio propio o de terceros, hagan los funcionarios públicos, de bienes muebles o inmuebles, dinero o valores, pertenecientes al Estado, a un organismo descentralizado o a un particular, que los hubieran percibido por razón de su cargo, en administración, depósito o por otra causa.	Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente, la malversación o el peculado, la apropiación indebida u otras formas de desviación por un funcionario público, en beneficio propio o de terceros u otras entidades, de bienes, fondos o títulos públicos o privados o cualquier otra cosa de valor que se hayan confiado al funcionario en virtud de su cargo.


	Ley 24.759	Ley 26.097
<p>Tráfico de Influencias</p>	<p>A) El aprovechamiento indebido en beneficio propio o de un tercero, por parte de un funcionario público o una persona que ejerce funciones públicas, de cualquier tipo de información reservada o privilegiada de la cual ha tenido conocimiento en razón o con ocasión de la función desempeñada.</p> <p>B) El uso o aprovechamiento indebido en beneficio propio o de un tercero, por parte de un funcionario público o una persona que ejerce funciones públicas de cualquier tipo de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, a los cuales ha tenido acceso en razón o con ocasión de la función desempeñada.</p> <p>C) Toda acción u omisión efectuada por cualquier persona que, por sí misma o por persona interpuesta o actuando como intermediaria, procure la adopción, por parte de la autoridad, de una decisión en virtud de la cual obtenga ilícitamente para sí o para otra persona, cualquier beneficio o provecho, haya o no detrimento del patrimonio del Estado.</p>	<p>A) La promesa, el ofrecimiento o la concesión a un funcionario público o a cualquier otra persona, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido con el fin de que el funcionario público o la persona abuse de su influencia real o supuesta para obtener de una administración o autoridad del Estado Parte un beneficio indebido que redunde en provecho del instigador original del acto o de cualquier otra persona.</p> <p>B) La solicitud o aceptación por un funcionario público o cualquier otra persona, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su provecho o el de otra persona con el fin de que el funcionario público o la persona abuse de su influencia real o supuesta para obtener de una administración o autoridad del Estado Parte un beneficio indebido.</p>

	Ley 24.759	Ley 26.097
<p>Soborno Transnacional</p>	<p>Cada Estado Parte prohibirá y sancionará el acto de ofrecer u otorgar a un funcionario público de otro Estado, directa o indirectamente, por parte de sus nacionales, personas que tengan residencia habitual en su territorio y empresas domiciliadas en él, cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios, como dádivas, favores, promesas o ventajas, a cambio de que dicho funcionario realice u omita cualquier acto, en el ejercicio de sus funciones públicas, relacionado con una transacción de naturaleza económica o comercial.</p>	<p>A) Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente, la promesa, el ofrecimiento o la concesión, en forma directa o indirecta, a un funcionario público extranjero o a un funcionario de una organización internacional pública, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales para obtener o mantener alguna transacción comercial u otro beneficio indebido en relación con la realización de actividades comerciales internacionales.</p> <p>B) Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente, la solicitud o aceptación por un funcionario público extranjero o un funcionario de una</p>

		<p>organización internacional pública, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad, con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones.</p>
--	--	--

Partes intervinientes en la aprobación de una Solicitud de Gastos

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE HOSPITALES
AERONAUTICO CORDOBA



SOLICITUD DE GASTOS
Nº 41/15.-

Ejercicio: 2016.-
FECHA: 01/11/15.-
CUIT Nº 33-62830272-9

FUERZA AEREA ARGENTINA
Nº 2952434

INTERNA: DELEGACION:
SOLICITANTE: DEPARTAMENTO SERVICIOS ESPECIALES
COMERCIAL: 45 - MANTENIMIENTO REPARACION Y LIMPIEZA
MODO DE COMPRA SUGERIDA: SIN MODALIDAD
INICIO Y FIN DE VIGENCIA SUGERIDA: 01 DE ENERO 2016 AL 31 DE DICIEMBRE 2016
SELECCION SUGERIDA: CONTRATACION DIRECTA -
EMPRESA UNICA NACIONAL
ADQUISICION DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES".
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD: NECESIDAD DE MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LAS MAQUINAS DE
ASCENSORES DEL HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA Y CENTRO ODONTOLOGICO CORDOBA.
SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS
ENTREGA: SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS
ENTREGA: AV. COLON 479. DEPARTAMENTO SERVICIOS ESPECIALES HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA.
CON PRESUPUESTARIA:

ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACTIV.	OB.	
3	3	0	11	14	1	\$ 198.000,00

LA CONTRATACION DIRECTA:

BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS

CODIGO DE LOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
02440-0001	MANT. Y REPAR. ASCENSORES;	MES	12	\$ 16.500,00	\$ 198.000,00

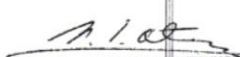
SERVICIO: MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LAS MAQUINAS DE ELEVACION ASCENSORES DEL HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA Y CENTRO ODONTOLOGICO CORDOBA. Todo según Especificación Técnica.
CONDICIONES PROPIAS :
CONDICIONES DEL CATALOGO:
CONDICIONES TECNICAS: SE ADJUNTAN.

EMPRESA:	LUGAR DE ENTREGA:	CANTIDAD:	UNIDAD	OBSERVACIONES
COMPRA	AV. COLON 479, PARA HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA Y AV. FUERZA AEREA KM 6 1/2 PARA EL CENTRO ODONTOLOGICO CORDOBA	SEGUN ORDEN DE COMPRA	MES	COORDINA DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA


MONEDA: PESOS: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100.-

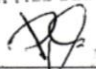
TOTAL	IMPORTE
	\$ 198.000,00

CONDICIONES O ANTECEDENTES DE INTERES: LOS VALORES PARA LA DETERMINACION DEL COSTO FUERON SOBRE CONSULTAS A LA FIRMA ASCENSORES HD TECHNOLOGY.
ENTE: DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DECLARACION:
Comodoro PREGO ALEXIS SARRADI
del Departamento Abastecimiento
DECLARACION DE AFECTACION DE CREDITO Y CUOTAS: :
DECLARACION


Comodoro NELSON LUIS ANTENUCCI
Subdirector Logístico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Comodoro Mayor ENRIQUE REVOL
Director Hospital Aeronáutico Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comodoro Mayor ENRIQUE REVOL
Director Hospital Aeronáutico Córdoba


Comodoro Mayor ENRIQUE REVOL
Director Hospital Aeronáutico Córdoba

Comodoro Mayor ENRIQUE REVOL
Director Hospital Aeronáutico Córdoba

Irregularidades detectadas en la Licitación Pública N° 27/15 – Expediente N° 2.952.370

Acta de Irregularidades


ACTA



En la ciudad de Córdoba, a los ocho días del mes de Junio de 2016, se procede a realizar la presente acta a los efectos de dejar constancia de la Auditoria ordenada por el Jefe del Departamento de Contrataciones Córdoba sobre la Licitación Pública N° 27/15 Exp. N° 2.952.370, perteneciente a la compra de “productos médicos y farmacéuticos” para el Hospital Aeronáutico Córdoba.

De lo auditado se desprende que:

1. En folio 19 la SSGG es modificada en el monto sin el consentimiento del Director del Hospital Aeronáutico, quien es la autoridad competente, hecho observado en dictamen jurídico obrante a folio 125.
2. En folios 39 al 42 se encuentra designación de los integrantes de la comisión evaluadora, que al momento de la apertura se encontraban en uso de licencia anual reglamentaria, a excepción de la Capitán ELIANA BELMONTE y la Cabo Primero Noelia KLAIN.
3. En folio 250 figura la constancia de comunicación a la comisión evaluadora de fecha de apertura. El tomado de conocimiento de la Primer Teniente RODRIGUEZ y Cabo Principal LOPEZ figura de fecha 06 de enero de 2016, encontrándose en ese momento de licencia anual reglamentaria.
4. En folio 368 está el pase a la comisión evaluadora con fecha 03 febrero de 2016 habiendo con la fecha de apertura 6 días de diferencia. El dictamen fue emitido el 12 de abril de 2016 (folio 802) habiendo transcurrido 68 días.
5. En folio 264 el acta de apertura y la oferta presentada es firmada por la Capitán BELMONTE realizando esta apertura el 28 de enero de 2016 estando en contraposición con lo que dicta el Artículo 74 del decreto N° 893/12



6. En folio 573, 575 y 595 faltan firmas del funcionario interviniente en el acto de apertura.
7. En folio 578 firmado por la Capitán BELMONTE estando la hoja sin contenido alguno.
8. En folio 705 al 707 obran fotocopias no certificadas por el Organismo.
9. En folio 710/716 observa que la subsanación fue realizada fuera de término y las mismas no están firmadas por el oferente.
10. En folio 741 y 742 obra la mejora de oferta no observándose firma del oferente ni de ningún funcionario.
11. En folio 824 falta el volante N° 054/16 del Hospital Aeronáutico al Departamento Contrataciones Córdoba.
12. Folio 856 proyecto de disposición con trazos de lápiz anulando párrafos, haciendo correcciones y agregados.
13. Folio 861 elevación del proyecto de disposición a la Jefe de Asesoría Jurídica bajo las condiciones mencionadas en el punto anterior.
14. En folio 862 dictamen jurídico sin observaciones.
15. En folio 866 elevación del expediente al Director General de Intendencia.
16. En folio 867 elevación a la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Intendencia.
17. Desde folio 868 al 873 dictamen jurídico, donde se realizan una serie de observaciones al proceso.
18. Se encuentran sin firma los folios: 882 al 906.
19. Folio 907-908 volante al HAC, sin fecha.
20. En folio 877 está el dictamen de adjudicación que del contenido del mismo se observa que no se subsanaron las observaciones del dictamen jurídico de la Dirección de Intendencia.



21. En folio 869 observa que debe firmar más de un funcionario el acta de apertura

22. Se encuentran sin firma los folios: 922 al 924.

23. El último folio del expediente al 08 de junio de 2016 es el 924, a partir de ese folio se observan 72 hojas sin numeración de folio. Se observan ordenes de compra N° 45/16, 46/16 y 47/16 que están sueltas y firmadas por el Jefe de Departamento.

24. Se observó que la mayoría de las documentaciones obrantes en este expediente presentadas por el proveedor, nunca se registraron en mesa de entrada, por lo que se desconocen cuando se hicieron fecha cierta de ingreso.

25. Además existe un acta administrativa complementaria a la Disposición de Adjudicación N° 13/16 "En la ciudad de Córdoba, asiento del Departamento Contrataciones Córdoba, a los 17 del mes de mayo 2016" sic suscripta por el Director de Contrataciones.

Víctor Manuel Martínez Garbano
 Jefe División Programas y Presupuesto

M. Cecere
 Jefe División Central

Capitán ESTEBAN PUSKARIĆ
 Auxiliar División Programas y Presupuesto

DFTO. CONTRAT. CBA.
 Emis: 08 JUN 2016
 Estado:


PUBLICADO EN LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES


Organismo: 381 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
 Oficina: 0649047 - DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA
 Procedimiento: Licitación Pública 272016
 Última Etapa: Orden de Compra
 Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CON PROVISION DE APARATOLOGIA EN COMODATO PARA EL HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA
 Última Actualización: 30/12/2016
 Fecha de Apertura: 28/01/2016 10:00
 Rubro: PROC. MEDICO/FARMACEUTICOS/LAB

Numero	Ejercicio	CUIT	Razon Social	Monto
45	2016	3063627115	BIODIAGNOSTICO S.A.	2786741,25
46	2016	30580680610	DROG. GRAL PAZ DE FERRER S.A.	6344827
46	2016	30580680610	DROG. GRAL PAZ DE FERRER S.A.	6344827
65	2016	30580680610	DROG. GRAL PAZ DE FERRER S.A.	6344827

Disposición de Adjudicación de Licitación Pública 27/15

"2016—Año Del Bicentenario De La Declaración De La Independencia Nacional"


FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



DISPOSICION N°413/16

BUENOS AIRES, D 4 MAY 2016

VISTO, el Expediente N° 2.952.370 (FAA), iniciado y propiciado por el señor Director del HOSPITAL AERONÁUTICO CÓRDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Gasto N° 28/15, el señor Subdirector Logístico del HOSPITAL AERONÁUTICO CÓRDOBA solicitó se efectúe la "Adquisición de Reactivos para Laboratorio con provisión de Equipos en Comodato para el HOSPITAL AERONÁUTICO CÓRDOBA", por un importe preventivo de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 58/100 (\$ 9.649.581,58).

Que por Disposición N° 18 de fecha 28 de diciembre de 2015, el Director de Contrataciones autorizó el llamado a Licitación Pública N° 27/15 de etapa única Nacional, sin modalidad para la "Adquisición de Reactivos para Laboratorio con provisión de Equipos en Comodato para el HOSPITAL AERONÁUTICO CÓRDOBA", aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y designó la Comisión de Recepción.


Que se fijó como fecha y hora de apertura de las propuestas el día 28 de enero de 2016 a las 10:00 horas.


Que en virtud de lo establecido en la Resolución N° 122/2010 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, Anexo I, Art. 3 Inciso e), no se somete la presente licitación al control del Sistema de Precio Testigo, dada la especificidad del objeto del llamado y las particulares características de los bienes requeridos cuya oferta se encuentra restringida y con canales de información sobre precios de comercialización prácticamente vedados al público, no resulta factible obtener valores de comercialización prácticamente teniendo antecedentes en licitaciones anteriores.

Que se requirió la difusión de la Convocatoria y Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que rigen el llamado en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC).

Que se efectuó la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por el término y con la antelación prevista en el Artículo 32 del Decreto Delegado N° 1023/2001, durante los días 06 y 07 de enero de 2016.

"2016—Año Del Bicentenario De La Declaración De La Independencia Nacional"


FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



Que se les comunicó a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME), a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC), a MERCADO TRANSPARENTE S.A., a la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS (ALIFAR) y al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL según Resolución MD N° 566/2009, sobre el procedimiento de selección que se trata para su difusión entre los interesados que nuclean dichas Entidades.

Que además se cursaron invitación a CINCO (5) proveedores del rubro incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), a UNO (1) proveedor habitual incorporado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que no pertenece al rubro y DOS (2) proveedores del rubro No incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que realizado el acto de apertura en el lugar, fecha y hora fijada, presentaron ofertas las razones sociales ALERE S.A. (CUIT 30-65727746-7), BIODIAGNOSTICO S.A. (CUIT 30-63927711-5), DISTRIBUIDORA LUIS PALACIO (CUIT 20-10057050-6), FERRER S.A. (CUIT 30-59088091-0) y MEDICA TEC S.R.L. (CUIT 30-62495046-8) y se labró el Acta correspondiente.

Que se requirió la difusión del Acta de Apertura de Ofertas y Cuadro Comparativo de Ofertas en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) y que el citado Organismo acusó recibo de los pedidos de difusión antedichos.

Que el Jefe Departamento Bioquímico del HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA emitió el Informe Técnico respectivo.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 83 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012, la Comisión Evaluadora del Departamento de Contrataciones Córdoba emitió el Dictamen de Evaluación N° 14 de fecha 12 de abril de 2016, en el que propone adjudicar a las razones sociales: BIODIAGNOSTICO S.A. (CUIT 30-63927711-5), GRUPO N° 4: renglones N° 171 al 186 y GRUPO N° 5: renglones N° 187 al 192, FERRER S.A. (CUIT 30-59088091-0), GRUPO N° 1: renglones N° 1 al 158 - GRUPO N° 2: renglones N° 159 al 160 y GRUPO N° 3: renglones N° 161 al 170; MEDICA TEC S.R.L. (CUIT 30-62495046-8), GRUPO N° 6: renglones N° 193 al 201 y desestimar las ofertas de ALERE S.A. CUIT: 30-65727746-7, por haber incurrido en causales de desestimación de oferta no subsanables, de conformidad con el Artículo 84 inciso d) de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012 al presentar la garantía mal conformada y LUIS ALBERTO PALACIO CUIT: 20-10057050-6, por haber incurrido en causales de desestimación de oferta, de conformidad con el Artículo 83 apartado 2 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012 y Artículo 12 de la Disposición N° 58 de la Oficina Nacional de Contrataciones al no poseer Certificado Fiscal País Contratar vigente o Multinota solicitando el mismo anterior a la fecha de apertura.



Que se requirió la difusión del Dictamen de Evaluación mencionado en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), a la UAEPE y las demás Asociaciones que nuclean a los proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro de acuerdo a Disposición N° 79 de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTIÓN.

Que se comunicó a todos los Oferentes el Dictamen de Evaluación antedicho, mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2016.

Que no se presentaron impugnaciones por parte de los oferentes o quienes no revistan tal calidad.

Que por Volante N° 297 de fecha 13 de abril de 2016, se informó al Director del HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA, que existe una diferencia entre el crédito legal registrado preventivamente y lo cotizado por los oferentes, solicitando comunique si cuenta con el respaldo de crédito legal para hacer frente al gasto.

Que el Jefe del Departamento Administrativo Financiero del HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA, mediante Volante N° 54 de fecha 18 de abril de 2016, informa que cuenta con el respaldo de crédito legal para afrontar dicha diferencia.

Que la Asesoría Jurídica de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen Jurídico N° 3222 de fecha 29 de abril de 2016, conforme a lo establecido en el Inciso d) del Artículo 7° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, para la validez de los actos administrativos.

Que es competencia del suscripto la aprobación del procedimiento de selección y la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Inciso c) del Artículo 14, sustituido por el Decreto N° 1039/2013, de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 893/2012 y de acuerdo a las facultades delegadas por el señor Jefe del Estado Mayor General de la FUERZA AEREA ARGENTINA mediante Resolución N° 240/15 (JEMGFAA).

Por ello:

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Apruébese el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N° 27/15 de etapa única Nacional, sin modalidad, para la "Adquisición de Reactivos para



Laboratorio con provisión de Equipos en Comodato para el HOSPITAL AERONÁUTICO CORDOBA".

ARTÍCULO 2° - Adjudíquese a las firmas, los renglones, por los importes totales y plazo de entrega que abajo se detallan:

Razón Social	BIODIAGNOSTICO S.A.
C.U.I.T. N°	30-63927711-5
Renglón N°	GRUPO N° 4: renglones N° 171 al 186 y GRUPO N° 5: renglones N° 187 al 192
Importe total en PESOS	DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 28/100 \$2.786.741,28
Plazo de Entrega:	DOCE (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Razón Social	FERRER S.A.
C.U.I.T. N°	30-59088091-0
Renglón N°	GRUPO N° 1: renglones N° 1 al 158 - GRUPO N° 2: renglones N° 159 al 160 y GRUPO N° 3: renglones N° 161 al 170.
Importe total en PESOS	SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 06/100 \$6.344.927,06
Plazo de Entrega:	DOCE (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Razón Social	MEDIA - TEC S.R.L.
C.U.I.T. N°	30-62495046-8
Renglón N°	GRUPO N° 6: renglones N° 193 al 201
Importe total en PESOS	SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 \$ 758.552,00
Plazo de Entrega:	DOCE (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Por ser dichas ofertas admisibles, ajustarse técnicamente a lo solicitado y conveniente a los intereses del Estado Nacional, importando la contratación la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$ 9.890.220,34).

ARTÍCULO 3° - Desestimense por inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente ALERE S.A. CUIT 30-65727746-7 y LUIS ALBERTO PALACIO CUIT: 20-10057050-6, por los motivos expresados en el considerando de la presente.



ARTÍCULO 4° - Declárese fracasado el Grupo N° 7, compuesto por el renglón N° 202 por falta de ofertas válidas.

ARTÍCULO 5° - Notifíquese a todos los Oferentes el resultado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese lo aquí dispuesto al Organismo que solicitó la contratación que se tramita y realícese la difusión correspondiente en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), a la UAPE y las demás Asociaciones que nuclean a los proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro de acuerdo a Disposición N° 79 de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTIÓN.

ARTÍCULO 7° - Verifíquese la disponibilidad de crédito y cuota y realícese el registro del compromiso presupuestario, según se detalla más abajo:

OFERENTE: BIODIAGNOSTICO S.A. - C.U.I.T. 30-63927711-3															
												ORGANISMO: HAC: 263.000			
Eje	R	SR	C	FF	FR	SFR	FR	ACT	O	U.G.	Inc.	Presal	M	MONTO	
2016	-	-	-	11	19	00	00	-	00	14	2	5	1	1	\$ 1.971.410,43
2017	-	-	-	11	19	00	00	-	00	14	2	5	1	1	\$ 1.151.130,43
TOTAL														\$ 2.786.741,28	

OFERENTE: FERRER S.A. - C.U.I.T. 30-67088991-9															
												ORGANISMO: HAC: 263.000			
Eje	R	SR	C	FF	FR	SFR	FR	ACT	O	U.G.	Inc.	Presal	M	MONTO	
2016	-	-	-	11	19	00	00	-	00	14	2	5	1	1	\$ 4.020.180,00
2017	-	-	-	11	19	00	00	-	00	14	2	9	5	1	\$ 653.457,38
2017	-	-	-	11	19	00	00	-	00	14	2	5	1	1	\$ 1.423.478,00
2017	-	-	-	11	19	00	00	-	00	14	2	9	5	1	\$ 217.811,68
TOTAL														\$ 6.314.927,06	

OFERENTE: MEDICA - TEC S.R.L. - C.U.I.T. 30-62495046-8															
												ORGANISMO: HAC: 263.000			
Eje	R	SR	C	FF	FR	SFR	FR	ACT	O	U.G.	Inc.	Presal	M	MONTO	
2016	-	-	-	11	19	00	00	-	00	14	2	5	1	1	\$ 479.004,00
2016	-	-	-	11	19	00	00	-	00	14	2	9	5	1	\$ 89.910,00
2017	-	-	-	11	19	00	00	-	00	14	2	5	1	1	\$ 159.668,00
2017	-	-	-	11	19	00	00	-	00	14	2	9	5	1	\$ 29.970,00
TOTAL														\$ 758.552,00	

ARTÍCULO 8° - Emitase la Orden de Compra respectiva, en oportunidad de contar con el registro del compromiso presupuestario.

ARTÍCULO 9° - Deléguese al señor Jefe de Departamento de Contrataciones Córdoba la facultad de suscribir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 10° - Regístrese, comuníquese, archívese y agréguese copia de la presente Disposición en el legajo de Licitación Pública de referencia.

LA PRESENTE DISPOSICIÓN DE INTENDENCIA N° 1133
 SE FECHA: 04 MAY 2016



Osvaldo RUBEN DE LAUREN PEDRINI
 Director de Contrataciones

FIRMA
 ACLARACIÓN

Orden de Compra 47/16

Saf: 381	Jurisdicción: 45	Orden de Compra	
UOC: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CÓRDOBA		Número: 47	Ejercicio: 2016
Domicilio: Av. Fuerza Aérea Km 6 1/2 CP (5000)-Capital		Fecha: 19/05/2016	
Provincia: Provincia de Córdoba		Vigencia orden de compra abierta	
E-Mail: uoccam@faa.mil.ar		Desde:	Hasta:
Teléfono: 0351-4333900 INT 37256/37271		Opción a prórroga: NO	

PROCEDIMIENTO DE SELECCION			
Tipo: Licitación Pública	Nro: 27	Ejercicio: 2015	
Clase: De etapa única nacional			
Modalidad: Sin Modalidad			
EXPEDIENTE NRO: 2952370			
ACTO DE ADJUDICACION: 113/2016			
DATOS DEL ADJUDICATARIO			
Señores: MEDICA - TEC S.R.L.			
CUIT: 30-62495046-8	IVA: Resp. Inscripto		
Domicilio: AV. TRIUNFIRATO 2789 Piso " Duplo "			
Localidad: BUENO AIRES	Provincia: Capital Federal - Ciudad de Bus	Código Postal: 1427	
Teléfono: 45544600	Fax: 45550416	Mail: ventas@medica-tec.com.ar	

OBSERVACIONES: SOL. GASTOS N° 28/15 SIDIF N° 42455

DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA

Renglón Nro	Cantidad	U.de medida	Código	Precio Unitario	% IVA	Total IVA	Precio Total
193	8,000000	UNIDAD	2-5-1-08988-1119	\$ 7,020,000000	0,00	\$ 0,000000	\$ 56,160,00
Especificaciones REACTIVOS P/EQUIP							
Observaciones TECO ALEMANIA							
Lugar de Entrega:							

Renglón Nro	Cantidad	U.de medida	Código	Precio Unitario	% IVA	Total IVA	Precio Total
194	8,000000	UNIDAD	2-5-1-08988-1118	\$ 5,565,000000	0,00	\$ 0,000000	\$ 44,520,00
Especificaciones REACTIVOS P/EQUIP							
Observaciones TECO ALEMANIA							
Lugar de Entrega:							

Renglón Nro	Cantidad	U.de medida	Código	Precio Unitario	% IVA	Total IVA	Precio Total
195	8,000000	UNIDAD	2-5-1-08988-1120	\$ 5,856,000000	0,00	\$ 0,000000	\$ 46,848,00
Especificaciones REACTIVOS P/EQUIP EQUIPO COAGULOMETRO - MARCA EQUIPO COATRON A4 - NOMBRE DEL PRODUCTO FIBRINOGENO - PRESENTACION 5 X ENVASE X 2 -m							
Observaciones T-COAG IRLANDA							
Lugar de Entrega:							

Renglón Nro	Cantidad	U.de medida	Código	Precio Unitario	% IVA	Total IVA	Precio Total
196	8,000000	UNIDAD	2-5-1-08988-1117	\$ 5,776,000000	0,00	\$ 0,000000	\$ 46,208,00
Especificaciones REACTIVOS P/EQUIP							
Observaciones HEMO MEDICA USA							
Lugar de Entrega:							

Saf:	381	Jurisdicción:	45
UOC: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CÓRDOBA			
Domicilio: Av. Fuerza Aérea Km 6 1/2 CP (5000)-Capital			
Provincia: Provincia de Córdoba			
E-Mail: uoecam@faa.mil.ar			
Teléfono: 0351-4333900 INT 37256/37271			

Orden de Compra	
Número:	47
Ejercicio:	2016
Fecha:	19/05/2016
Vigencia orden de compra abierta	
Desde:	Hasta:
Opción a prórroga: NO	

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:	Licitación Pública	Nro:	27	Ejercicio:	2015
Clase:	De etapa única nacional				
Modalidad:	Sin Modalidad				

Renglón Nro	Cantidad	U.de medida	Código	Precio Unitario	% IVA	Total IVA	Precio Total
197	12,000000	UNIDAD	2-5-1-08988-1116	\$ 3.150,000000	0,00	\$ 0,000000	\$ 37.800,00
Especificaciones REACTIVOS P/EQUIP							
Observaciones HEMO MEDICA USA							
Lugar de Entrega:							

Renglón Nro	Cantidad	U.de medida	Código	Precio Unitario	% IVA	Total IVA	Precio Total
198	24,000000	UNIDAD	2-5-1-08988-1115	\$ 5.632,000000	0,00	\$ 0,000000	\$ 135.168,00
Especificaciones REACTIVOS P/EQUIP							
Observaciones HEMO MEDICA USA							
Lugar de Entrega:							

Renglón Nro	Cantidad	U.de medida	Código	Precio Unitario	% IVA	Total IVA	Precio Total
199	24,000000	UNIDAD	2-5-1-08988-1114	\$ 6.890,000000	0,00	\$ 0,000000	\$ 165.360,00
Especificaciones REACTIVOS P/EQUIP							
Observaciones SEKISUI USA							
Lugar de Entrega:							

Renglón Nro	Cantidad	U.de medida	Código	Precio Unitario	% IVA	Total IVA	Precio Total
200	24,000000	UNIDAD	2-9-5-05410-0013	\$ 4.995,000000	0,00	\$ 0,000000	\$ 119.880,00
Especificaciones CUBETAS DE REACCION MATERIAL PLASTICO - CELDAS 4 - USO P/COAGULOMETRO							
Observaciones TECO ALEMANIA							
Lugar de Entrega:							

Renglón Nro	Cantidad	U.de medida	Código	Precio Unitario	% IVA	Total IVA	Precio Total
201	24,000000	UNIDAD	2-5-1-08988-1126	\$ 4.442,000000	0,00	\$ 0,000000	\$ 106.608,00
Especificaciones REACTIVOS P/EQUIPO EQUIPO COAGULOMETRO - MARCA EQUIPO COATRON A4 - NOMBRE DEL PRODUCTO KP1T - PRESENTACION 10 X ENVASE X 4 -m							
Observaciones HEMO MEDICA USA							
Lugar de Entrega:							

Importe Neto		\$ 758.552,00
Importe IVA		\$ 0,00
% Bonificación	% 0	Importe bonificación \$ 0,00
		Importe Total \$ 758.552,00

Saf:	381	Jurisdicción:	45
UOC: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CÓRDOBA			
Domicilio: Av. Fuerza Aérea Km 6 1/2 CP (5000)-Capital			
Provincia: Provincia de Córdoba			
E-Mail: uoecam@faa.mil.ar			
Teléfono: 0351-4333900 INT 37256/37271			

Orden de Compra	
Número:	47
Ejercicio:	2016
Fecha:	19/05/2016
Vigencia orden de compra abierta	
Desde:	Hasta:
Opción a prórroga: NO	

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:	Licitación Pública	Nro:	27	Ejercicio:	2015
Clase:	De etapa única nacional				
Modalidad:	Sin Modalidad				

Motivo de la bonificación:

Son Pesos: Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos

Condición de Pago: SEGUN DECRETO N° 893/12

ENTREGA UNICA

Fecha	Lugar	Observaciones
	HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA - Av. Colon N° 479 - DPTO ABASTECIMIENTO	DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE PERFECCIONADO EL CONTRATO

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Ju	Sj	Ent	Pr	Sp	Act	Ob	ActProg	Ej	Inc	PPr	Ppa	Psp	UG	FF	Moneda	Importe
45	14	27	19	0	4	0	ASISTENCIA SANITARI	2016	2	9	5	0	14	13	Moneda	\$ 89.910,00
45	14	27	19	0	4	0	ASISTENCIA SANITARI	2016	2	5	1	0	14	13	Moneda	\$ 479.004,00
45	14	27	19	0	4	0	ASISTENCIA SANITARI	2017	2	9	5	0	14	13	Moneda	\$ 29.970,00
45	14	27	19	0	4	0	ASISTENCIA SANITARI	2017	2	5	1	0	14	13	Moneda	\$ 159.668,00



[Handwritten Signature]
Comodoro ROBERTO DIAZ GONZALEZ
Jefe Departamento Contrataciones Córdoba

La OC N.º 47/16 corresponde a uno de los proveedores detallados en la Disposición de Adjudicación 113/16.

Formulario de Compromiso C-35 - SAFUnd

FUERZA AEREA ARGENTINA DEPARTAMENTO CONTADURIA		RECIBIDO SAF: 12/05/2016	
REGISTRO DE COMPROMISOS N° 00000042		REGISTRO EN EL SIDIF	
EJERCICIO: 2016	LUGAR: Cordoba	FECHA: 12/05/2016	NUMERO: 00042455
JURISDICCION: 45	Fuerza Aerea		HORA:
SAF: 381	FUERZA AEREA ARGENTINA	DOC INT. N°: 00000046	FECHA: 16/05/2016
BENEFICIARIO: MEDICA-TEC S.R.L.			
CODIGO: 032022		CUIT: 30-62495046-8	
DOMICILIO: 14 DE JULIO 889		CODIGO POSTAL: 1427	
MODIFICACIONES AL REGISTRO: DESAFECTACION: CORRECCION: DOCUMENTO ORIGINAL N°:			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13	DOCUMENTO RESPALDATORIO: TIPO: DAD N°: 0000-00000113/2016		
SOLICITUD DE GASTO: 2016-00000038	263000 - HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA		
IMPUTACION PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	IMPORTE
PR - SP - PY - AC - OB - SLU - UG - I - P - P - SPCL - M			
19 - 00 - 00 - 04 - 00 - 87U - 14 - 2 - 5 - 1 - 00000 - 1	COMPUESTOS QUIMICOS		479,004.00
19 - 00 - 00 - 04 - 00 - 87U - 14 - 2 - 9 - 5 - 00000 - 1	UTILES MENORES MEDICO, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO		89,910.00
		TOTAL	568,914.00
DESCRIPCION DE LA OPERACION : ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO CON PROVISION EQ EN COMODATO PARA EL H.A.C.B.A			
CERTIFICO QUE LA OPERACION QUE ANTECEDE FUE CONTABILIZADA EN EL REGISTRO DE COMPROMISOS DE ESTA JURISDICCION			

Este Formulario de Compromiso es firmado por:

- Dirección del Hospital.
- Jefe del Departamento Administrativo – Financiero.
- Auxiliar del Departamento Administrativo – Financiero.

Memorándum de Novedades - Departamento Abastecimiento del Hospital Aeronáutico

MEMORANDUM**PRODUCIDO POR:**

Para información de:

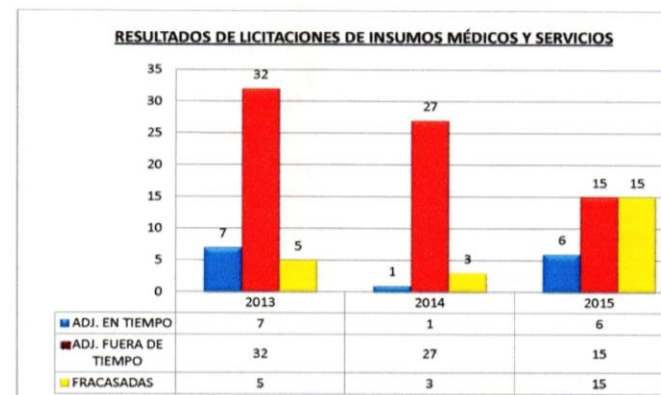
A s u n t o: NOVEDADES DETECTADAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD.

INFORMACIÓN

1. El presente escrito tiene por objeto exponer la problemática resultante de los procesos licitatorios llevados a cabo para la adquisición de insumos médicos, biomédicos, químicos y la contratación de servicios necesarios para la atención de pacientes internados y urgencias atendidas en guardia médica del Hospital Aeronáutico Córdoba.
2. A partir del mes de Julio de 2011, y como consecuencia del cierre de la cuenta descentralizada de la Dirección de Sanidad, fue ordenado adquirir medicación y material biomédico utilizado en este Hospital mediante procedimientos licitatorios de acuerdo a los Decretos 1023/01 y 436/00, y actualmente al 893/12, centralizándose las compras en la UOC Córdoba.
3. El Departamento Abastecimiento es el responsable de administrar y proveer los insumos necesarios para la atención de pacientes ambulatorios e internados, y habiéndose realizado las gestiones necesarias para la provisión tendiente a la adquisición y contratación por la vía licitatoria, no ha conseguido hasta la fecha, la contratación de servicios y la adquisición de los insumos y servicios solicitados necesarios para asegurar la correcta atención de la demanda asistencial de los pacientes. Por la carencia de lo solicitado se hace indispensable la inmediata adquisición de dichos bienes y servicios imprescindibles para el tratamiento eficaz de los mismos.
4. Así, en la mayoría de los insumos hospitalarios se está trabajando con niveles críticos de stock o nulos, no habiéndose alcanzado la cantidad de material en el rubro de productos médicos, químicos y descartables y servicios esenciales suficiente para satisfacer las necesidades operativas del Hospital, lo que obliga a recurrir a procesos de compras extraordinarios, que en algunos casos encarecen los costos de adquisición.
5. Dicha situación se puede apreciar en los datos estadísticos de los resultados de los procesos de compra realizados con esa modalidad que a continuación se presentan:

1º) Analizando los resultados de los procesos licitatorios iniciados por las diferentes solicitudes de gasto relacionadas con insumos médicos, químicos y servicios de apoyo a

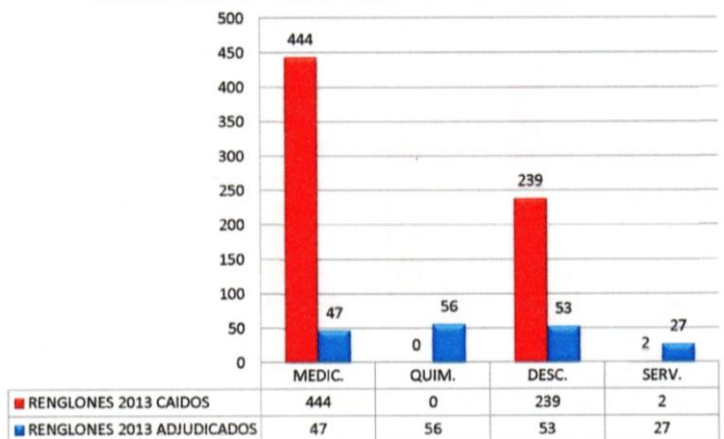
la salud conformadas en este hospital y teniendo en cuenta los tiempos administrativos empleados, confrontados con los términos establecidos por las normativas vigentes para la prosecución de dichos trámites obtenemos el siguiente gráfico:



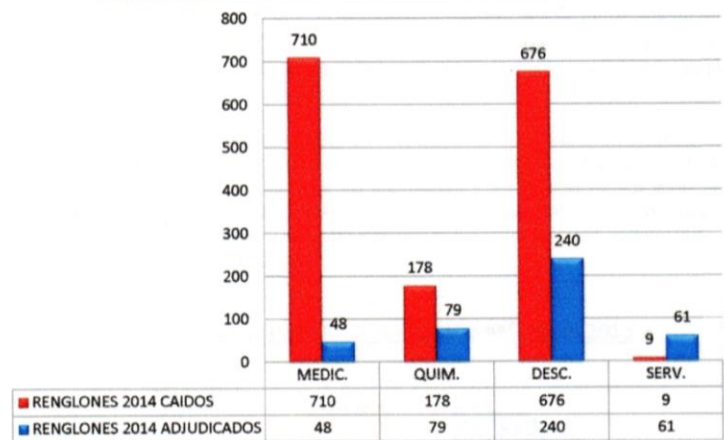
Podemos apreciar que en promedio los procesos licitatorios que cumplen los plazos establecidos no alcanzan al **12%** y los mismos tienen un **promedio de 180 días** llegando hasta **10 meses** de demora, produciendo asincronía en los tiempos considerados, generando incertidumbre respecto de lo adjudicado y los tiempos en que se contará con los bienes y servicios requeridos. Esto afecta notablemente también a la ejecución presupuestaria, obligando a la devolución de fondos y la reorganización de del calendario de afectación de presupuestos. Cabe destacar que de las **36** Solicitudes de Gasto para el año 2016 (14 anticipadas confeccionadas en el mes de setiembre de 2015) solo se adjudicaron **tres** y fracasaron **cuatro** hasta la fecha.

- 2º) Profundizando el análisis nos centramos en los renglones incluidos en las solicitudes de gasto que comprenden a los insumos y servicios de apoyo a la salud necesarios para la correcta atención de la demanda hospitalaria. Así, teniendo en cuenta la cantidad de renglones incluidos en las solicitudes de gasto en estos rubros de los años 2013, 2014 y 2015 se elaboró el siguiente gráfico donde se compara las cantidades de renglones que realmente fueron adjudicados frente a los que resultaron desestimados por distintos motivos (Renglones desiertos, fracasados, desestimados por justiprecios o calidad de productos, por falta o desestimación de oferentes, etc.) en cada una de las órdenes de compras respectivas.

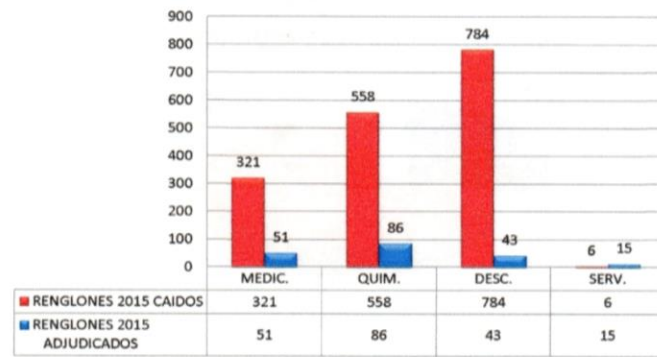
RESULTADOS DE LICITACIONES POR RENGLONES 2013



RESULTADOS DE LICITACIONES POR RENGLONES 2014



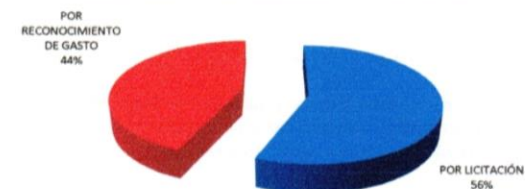
RESULTADOS DE LICITACIONES POR RENGLONES 2015



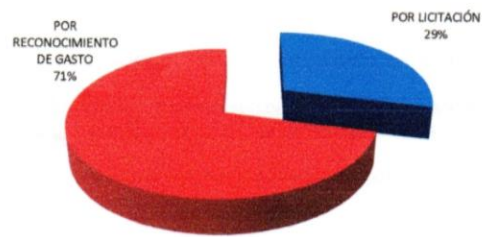
La cantidad de ítems adquiridos es excesivamente baja en comparación con los contenidos en las solicitudes de compras no llegando al **31% en promedio** general en los últimos cuatro años. (**49,77% en el año 2011, 25,27% en el año 2012, 21,01% en el año 2013, 21,4% en el año 2014 y 10,1% en el año 2015**). Esto produjo un desabastecimiento progresivo y un desfase en los periodos de prestación de servicios que obligó a duplicar esfuerzos para cubrir las necesidades operativas del hospital, sumado al tiempo insumido para la confección de la documentación indispensable para llevar a cabo los procesos licitatorios.

3°) Desde el punto de vista económico-financiero en los gráficos siguientes vemos reflejados los medios por los cuales han sido adquiridos los insumos médicos, bio-médicos y químicos de acuerdo a las previsiones y los requerimientos de la atención hospitalaria, donde se comparan la composición porcentual de los montos de adquisición por licitaciones (trámite regular) con los montos por reconocimientos de gastos (recurso extraordinario):

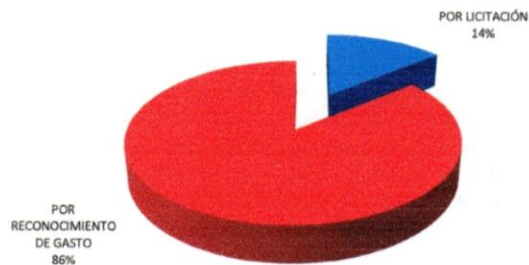
ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS 2013



ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS 2014



ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS 2015



Vemos en estas gráficas un incremento significativo de los montos de adquisición de insumos por la vía de reconocimiento del gasto, producto de las demoras de los procesos licitatorios y la poca cantidad de insumos ingresados por ordenes de compras (reflejado en los gráficos anteriores), constituyendo un recurso extraordinario de adquisición en una vía regular de compra, que trae aparejado la afectación en las previsiones presupuestaria y la distorsión de los circuitos logísticos regulares.

6. El análisis precedente se centraliza específicamente en los procesos de adquisición de insumos médicos y servicios de apoyo a la salud debido a que es donde se concentran los mayores problemas en los procesos licitatorios. Esta problemática podría tener su origen en:

- 1º) El gran volumen de Solicitudes de Gasto de diversos rubros y servicios pertenecientes a todos los organismos de la G.Ae.Cba., de disímiles tareas, que hacen al proceso de consolidación que realiza la UOC complejo y lento.
- 2º) No existe homogeneidad en los criterios de compra de los diferentes organismos sanitarios, que por sus características adquieren insumos que varían en sus especificaciones técnicas y en sus códigos y descripción SIBYS.
- 3º) Cada uno de los organismos tienen sus cronogramas particulares de adquisición de insumos médicos y contratación de servicios, que afectan los tiempos licitatorios al momento de consolidar.
- 4º) No existe tiempo físico para una continua comunicación y convocatoria de proveedores para lograr una óptima cantidad de oferentes en las licitaciones y evitar renglones desiertos.
- 5º) En el proceso de consolidación de insumos y servicios de apoyo a la sanidad la UOC no cuenta con personal experto en el rubro.

7. Por otra parte, las crecientes normativas sanitarias a nivel nacional en materia de control, condiciones de almacenamiento, y trazabilidad exigen adecuar y habilitar las instalaciones y procesos. En la actualidad no hay un organismo sanitario habilitado por las autoridades sanitarias para la recepción y almacenamiento de insumos médicos en la G.Ae.Cba.

CONCLUSIONES

8. Esta realidad reflejada en las estadísticas anteriormente expuestas trae aparejadas una serie de consecuencias de una gran incidencia en el aprovisionamiento de medicamentos y material bio-médico y contratación de servicios de apoyo a la salud, que son de uso concomitante para el tratamiento de los pacientes atendidos en este hospital sobre los cuales tiene una obligación de medios irrenunciable, por lo que el efecto impacto de las licitaciones fracasadas alcanza al 100%.

9. Todo ello, a pesar de haberse llevado a cambio una serie de acciones tendientes a compatibilizar las tareas administrativas contribuyentes a los procesos de adquisición con los cronogramas y métodos de trabajo de la UOC Cba., tales como:

- 1º) Organización de los procesos logísticos entre dependencias del hospital,
- 2º) Capacitación de personal implicado en dichos procesos,
- 3º) Adecuación de cronogramas de adquisiciones,
- 4º) Creación y puesta en funcionamiento de un catálogo único consensuado de insumos de acuerdo a lo normado por la ONC,
- 5º) Consolidación de Solicitudes de Gasto,
- 6º) Estandarización de la confección de Especificaciones Técnicas,
- 7º) Mayor comunicación con la UOC,
- 8º) Ofrecimiento de profesionales para asesoramiento técnico en los procesos licitatorios,
- 9º) Comunicación más fluida con proveedores.

Modelo de Expediente respaldatorio de un Reconocimiento o Convalidación de Gastos

Inicio de Expediente Respaldatorio – Departamento Farmacia

Córdoba, de Marzo de 2016.

Objeto: Solicitar cancelación de
Facturas adeudadas.

AL DIRECTOR DEL HOSPITAL AERONÁUTICO CÓRDOBA

1. Elevo el presente Expediente al señor Director a efectos de solicitarle quiera tener a bien ordenar se gestione ante quien corresponda la cancelación de las Facturas presentadas que se adjuntan, adeudadas a proveedores varios por la compra de insumos hospitalarios adquiridos a efectos de hacer frente al requerimiento del Departamento Farmacia para cubrir las necesidades operativas del Hospital para el período comprendido entre el 15 de Diciembre del 2015 hasta el 31 de Enero del 2016 las que ascienden al monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 497.927,28).

2. Fundamento lo solicitado en virtud de:

- 1º) Que el Departamento Abastecimiento es el responsable de administrar y proveer los insumos necesarios para la atención de pacientes ambulatorios e internados, respondiendo a una demanda aleatoria, inelástica y espasmódica, para lo cual ha desarrollado estadísticas de consumos promedio que permiten el cálculo de los niveles de stock mínimos con que se debe contar para el normal desarrollo de las actividades.
- 2º) Que en la mayoría de los medicamentos e insumos hospitalarios ya se ha alcanzado esos niveles críticos de stock, no habiéndose adquirido material en esos rubros suficiente para satisfacer las necesidades operativas para la correcta atención de los pacientes internados y ambulatorios del Hospital.
- 3º) Que el Departamento Farmacia realiza la dispensación de la medicación necesaria para el tratamiento de pacientes internados, y urgencias atendidas en Guardia Médica, para lo que solicita diariamente al Departamento Abastecimiento la totalidad de la medicación y material bio-médico necesario para la atención diaria de cada paciente internado, la carencia de lo solicitado hace indispensable la inmediata adquisición de la medicación imprescindible para el tratamiento eficaz de los mismos.
- 4º) Que si bien la totalidad de la adquisición es medicación y material bio-médico, los mismos son adquiridos por urgencias y empleados en determinados casos que ante la necesidad y la demanda, son dispensados por el Departamento Farmacia; y difieren de lo provisto de manera innominada a los diferentes servicios, tarea que realiza el Departamento Abastecimiento, para lo que se realizan procesos licitatorios correspondientes a Elementos Descartables.
- 5º) Que para iniciar el proceso de compra, de acuerdo a los Decretos 1023/01 y 893/12, atendiendo a la demanda de dichos medicamentos e insumos médicos para mantener el correcto funcionamiento del Servicio en el Hospital se generó y elevó, durante el

año 2014, las previsiones en forma de Solicitud de Gasto de acuerdo al siguiente detalle (Se adjuntan copias):

- a) Con fecha 21 de abril de 2014 se confeccionó y elevó la Solicitud de Gastos N° 06/14 confeccionada y elevada el 30 de Abril del corriente año según expediente N° 2.906.658, con sus correspondientes especificaciones técnicas para la adquisición de medicamentos por un importe total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 07/100 CTVS. (\$ 2.964.963,07), "Renglones Caídos correspondiente a la solicitud de gastos 23/13" para cubrir la necesidad de "de Insumos Médicos, Descartables, Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio", culminando dicho proceso según Disposición de Adjudicación N° 183/14 de fecha 16 de septiembre de 2014 del Subdirector de Contrataciones Córdoba, con Orden de Compra 173/14 y 174/14 donde solo se alcanzó la provisión del 13.28% de los renglones de Insumos Médicos y Farmacéuticos.
- b) Con fecha 22 de septiembre de 2014 se confeccionó y elevó la Solicitud de Gastos N° 23/14 "ANTICIPADA AÑO 2015" confeccionada y elevada el 16 de octubre del corriente año según expediente N° 2.951.853, con sus correspondientes especificaciones técnicas para la adquisición de medicamentos por un importe total de PESOS UN MILLON SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 22/100 CTVS. (\$ 1.072.416,22), correspondiente a la necesidad "de Insumos Médicos, Descartables, Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio", para el primer trimestre del año 2015.
- c) Que diera lugar a la Licitación Pública 02/15, con la emisión de la Disposición N° 103/15 de fecha 14 de Mayo de 2015; con Orden de Compra 68/15 de fecha 28 de Mayo de 2015 por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 CTVS (\$ 52.812,00). Declarándose fracasados los renglones N° 1 al 8, 11 al 25, 27 al 35, 37, 40, 44, 45, 47, 48, 50 al 54, 58, 59, 61, 62, 64 al 68, 70, 71,73 al 75, 77 al 85, 87, 89 al 94, 96 al 106, 108 al 119, 121 al 132, 134, 135, 137 al 143, 146 al 149, 153 al 156, 158, 163, 170 al 186, 192, 193, 196, 199 al 206, 213, 214, 218, 223, 226 al 229, 239, 252, 254 al 304, 306 al 310, 312 al 339, 341 al 349 por falta de ofertas válidas y desiertos los renglones N° 9, 10, 26, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 63, 69, 72, 76, 86, 88, 95, 107, 120, 133, 136, 144, 145, 150, 151, 152, 230 a 234, 253, 305, 311 y 340 por falta de propuestas.
- d) Con fecha 09 de septiembre de 2015 se confeccionó y elevó la Solicitud de Gastos N° 25/15 confeccionada y elevada el 28 de septiembre del corriente año según expediente N° 2.952.368, con sus correspondientes especificaciones técnicas para la adquisición de medicamentos por un importe total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 18/100 CTVS. (\$ 749.883,18), correspondiente a la necesidad "de Insumos Médicos, Descartables, Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio", para el último bimestre del año 2015.
- e) Por mensajes N° 843 R 141535 OCT 15 y N° 929 R 101335 NOV 15 se solicita se informe Estados de trámite de las Solicitudes de Gastos pendientes al Departamento Contrataciones Córdoba. La Solicitud de Gasto N° 25/15 al día de la fecha se encuentra en estado de trámite según lo informado telefónicamente con dicho departamento.

Informe Técnico – Departamento Farmacia

3. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge que habiéndose realizado las gestiones necesarias para la provisión tendiente a la adquisición por la vía licitatoria, no se ha conseguido hasta la fecha, la contratación y adquisición de los medicamentos e insumos médicos solicitados, necesarios para asegurar la atención de la demanda asistencial de los pacientes en cantidad, calidad y oportunidad requeridas.

4. Por ello y poniendo atención además en el carácter asincrónico, imprevisible y de urgencia de las necesidades asistenciales, los tiempos de procesos licitatorios, y la asignación de los recursos necesarios para hacer efectivos tales procesos, se solicitaron presupuestos a efectos de referenciar precios del mercado para evaluar montos a afectar, cantidades y calidades a adquirir y tiempos de entregas, que se resumen en Cuadro Comparativo adjunto.

5. Dicho análisis derivó en la compra directa a las Empresas: DROGUERIA CAPDEVILLA S.R.L., CASA OTTO HESS S.A., DECADE S.A., DROGUERIA GENERAL PAZ, DROGUERIA MEDITERRANEA CBA. (RAFAEL CACERES), ERCO S.R.L., FARMACIA SINDICAL S.U.T.I.A.G.A., GLOBAL MEDICA S.A., LOZA INSUMOS MEDICOS, BNE NORTON PHARMA S.A., SERVUSALUD S.R.L., UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS; de los Medicamentos e Insumos Médicos críticos para hacer frente a la demanda en el período referido.

6. Por la situación descripta, que obligó a recurrir a esta instancia, con el objeto de garantizar la correcta **ATENCIÓN HOSPITALARIA**, apelo a su consideración para una resolución favorable a lo solicitado.

Firma Jefe Departamento Farmacia

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE SALUD
HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA

INFORME TECNICO N.º 05/16

OBJETO: Justificar adquisición de Insumos Medicinales y Biomédicos

SOLICITUD DE GASTO N.º: 6/14, 23/14 y 25/15.

FUNDAMENTO: Se produce el presente Informe Técnico, para dar tratamiento al Expediente N.º por el cual se tramita el Reconocimiento de Gastos por la Medicación Adquirida en este Nosocomio, durante el período comprendido entre el 15-DIC-15 al 31-ENE-16. En el corriente año, y atendiendo a la gran cantidad de renglones fracasados; desestimados y desistidos en los procedimientos precedentemente nombrados, y la necesidad de lograr el aprovisionamiento de medicamentos y material bio-médico para el año en curso, el Departamento Abastecimiento confeccionó las siguientes Solicitudes de Gastos:

- a) Con fecha 21 de abril de 2014 se confeccionó y elevó la Solicitud de Gastos N.º 06/14 confeccionada y elevada el 30 de Abril del corriente año según expediente N.º 2.906.658, con sus correspondientes especificaciones técnicas para la adquisición de medicamentos por un importe total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 07/100 CTVS. (\$ 2.964.963,07), "Renglones Caídos correspondiente a la solicitud de gastos 23/13" para cubrir la necesidad de "de Insumos Médicos, Descartables, Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio", culminando dicho proceso según Disposición de Adjudicación N.º 183/14 de fecha 16 de septiembre de 2014 del Subdirector de Contrataciones Córdoba, con Orden de Compra 173/14 y 174/14, donde solo se alcanza la provisión del 13.28% de los renglones de Insumos Médicos y Farmacéuticos.
- b) Con fecha 22 de septiembre de 2014 se confeccionó y elevó la Solicitud de Gasto N.º 23/14 "ANTICIPADA AÑO 2015" confeccionada y elevada el 16 de octubre del corriente año según expediente N.º 2.951.853, con sus correspondientes especificaciones técnicas para la adquisición de medicamentos por un importe total de PESOS UN MILLON SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 22/100 CENTAVOS (\$ 1.072.416,22) correspondiente a la necesidad de "Insumos Médicos, Descartables, Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio", para el primer trimestre del año 2015.
- c) Que diera lugar a la Licitación Pública 02/15, con la emisión de la Disposición N.º 103/15 de fecha 14 de mayo de 2015; con Orden de Compra 68/15 de fecha 28 de Mayo de 2015 por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 CTVS (\$ 52.812,00). Declarándose fracasados los renglones N.º 1 al 8, 11 al 25, 27 al 35, 37, 40, 44, 45, 47, 48, 50 al 54, 58, 59, 61, 62, 64 al 68, 70, 71, 73 al 75, 77 al 85, 87, 89 al 94, 96 al 106, 108 al 119, 121 al 132, 134, 135, 137 al 143, 146 al 149, 153 al 156, 158, 163, 170 al 186, 192, 193, 196, 199 al 206, 213, 214, 218, 223, 226 al 229, 239, 252, 254 al 304, 306 al 310, 312 al 339, 341 al 349 por falta de ofertas válidas y destieros los renglones N.º 9, 10, 26, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 63, 69, 72, 76, 86, 88, 95, 107, 120,

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE SALUD
HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA**

133, 136, 144, 145, 150, 151, 152, 230 a 234, 253, 305, 311 y 340 por falta de propuestas.

d) Con fecha 09 de septiembre de 2015 se confeccionó y elevó la Solicitud de Gastos N° 25/15 confeccionada y elevada el 28 de septiembre del corriente año según expediente N° 2.952.368, con sus correspondientes especificaciones técnicas para la adquisición de medicamentos por un importe total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 18/100 CTVS. (\$ 749.883,18), correspondiente a la necesidad "de Insumos Médicos, Descartables, Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio", para el último bimestre del año 2015.

e) Por mensajes N° 843 R 141535 OCT 15 y N° 929 R 101335 NOV 15 se solicita se informe Estados de trámite de las Solicitudes de Gastos pendientes al Departamento Contrataciones Córdoba. La Solicitud de Gasto N° 25/15 al día de la fecha se encuentra en estado de trámite según lo informado telefónicamente con dicho departamento.

Esta situación hace que el resto de medicamentos e insumos declarados desiertos, fracasados, o fuera de pronóstico, deban ser adquiridos de manera excepcional, perentoria y con un horizonte de utilización pequeño que evita desperdicio de recursos, todo a efectos de evitar el desabastecimiento y la penalización en la prestación de los servicios, ya que dicha prestación configura una obligación legal de carácter principal, y su omisión ocasionaría responsabilidades administrativas, patrimoniales, civiles y penales tanto a nivel institucional, como para los funcionarios actuantes.

Es necesario puntualizar asimismo lo siguiente:

- a) Que la División Farmacia, realiza la dispensación de la medicación y material bio-médico susceptible de imputación individual para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes internados en este Hospital.
- b) Que lo adquirido en el periodo de referencia es aceptable desde el punto de vista técnico, en cuanto a su calidad y fue utilizado satisfactoriamente para responder de manera oportuna en la cantidad y calidad requeridas en el tratamiento de pacientes internados en este Hospital visto que si bien se realizaron las previsiones, no fue posible el satisfacer totalmente las necesidades de aprovisionamiento, situación que se observa desde el año 2011 en que fuera implementado el sistema licitatorio para la adquisición de medicamentos y material biomédico.
- c) Que esto último genera además situaciones de incertidumbre debidas a la baja ejecución presupuestaria y atemporalidad que hacen peligrar la posibilidad de contar con el Recurso fármaco-terapéutico en la cantidad; calidad y oportunidad requeridas para el tratamiento de los pacientes internados sobre los que este Hospital tiene una obligación de medios.

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE SALUD
HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA**

d) Que atento a esta realidad, la División Farmacia solicita diariamente al Departamento Abastecimiento la totalidad de lo necesario para mantener su estado de aprovisionamiento con un horizonte de cuarenta y ocho horas, y solo ante la imposibilidad de lograr el aprovisionamiento por esta vía se recurre a la adquisición del recurso fármaco-terapéutico necesario.

e) La adquisición en este contexto se realiza utilizando, en primera instancia, un cuadro comparativo de precios y calidades elaborado mensualmente, el cual es orientativo respecto de los costos y posibilidades de aprovisionamiento de los diferentes proveedores consultados y compulsados realizándose la evaluación en el momento respecto de parámetros tales como precio; disponibilidad; calidad; y tiempo de aprovisionamiento para tomar la decisión de adquirir lo necesario para lograr el aprovisionamiento y dispensación en respuesta a una demanda asistencial inelástica; espasmódica e imprevisible.

f) Que para poder contar con el aprovisionamiento necesario se recurre a presupuestos de proveedores del mercado local que cubran con la medicación y el material bio-médico según la necesidad originada.

g) Que de acuerdo a la normal operatoria del sector, las condiciones para que ocurra la entrega de cada medicamento; y la confección de la documentación que ampara la misma, requieren que exista una cuenta habilitada con cada proveedor, no sólo desde el punto de vista comercial sino además desde lo sanitario, en relación a la documentación Técnico Legal exigida por los organismos de fiscalización a los mismos.

De acuerdo a lo arriba expresado es necesario aclarar que lo descripto constituye un mecanismo alternativo para responder a una demanda en oportunidad cantidad y calidad, que como ya se expresó, es inelástica espasmódica e imprevisible, para satisfacer la obligación de medios que tiene este Nosocomio con sus pacientes internados y por tanto a cargo del mismo.

Asimismo es necesario tomar en consideración que la situación de aprovisionamiento en cuanto a la posibilidad de acceder al recurso fármaco-terapéutico necesario se hizo extremadamente dificultosa desde fines del año dos mil trece a la fecha dados los incrementos imprevistos y desproporcionados de precios que operaron sobre tales insumos; así como la desaparición del mercado de diversos elementos usualmente utilizados, lo que retrajo la oferta, y modificó sustancialmente las condiciones de comercialización previamente existentes.

Córdoba, de Marzo de 2016.-

Firma Jefe Departamento Farmacia

Facturación por cancelar – Departamento Administrativo - Financiero

Reconocimiento de Gastos Farmacia del 15-12-15 al 31-01-16					
Volante Nº	Razon Social	Fecha Fact.	Nº de Factura	Monto	Subtotal
	BNE NORTON PHARMA	20/01/2016	0003-0000091	\$ 1.470,00	
017-16	BNE NORTON PHARMA	01/02/2016	0003-0000007	\$ -1.470,00	
017-16	BNE NORTON PHARMA	01/02/2016	0003-0000099	\$ 7.350,00	
SUBTOTAL BNE NORTON PHARMA					\$ 7.350,00
281-15	CAPDEVILLA	15/12/2015	0003-00005403	\$ 2.412,90	
005-16	CAPDEVILLA	07/01/2016	0003-00000167	\$ -370,00	
281-15	CAPDEVILLA	15/12/2015	0003-00005404	\$ 739,00	
281-15	CAPDEVILLA	15/12/2015	0003-00005405	\$ 2.475,00	
281-15	CAPDEVILLA	16/12/2015	0003-00005421	\$ 110,25	
281-15	CAPDEVILLA	16/12/2015	0003-00005431	\$ 14,10	
281-15	CAPDEVILLA	17/12/2015	0003-00005451	\$ 2.092,63	
281-15	CAPDEVILLA	18/12/2015	0003-00005466	\$ 1.101,06	
001-16	CAPDEVILLA	21/12/2015	0003-00005478	\$ 305,00	
001-16	CAPDEVILLA	21/12/2015	0003-00005479	\$ 295,60	
001-16	CAPDEVILLA	23/12/2015	0003-00005518	\$ 747,50	
001-16	CAPDEVILLA	23/12/2015	0003-00005519	\$ 1.198,56	
001-16	CAPDEVILLA	24/12/2015	0003-00005525	\$ 520,31	
001-16	CAPDEVILLA	28/12/2015	0003-00005553	\$ 3.846,10	
001-16	CAPDEVILLA	29/12/2015	0003-00005576	\$ 305,00	
001-16	CAPDEVILLA	29/12/2015	0003-00005577	\$ 6.820,51	
001-16	CAPDEVILLA	29/12/2015	0003-00005578	\$ 170,64	
001-16	CAPDEVILLA	30/12/2015	0003-00005598	\$ 1.352,57	
001-16	CAPDEVILLA	30/12/2015	0003-00005603	\$ 912,00	
005-16	CAPDEVILLA	04/01/2016	0003-00005611	\$ 1.599,06	
005-16	CAPDEVILLA	04/01/2016	0003-00005612	\$ 10,51	
005-16	CAPDEVILLA	04/01/2016	0003-00005613	\$ 142,00	
012-16	CAPDEVILLA	05/01/2016	0003-00005627	\$ 83,40	
012-16	CAPDEVILLA	05/01/2016	0003-00005628	\$ 957,00	
005-16	CAPDEVILLA	06/01/2016	0003-00005659	\$ 1.431,46	
005-16	CAPDEVILLA	06/01/2016	0003-00005660	\$ 24,91	
005-16	CAPDEVILLA	07/01/2016	0003-00005670	\$ 376,51	
005-16	CAPDEVILLA	08/01/2016	0003-00005688	\$ 1.163,20	
006-16	CAPDEVILLA	11/01/2016	0003-00005703	\$ 4.661,56	
006-16	CAPDEVILLA	12/01/2016	0003-00005736	\$ 4.239,77	
	CAPDEVILLA	13/01/2016	0003-00005790	\$ 1.529,10	
	CAPDEVILLA	13/01/2016	0003-00005797	\$ 313,82	
	CAPDEVILLA	14/01/2016	0003-00005822	\$ 5.009,45	
	CAPDEVILLA	14/01/2016	0003-00000175	\$ -1.617,00	
	CAPDEVILLA	14/01/2016	0003-00005823	\$ 36,02	
	CAPDEVILLA	15/01/2016	0003-00005843	\$ 13.171,80	
	CAPDEVILLA	15/01/2016	0003-00005844	\$ 7.260,00	
	CAPDEVILLA	15/01/2016	0003-00005845	\$ 4.158,50	
	CAPDEVILLA	19/01/2016	0003-00005867	\$ 3.630,00	
	CAPDEVILLA	19/01/2016	0003-00005868	\$ 3.134,90	
	CAPDEVILLA	20/01/2016	0003-00005896	\$ 4.313,10	
	CAPDEVILLA	20/01/2016	0003-00005897	\$ 12,60	
	CAPDEVILLA	21/01/2016	0003-00005905	\$ 2.002,00	
	CAPDEVILLA	21/01/2016	0003-00005906	\$ 822,50	
	CAPDEVILLA	21/01/2016	0003-00005907	\$ 43,80	
014-16	CAPDEVILLA	22/01/2016	0003-00005921	\$ 787,81	

014-16	CAPDEVILLA	25/01/2016	0003-00005935	\$ 1.433,12	
015-16	CAPDEVILLA	26/01/2016	0003-00005947	\$ 722,60	
015-16	CAPDEVILLA	27/01/2016	0003-00005975	\$ 822,50	
015-16	CAPDEVILLA	27/01/2016	0003-00005976	\$ 98,05	
015-16	CAPDEVILLA	28/01/2016	0003-00005988	\$ 1.280,41	
016-16	CAPDEVILLA	29/01/2016	0003-00006002	\$ 6.363,05	
017-16	CAPDEVILLA	01/02/2016	0003-00000180	\$ -437,50	
017-16	CAPDEVILLA	01/02/2016	0003-00006015	\$ 2.032,95	
017-16	CAPDEVILLA	02/02/2016	0003-00006027	\$ 7.147,63	
SUBTOTAL CAPDEVILLA					\$ 103.809,32
001-16	CASA OTTO HESS	21/12/2015	1038-00000403	\$ 1.453,50	
012-16	CASA OTTO HESS	28/12/2015	1038-00000407	\$ 3.994,00	
012-16	CASA OTTO HESS	05/01/2016	1038-00000415	\$ 914,70	
005-16	CASA OTTO HESS	05/01/2016	1038-00000417	\$ 2.344,15	
005-16	CASA OTTO HESS	08/01/2016	1038-00000419	\$ 7.722,60	
005-16	CASA OTTO HESS	08/01/2016	1038-00000420	\$ 498,45	
	CASA OTTO HESS	11/01/2016	1038-00000422	\$ 19.456,11	
	CASA OTTO HESS	11/01/2016	1038-00000225	\$ -3.747,60	
	CASA OTTO HESS	11/01/2016	1038-00000423	\$ 2.112,48	
	CASA OTTO HESS	14/01/2016	1038-00000424	\$ 3.649,36	
	CASA OTTO HESS	14/01/2016	1038-00000425	\$ 15.801,18	
	CASA OTTO HESS	21/01/2016	1038-00000427	\$ 19.940,72	
SUBTOTAL CASA OTTO HESS					\$ 74.139,65
	DECADE	19/01/2016	0004-00001349	\$ 622,06	
SUBTOTAL DECADE					\$ 622,06
	DROG. GENERAL PAZ	12/01/2016	0005-00000478	\$ 2.520,00	
SUBTOTAL DROG. GENERAL PAZ					\$ 2.520,00
281-15	DROG. MEDITERRANEA	17/12/2015	0002-00007932	\$ 6.660,00	
001-16	DROG. MEDITERRANEA	29/12/2015	0002-00008376	\$ 1.130,00	
001-16	DROG. MEDITERRANEA	30/12/2015	0002-00008440	\$ 3.790,00	
005-16	DROG. MEDITERRANEA	04/01/2016	0002-00008498	\$ 4.555,00	
005-16	DROG. MEDITERRANEA	06/01/2016	0002-00008653	\$ 4.734,00	
005-16	DROG. MEDITERRANEA	07/01/2016	0002-00008741	\$ 3.027,00	
005-16	DROG. MEDITERRANEA	08/01/2016	0002-00008822	\$ 2.450,00	
006-16	DROG. MEDITERRANEA	11/01/2016	0002-00008893	\$ 8.600,00	
	DROG. MEDITERRANEA	12/01/2016	0002-00008985	\$ 2.450,00	
	DROG. MEDITERRANEA	13/01/2016	0002-00009010	\$ 1.110,00	
	DROG. MEDITERRANEA	15/01/2016	0002-00009113	\$ 470,00	
	DROG. MEDITERRANEA	18/01/2016	0002-00009168	\$ 8.592,00	
	DROG. MEDITERRANEA	20/01/2016	0002-00009287	\$ 2.450,00	
	DROG. MEDITERRANEA	21/01/2016	0002-00009338	\$ 5.300,00	
014-16	DROG. MEDITERRANEA	22/01/2016	0002-00009393	\$ 3.895,00	
015-16	DROG. MEDITERRANEA	28/01/2016	0002-00009561	\$ 7.580,00	
016-16	DROG. MEDITERRANEA	29/01/2016	0002-00009603	\$ 3.860,00	
017-16	DROG. MEDITERRANEA	01/02/2016	0002-00009659	\$ 3.330,00	
SUBTOTAL DROG. MEDITERRANEA					\$ 73.983,00
005-16	ERCO S.R.L.	07/01/2016	0001-00086620	\$ 3.381,40	
SUBTOTAL ERCO					\$ 3.381,40
001-16	FARM. SINDICAL	23/12/2015	0001-00099526	\$ 491,16	
001-16	FARM. SINDICAL	29/12/2015	0001-00100281	\$ 2.046,50	
SUBTOTAL FARM. SINDICAL					\$ 2.537,66
001-16	GLOBAL MEDICA	22/12/2015	0001-00004346	\$ 6.600,00	

006-16	GLOBAL MEDICA	11/01/2016	0001-00004425	\$	2.139,05
	GLOBAL MEDICA	18/01/2016	0001-00004460	\$	490,86
SUBTOTAL GLOBAL MEDICA					\$ 9.229,91
281-15	LOZA	15/12/2015	0002-00014705	\$	14.711,22
001-16	LOZA	30/12/2015	0002-00000709	\$	-684,00
001-16	LOZA	23/12/2015	0002-00014736	\$	7.432,20
001-16	LOZA	23/12/2015	0002-00014737	\$	2.553,21
001-16	LOZA	23/12/2015	0002-00014740	\$	606,42
001-16	LOZA	23/12/2015	0002-00014741	\$	4.536,00
001-16	LOZA	23/12/2015	0002-00014743	\$	160,00
001-16	LOZA	29/12/2015	0002-00014770	\$	2.282,04
001-16	LOZA	30/12/2015	0002-00014776	\$	684,00
001-16	LOZA	30/12/2015	0002-00014780	\$	2.419,20
012-16	LOZA	05/01/2016	0002-00014797	\$	736,92
005-16	LOZA	06/01/2016	0002-00014801	\$	7.819,20
005-16	LOZA	08/01/2016	0002-00014820	\$	2.304,96
005-16	LOZA	08/01/2016	0002-00014823	\$	3.880,80
	LOZA	13/01/2016	0002-00014851	\$	4.727,30
	LOZA	19/01/2016	0002-00000712	\$	-313,20
	LOZA	14/01/2016	0002-00014856	\$	1.376,28
	LOZA	14/01/2016	0002-00014866	\$	10.560,44
	LOZA	15/01/2016	0002-00014878	\$	4.302,00
	LOZA	19/01/2016	0002-00014895	\$	5.148,80
	LOZA	19/01/2016	0002-00014897	\$	234,00
	LOZA	21/01/2016	0002-00014904	\$	4.500,00
014-16	LOZA	22/01/2016	0002-00014909	\$	3.933,90
015-16	LOZA	26/01/2016	0002-00014924	\$	1.853,10
015-16	LOZA	28/01/2016	0002-00014949	\$	2.041,72
016-16	LOZA	29/01/2016	0002-00014954	\$	4.758,27
016-16	LOZA	29/01/2016	0002-00014955	\$	2.000,64
017-16	LOZA	02/02/2016	0002-00014976	\$	1.963,15
SUBTOTAL LOZA					\$ 96.528,57
281-15	SERVSALUD	15/12/2015	0006-00000254	\$	102,21
281-15	SERVSALUD	16/12/2015	0006-00000255	\$	167,10
281-15	SERVSALUD	17/12/2015	0006-00000256	\$	620,54
001-16	SERVSALUD	22/12/2015	0006-00000010	\$	-126,18
001-16	SERVSALUD	22/12/2015	0006-00000011	\$	-77,98
281-15	SERVSALUD	18/12/2015	0006-00000257	\$	1.919,14
001-16	SERVSALUD	22/12/2015	0006-00000258	\$	1.474,10
001-16	SERVSALUD	22/12/2015	0006-00000259	\$	126,18
001-16	SERVSALUD	23/12/2015	0006-00000260	\$	1.873,70
001-16	SERVSALUD	23/12/2015	0006-00000261	\$	15.533,73
001-16	SERVSALUD	28/12/2015	0006-00000262	\$	2.701,26
001-16	SERVSALUD	29/12/2015	0006-00000263	\$	1.727,16
001-16	SERVSALUD	29/12/2015	0006-00000264	\$	2.106,70
001-16	SERVSALUD	30/12/2015	0006-00000265	\$	213,50
012-16	SERVSALUD	30/12/2015	0006-00000266	\$	13.502,30
012-16	SERVSALUD	05/01/2016	0006-00000267	\$	7.312,03
005-16	SERVSALUD	06/01/2016	0006-00000268	\$	1.141,53
005-16	SERVSALUD	07/01/2016	0006-00000269	\$	1.831,88
005-16	SERVSALUD	08/01/2016	0006-00000270	\$	2.010,91
006-16	SERVSALUD	11/01/2016	0006-00000271	\$	2.935,02

006-16	SERVSALUD	12/01/2016	0002-00000272	\$	2.380,61
	SERVSALUD	20/01/2016	0006-00000012	\$	-445,98
	SERVSALUD	13/01/2016	0006-00000273	\$	441,76
	SERVSALUD	14/01/2016	0006-00000274	\$	2.602,02
	SERVSALUD	15/01/2016	0006-00000275	\$	2.335,08
	SERVSALUD	18/01/2016	0006-00000276	\$	2.269,38
	SERVSALUD	18/01/2016	0006-00000277	\$	4.835,70
	SERVSALUD	18/01/2016	0006-00000278	\$	4.333,12
	SERVSALUD	19/01/2016	0006-00000279	\$	1.944,11
	SERVSALUD	20/01/2016	0006-00000280	\$	971,54
014-16	SERVSALUD	22/01/2016	0006-00000281	\$	437,64
014-16	SERVSALUD	22/01/2016	0006-00000282	\$	1.187,14
014-16	SERVSALUD	25/01/2016	0006-00000283	\$	3.150,61
015-16	SERVSALUD	26/01/2016	0006-00000284	\$	1.102,73
015-16	SERVSALUD	27/01/2016	0006-00000285	\$	740,28
015-16	SERVSALUD	28/01/2016	0006-00000286	\$	2.008,57
016-16	SERVSALUD	29/01/2016	0006-00000287	\$	1.440,82
016-16	SERVSALUD	29/01/2016	0006-00000288	\$	4.716,00
016-16	SERVSALUD	29/01/2016	0006-00000289	\$	542,67
017-16	SERVSALUD	01/02/2016	0006-00000290	\$	3.528,89
017-16	SERVSALUD	02/02/2016	0006-00000291	\$	2.387,69
SUBTOTAL SERVSALUD					\$ 100.005,21
001-16	UNIV. NAC. CBA.	18/12/2015	0001-00030326	\$	1.131,00
001-16	UNIV. NAC. CBA.	30/12/2015	0001-00030386	\$	1.970,00
005-16	UNIV. NAC. CBA.	06/01/2016	0001-00030416	\$	3.940,00
006-16	UNIV. NAC. CBA.	11/01/2016	0001-00030431	\$	12.839,50
	UNIV. NAC. CBA.	12/01/2016	0001-00030440	\$	3.940,00
UNIV. NAC. CBA.					\$ 23.820,50
TOTAL GENERAL					\$ 497.927,28
Reconocimiento de Gastos Farmacia del 15-12-15 al 31-01-16					\$ 497.927,28

Elevaciones del Expediente Respaldatorio

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE SALUD
HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

C. E. N° (FAA)

AL SUBDIRECTOR LOGISTICO

7. Adjunto elevo al señor Subdirector expediente iniciado por el suscrito en relación a la necesidad de pago de lo adeudado a proveedores de medicamentos y material biomédico.

Córdoba, de Marzo de 2016.-

Firma Jefe Departamento Farmacia

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE SALUD
HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

C. E. N° (FAA)

AL JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

9. Remito el presente expediente al señor Jefe, elaborado por el jefe Departamento Farmacia, a los efectos tenga a bien gestionar la asignación de los fondos necesarios, para afrontar el pago de lo adeudado a proveedores de insumos hospitalarios, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 497.927,28), a sus efectos.

Córdoba, de Marzo de 2016.-

Firma Dirección Hospital Aeronáutico

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE SALUD
HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

C. E. N° (FAA)

AL DIRECTOR DEL HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA

8. Elevo el presente expediente al señor director, iniciado por el Jefe de Departamento Farmacia, relacionado con adquisición de medicamentos y material biomédico indispensables para la atención de pacientes internados correspondiente al periodo 15/12/15 al 31/01/16, por no contarse con stock de los mismos al ser estos declarados items desiertos en procesos licitatorios anteriores, como así también no adjudicados a través de procesos de adquisición vigentes, a lo que debe sumarse aquellos items fuera de pronóstico necesarios para la eficacia y eficiencia prestacional.

Córdoba, de Marzo de 2016.-

Firma Subdirección Logística

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE SALUD
HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

C. E. N° (FAA)

AL JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA

10. Adjunto remito a la señora Jefe, el presente expediente, iniciado por el Jefe Departamento Farmacia, relacionado con el Reconocimiento de Gastos, correspondiente a la adquisición de insumos hospitalarios, necesarios para el normal funcionamiento de este nosocomio, solicitando se emita Dictamen Jurídico.

11. Asimismo requiero se le otorgue preferente despacho al trámite en el ámbito de su competencia, y se remita el presente a este Departamento, a fin de posibilitar la prosecución el trámite correspondiente.

Córdoba, de Marzo de 2016.-

Firma Jefe Departamento Administrativo - Financiero

Dictamen Jurídico – Asesoría Jurídica

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE SALUD
HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

C.E.Nº (FAA)

AL JEFE DEL DEPARTAMENTO ECONOMICO FINANCIERO.

12. Elevo al señor Jefe, el presente expediente referido al reconocimiento de gastos emergente de los insumos adquiridos por este Organismo en el periodo correspondiente al 15-DIC-15 al 31-ENE-16, a los fines de la prosecución de su trámite, en atención a lo aconsejado en el dictamen que antecede.

CORDOBA, de Marzo de 2016.-

Firma Jefe de Asesoría Jurídica

FUERZA AEREA ARGENTINA
HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA
ASESORIA JURIDICA

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

CORDOBA,
03/MAR/16
DICTAMEN Nº 10/16
C.E. Nº 2.952.603

DICTAMEN

AL DIRECTOR DEL HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA

12. Viene a consideración de la Asesoría Jurídica del Hospital Aeronáutico Córdoba, las presentes actuaciones, relacionadas con el reconocimiento de gastos, correspondiente a la Adquisición de Insumos Médicos por parte de este Organismo; solicitando la emisión del Dictamen Jurídico, de conformidad con lo determinado en el Art. 7 Inc. D) de la ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

13. Sobre el particular, se solicita a esta Asesoría, se expida respecto de la procedencia o no de un acto administrativo, por el cual, la autoridad correspondiente apruebe el reconocimiento de gastos de las obligaciones emergentes de los insumos adquiridos durante el periodo comprendido entre 15 de Diciembre del 2015 hasta el 31 de Enero del 2016, cuyo monto asciende a la suma total de pesos **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 497.927,28)**, habida cuenta la dilación temporal acaecida en la Licitación Pública Nº 15/13 (Expte. Nº 2.906.382) tramitada para la “Adquisición de medicamentos” a través del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, Decreto Delegado Nº 1023/01 y su respectiva Reglamentación Decreto Nº 893/12; como así también en razón de la provisión obtenida de insumos requeridos en Solicitud de Gastos Nº 06/14 (expediente Nº 2.906.658) referida a la adquisición de “Adquisición de medicamentos e Insumos Odontológicos”.

14. Efectuada una breve síntesis de los antecedentes del presente, inicialmente cabe señalar, que escapan a este asesoramiento, las razones de mérito, oportunidad y conveniencia de la contratación que se propone, pues ello, es claramente ajeno a la competencia estrictamente jurídica que posee esta instancia asesora.

15. Luce incorporado a fojas 3/5 Informe suscripto por el Jefe del Departamento Farmacia, mediante la cual se produce un pormenorizado informe de los antecedentes contractuales, donde se detallan una serie de hechos que exhiben la situación en razón de lo imprevisible, inelástico y espasmódico de la demanda asistencial; y por consiguiente, de medicamentos utilizados en el diagnóstico y asistencia de pacientes internados que concurren a este Hospital; como así también la mecánica diaria de aprovisionamiento interno necesario, a los fines y efectos de asegurar el tratamiento eficaz de patologías de los pacientes que se encuentran por tanto bajo responsabilidad de este Nosocomio.

CORDOBA,
03/MAR/16
DICTAMEN N° 10/16
C.E. N° 2.952.603

16. Vale destacar, que surge del citado informe, que se han alcanzado niveles de stock críticos, no habiendo adquirido el material en el rubro de productos médicos y descartables (material implementado por el Depto. Farmacia) suficientes, para satisfacer las necesidades operativas, para la correcta atención de los pacientes internados y ambulatorios del Hospital.

17. Asimismo, se pone de manifiesto que el Departamento Farmacia realiza la dispensación de la medicación necesaria para el tratamiento de pacientes internados, y urgencias atendidas en la Guardia Médica, solicitando al Departamento Abastecimiento la totalidad de medicación y material biomédico necesario para la atención diaria de cada paciente internado, imprescindible para el tratamiento eficaz de los mismos.

18. Al respecto, los acontecimientos descriptos sucintamente podrían resumirse en lo siguiente: La Licitación Pública N° 15/13 (modalidad OCA) referida a la "Adquisición de Medicamentos", para cubrir las necesidades comprendió un período inicial del 01-ENE-14 al 31-DIC-14, se obtuvo mediante Acto de Adjudicación y Disposición N° 48/14 de fecha 26-MAR-14, se obtuvo el 18,36% de ejecución en relación a los solicitado. Con fecha 21-ABR-14 se confeccionó la Solicitud de Gastos N° 06/14 (Expediente N° 2.906.658) para la adquisición de los renglones caídos correspondientes a la Solicitud de Gastos N° 183/14 de fecha 16-SEP-14, alcanzando la provisión de 13,28% de los insumos médicos farmacéuticos requeridos por este Hospital.

19. Que surge acreditada con la documentación acompañada, que si bien la provisión de insumos y medicamentos para el año en curso, se solicitó mediante los procesos licitatorios pertinentes a través del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública establecido por Decreto Delegado N° 1023/01 y su respectiva reglamentación dada por Decreto N° 893/12; se ha obtenido un porcentual menor y detallado precedentemente de los insumos y medicación de manera extemporánea; sumado a ello, la complejidad y especificidad de los insumos solicitados y procedimientos aplicados, existe cierta tardanza en el aprovisionamiento de los insumos requeridos, lo que conlleva a insumir un tiempo mayor de lo previsto, comprometiéndose notablemente el funcionamiento de los distintos servicios del Hospital que requieren contar con los mismos para su funcionalidad; destacando sobre el particular que la situación de aprovisionamiento del recurso fármaco terapéutico se hizo dificultosa desde fines del año 2013 a la fecha.

20. Es dable destacar, que en razón de lo sentado precedentemente, y a los fines de contar con los insumos médicos necesarios para el período inicial que comprende el primer trimestre del año 2015, con fecha 22-SEP-14 este Organismo, inició un nuevo proceso Licitatorio el cual tramita bajo Solicitud de Gastos N° 23/14, expediente N° 2.951.856 – Anticipada 2015-; en atención a las necesidades ya

CORDOBA,
03/MAR/16
DICTAMEN N° 10/16
C.E. N° 2.952.603

manifiestas propias del área de la salud. Que diera lugar a la Licitación Pública 02/15, con la emisión de la Disposición N° 103/15 de fecha 14 de Mayo de 2015; por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 CTVS (\$ 52.812,00). Declarándose fracasados los renglones N° 1 al 8, 11 al 25, 27 al 35, 37, 40, 44, 45, 47, 48, 50 al 54, 58, 59, 61, 62, 64 al 68, 70, 71,73 al 75, 77 al 85, 87, 89 al 94, 96 al 106, 108 al 119, 121 al 132, 134, 135, 137 al 143, 146 al 149, 153 al 156, 158, 163, 170 al 186, 192, 193, 196, 199 al 206, 213, 214, 218, 223, 226 al 229, 239, 252, 254 al 304, 306 al 310, 312 al 339, 341 al 349 por falta de ofertas válidas y desiertos los renglones N° 9, 10, 26, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 63, 69, 72, 76, 86, 88, 95, 107, 120, 133, 136, 144, 145, 150, 151, 152, 230 a 234, 253, 305, 311 y 340 por falta de propuestas.

21. A fojas 03/05 se acompaña informe técnico, en el cual se pone de manifiesto que ante la situación de aprovisionamiento de insumo declarados desiertos – por falta de propuestas-; fracasados –por falta de ofertas validas-; o fuera de pronóstico; conlleva a que la adquisición de dichos insumos se adquiera de manera excepcional, perentoria y con un horizonte de utilización pequeño a los fines de evitar el desperdicio de recursos; todo ello, a efectos de no provocar el desabastecimiento y la penalización de la prestación de los servicios, ya que dicha prestación configura una obligación legal de carácter principal y su omisión ocasionaría responsabilidades administrativas, patrimoniales, civiles, penales tanto a nivel institucional como para los funcionarios actuantes.

22. Que es necesario puntualizar del informe de referencia lo puesto de manifiesto en cuanto a que lo adquirido en el período de referencia fue utilizado para responder de manera oportuna, reuniendo los insumos y medicamentos, las condiciones de utilización, calidad y cantidad. Asimismo, se destaca que el Departamento Farmacia solicita la totalidad de lo necesario al Dpto. Abastecimiento para mantener su estado de aprovisionamiento con un horizonte de 48 horas, y solo ante la imposibilidad de lograr el aprovisionamiento que esa vía se recurre a la adquisición del recurso fármaco terapéutico necesario. La adquisición del material biomédico por parte del Departamento Farmacia se adquiere de manera inmediata, dado que el mismo no se puede acopiar por el vencimiento de los mismos, siendo de imputación individual.

23. Asimismo, en distintos asesoramientos de la Procuración del Tesoro de la Nación, ha sostenido que los informes técnicos, merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no existan elementos de juicio que destruya su valor (Dictámenes 207:343).

24. Las firmas comerciales adjuntaron las facturas (fs 15/328), correspondientes a los insumos suministrados, conformado por la autoridad competente, lo que contribuye al reconocimiento de la obligación emergente, en beneficio del Estado Nacional.

CORDOBA,
03/MAR/16
DICTAMEN N° 10/16
C.E. N° 2.952.603

25. Deberían incorporarse a los presentes actuados, las correspondientes actas donde conste la correcta recepción de los insumos y medicación; por el cual se propicia el reconocimiento de gastos.

26. En las presentes actuaciones, el jefe del Departamento Farmacia, en el informe técnico suscripto; destaca que a los efectos de determinar la oferta más conveniente, se elabora un cuadro orientativo de precios basados en compulsas; consultas realizadas a proveedores habituales e información preexistente para determinar aquellos costos admisibles a la calidad del producto, así como el contexto y circunstancia. Se adjunta a fojas 351/394 cuadro comparativo a los fines de referenciar precios del mercado.

27. Asimismo, de las constancias agregadas, se desprende las circunstancias de necesidad y urgencia; de contar con los elementos necesarios para satisfacer la debida atención de la demanda asistencial, con la obligación de medios que tiene este Organismo para con los pacientes que concurren a este nosocomio.

28. Es opinión de esta instancia asesora, que restaría agregar a los presentes actuados la justificación de la demora en la tramitación de la Licitación Pública N° 09/14; para descartar omisiones o negligencias por parte de los funcionarios intervinientes. Ello teniendo en cuenta que el procedimiento se realizó con la antelación necesaria en atención a las previsiones de este Organismo.

29. En virtud de la documentación respaldatoria acompañada, surge pormenorizadamente (avalado instrumentalmente), la concatenación de hechos y circunstancias que derivaron en la necesidad de la adquisición de insumos hospitalarios, a los fines de dar continuidad de los distintos servicios; dado que su suspensión comprometería el normal funcionamiento de los servicios prestados por este Hospital.

30. Por lo expuesto, se debe concluir que a la fecha, la prestación efectivamente cumplida por los oferentes citados a fojas 6/14, no se encuentra avalada por un instrumento jurídico que vincule a la prestataria con la Administración, no obstante; es claro que la misma no podría prescindir de tal prestación, pues hace a las obligaciones inherentes e indelegables del Estado Nacional.

31. Tal situación ha sido doctrinal y jurisprudencialmente receptada como de "RECONOCIMIENTO DE GASTOS". Es decir, una situación justificante de prestación y una situación que imposibilite o retarde el procedimiento de contratación.

32. En estos casos, la Procuración del Tesoro de la Nación, ha establecido que es menester la acreditación de tales circunstancias.

CORDOBA,
03/MAR/16
DICTAMEN N° 10/16
C.E. N° 2.952.603

33. Por ello, encontrándose acreditados los requisitos de procedencia de la figura jurídica referida- enriquecimiento de una parte, empobrecimiento de la otra, relación causal entre ambos, ausencia de causa justificante (relación contractual o hecho ilícito, delito o cuasidelito, que legitime la adquisición) y carencia de otra acción útil, nacida de un contrato o de la ley, para remediar el perjuicio- (Dictámenes 447:38) se considera justificado el pago a través del reconocimiento de gastos para restablecer el equilibrio entre los patrimonios afectados.

34. Por lo tanto, y a fin de subsanar la situación descripta, esta instancia asesora, es de opinión que corresponde considerar al período entre 15 de diciembre del 2015 hasta el 31 de enero del 2016, como reconocimiento de gastos, pues si así no fuera, la Administración Nacional, obtendría un enriquecimiento sin causa motivado por la prestación a la misma del suministro de bienes por parte del administrado, sin que exista contrato perfeccionado conforme con las normas legales vigentes.

35. Que es dable destacar, que la excepción del Régimen general de Adquisiciones de Bienes y Servicios contemplado en los decretos 1023/01 y 893/12 y la aplicación de un sistema de compra directa de gastos justificados (reconocimiento de gastos), tiene por propósito evitar el desabastecimiento y cierre de los servicios. Es notorio que conculcan DOS (2) prácticas disímiles: por un lado, el buen orden administrativo y, por el otro; el derecho a la salud. En efecto, se deja constancia que, con la implementación del referido procedimiento, los funcionarios responsables de la conducción hospitalaria, al sopesar ambos parámetros, consideran por el estado de situación alcanzado, que resulta supremo proteger el interés propio de los pacientes.

36. Finalmente, se deberán incorporar actas de recepción de los insumos adquiridos por el período a reconocer; un informe económico por medio del cual se deje constancia respecto a la disponibilidad de la cuota y aceptabilidad del gasto para el presente expediente.

37. Por último, estimo que recién con el cumplimiento de lo aconsejado a párrafos 20, 28 y 36, esta asesoría es de opinión favorable respecto de la cancelación de las facturas emergentes presentadas. Finalmente considero que la autoridad competente para la emisión del acto respectivo debería ser la establecida por monto en la Resolución N° 240/15 del señor jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Firma Jefe Asesoría Jurídica

Disposición de Adjudicación – Dirección Hospital Aeronáutico

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE SALUD
HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la independencia Nacional"



DISPOSICION N° 05/16 (De Aprobación Reconocimiento de Gastos)

CORDOBA, 03 de Marzo de 2016.-

VISTO, el Expediente N° 2.952.603 (F.A.A.) de fecha 02 de Marzo de 2016, referente a la Adquisición de productos Farmacéuticos y Material Bio-Médico para el Hospital Aeronáutico Córdoba (HACba), lo actuado por el Departamento Farmacia y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de este nosocomio, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la situación puesta de manifiesto mediante informe emitido por el Jefe del Departamento Farmacia, obrante en fojas 01 a 03, se detallan una serie de hechos que exhiben la situación en razón de lo imprevisible, de la urgencia y emergencia extraordinaria de la demanda asistencial, y de lo que ello implica para brindar asistencia a sus pacientes, y por la cual correspondería efectuarse el reconocimiento de gastos, pues existió la necesidad de adquirir medicamentos y material biomédico que no fuera posible adquirir por la vía licitatoria (insumos declarados desiertos, fracasados o fuera de pronóstico), a los fines de dar continuidad al servicio por ser imprescindible para el normal desarrollo del diagnóstico y tratamiento de pacientes internados en este hospital, priorizando la prestación de servicios médicos-farmacológicos, para poder tutelar en tiempo y forma, el bien jurídico que se debe proteger, es decir la **SALUD DE LOS PACIENTES INTERNADOS**.

Que en relación a los antecedentes de la presente, se generaron y elevaron las previsiones en forma de Solicitudes de Gasto, así como las correspondientes Especificaciones Técnicas, según el siguiente detalle:

- a) Con fecha 21 de abril de 2014 se confeccionó y elevó la Solicitud de Gastos N° 06/14 confeccionada y elevada el 30 de Abril del corriente año según expediente N° 2.906.658, con sus correspondientes especificaciones técnicas para la adquisición de medicamentos por un importe total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 07/100 CTVS. (\$ 2.964.963,07), "Renglones Caídos correspondiente a la solicitud de gastos 23/13" para cubrir la necesidad de "de Insumos Médicos, Descartables, Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio", culminando dicho proceso según Disposición de Adjudicación N° 183/14 de fecha 16 de septiembre de 2014 del Subdirector de Contrataciones Córdoba, donde solo se alcanzó la provisión del 13.28% de los renglones de Insumos Médicos y Farmacéuticos.
- b) Con fecha 22 de septiembre de 2014 se confeccionó y elevó la Solicitud de Gasto N° 23/14 "ANTICIPADA AÑO 2015" confeccionada y elevada el 16 de octubre del corriente año según expediente N° 2.951.853, con sus

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE SALUD
HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la independencia Nacional"



correspondientes especificaciones técnicas para la adquisición de medicamentos por un importe total de PESOS UN MILLON SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 22/100 CENTAVOS (\$ 1.072.416,22) correspondiente a la necesidad de "Insumos Médicos, Descartables, Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio", para el primer trimestre del año 2015.

- c) Que diera lugar a la Licitación Pública 02/15, con la emisión de la Disposición N° 103/15 de fecha 14 de Mayo de 2015; por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 CTVS (\$ 52.812,00). Declarándose fracasados los renglones N° 1 al 8, 11 al 25, 27 al 35, 37, 40, 44, 45, 47, 48, 50 al 54, 58, 59, 61, 62, 64 al 68, 70, 71, 73 al 75, 77 al 85, 87, 89 al 94, 96 al 106, 108 al 119, 121 al 132, 134, 135, 137 al 143, 146 al 149, 153 al 156, 158, 163, 170 al 186, 192, 193, 196, 199 al 206, 213, 214, 218, 223, 226 al 229, 239, 252, 254 al 304, 306 al 310, 312 al 339, 341 al 349 por falta de ofertas válidas y desiertos los renglones N° 9, 10, 26, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 63, 69, 72, 76, 86, 88, 95, 107, 120, 133, 136, 144, 145, 150, 151, 152, 230 a 234, 253, 305, 311 y 340 por falta de propuestas.
- d) Con fecha 09 de septiembre de 2015 se confeccionó y elevó la Solicitud de Gastos N° 25/15 confeccionada y elevada el 28 de septiembre del corriente año según expediente N° 2.952.368, con sus correspondientes especificaciones técnicas para la adquisición de medicamentos por un importe total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 18/100 CTVS. (\$ 749.883,18), correspondiente a la necesidad "de Insumos Médicos, Descartables, Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio", para el último bimestre del año 2015.
- e) Por mensajes N° 843 R 141535 OCT 15 y N° 929 R 101335 NOV 15 se solicita se informe Estados de trámite de las Solicitudes de Gastos pendientes al Departamento Contrataciones Córdoba. La Solicitud de Gasto N° 25/15 al día de la fecha se encuentra en estado de trámite según lo informado telefónicamente con dicho departamento.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente surge que se han realizado las gestiones necesarias para la provisión tendiente a la adquisición por la vía licitatoria, habiéndose conseguido en el periodo que va desde Setiembre del 2013 a la fecha, la contratación y adquisición de aproximadamente el 15.16% (calculado por su impacto en costos), en promedio de lo necesario habiéndose logrado esto de manera extemporánea, tal como se puede observar en la brecha temporal que media entre los periodos de provisión que dan lugar a los procesos licitatorios efectuados con ese objeto y las fechas de ordenes de compras emitidas producto de dicho trámite.

Que esta situación hace que el resto de medicamentos e insumos declarados desiertos, fracasados, o fuera de pronóstico, deban ser adquiridos de manera excepcional, perentoria y con un horizonte de utilización pequeño que evita desperdicio de recursos, todo a efectos de evitar el desabastecimiento y la penalización de la prestación de los servicios, ya que dicha prestación configura una obligación legal de carácter principal, y



su omisión ocasionaría responsabilidades administrativas, patrimoniales, civiles y penales tanto a nivel institucional, como para los funcionarios actuantes.

Que se deja constancia que a efectos de determinar la oferta más conveniente, el Departamento Abastecimiento elabora un cuadro orientativo de precios, basados en compulsas; consultas realizadas a proveedores habituales, e información preexistente para determinar aquellos costos admisibles a la calidad del producto; así como el contexto y circunstancia.

Que pese a lo expuesto en el informe obrante en fojas 01 a 03, se mantuvo la prestación farmacéutica por parte de los proveedores detallados en fojas 177 a 181 priorizando la prestación de servicios médicos-farmacológicos, para poder tutelar en tiempo y forma, el bien jurídico que se debe proteger, es decir la **SALUD DE LOS PACIENTES INTERNADOS**.

Asimismo y acreditando lo consignado en el párrafo precedente, la facturación recepcionada por este Organismo, correspondiente a los insumos y material biomédico suministrado por los citados proveedores por el periodo comprendido entre 15 de Diciembre del 2015 hasta el 31 de Enero del 2016, cuyo importe asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS. (\$ 497.927,28)**, según siguiente detalle:

BNE NORTON PHARMA S.A. CUIT 33-70942367-9 POR PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS. (\$ 7.350,00).

DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L. CUIT 33-69884371-9 POR CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 32/100 CTVOS. (\$ 103.809,32).

DROGUERIA CASA OTTO HESS S.A. CUIT 30-52600883-5 POR PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 65/100 CTVOS. (\$ 74.139,65).

DECADE S.A CUIT 30-70805818-8 POR PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 06/100 CTVOS. (\$ 622,06).

DROGUERIA GENERAL PAZ CUIT 30-59088091-0 POR PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 CTVOS. (\$ 2.520,00).

DROGUERIA MEDITERRANEA CBA. (RAFAEL CACERES) CUIT 20-13820748-0 POR PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 CTVOS. (\$ 73.983,00).

DROGUERIA ERCO S.R.L. CUIT 30-62051585-6 POR PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 CTVOS. (\$ 3.381,40).

FARMACIA SINDICAL S.U.T.L.A.G.A. CUIT 30-54000445-1 POR PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 66/100 CTVOS. (\$ 2.537,66).



GLOBAL MEDICA S.A. CUIT 33-71250477-9 POR PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 91/100 CTVOS. (\$ 9.229,91).

LOZA MARIA GRACIA CUIT 27-21403749-7 POR PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 57/100 CTVOS. (\$ 96.528,57).

SERVSALUD S.R.L. CUIT 30-71035063-5 POR PESOS CIEN MIL CINCO CON 21/100 CTVOS. (\$ 100.005,21).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS CUIT 30-54667062-3 POR PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 50/100 CTVOS. (\$ 23.820,50).

Que de los presentes actuados, más precisamente del Informe obrante a fojas 01 a 03 y del Informe Técnico obrante a foja 04 a 06 surge pormenorizadamente (avalado instrumentalmente), la concatenación de hechos y circunstancias (insumos declarados desiertos, fracasados o fuera de pronóstico, correspondiente a la Licitación Pública 02/15 que derivaron en la necesidad de implementar una excepción de emergencia al régimen vigente de contrataciones.

Que esta excepción al Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Aprobado por Decreto Delegado 1023/01 y su Decreto Reglamentario y la aplicación de este sistema de compras tiene como propósito evitar el desabastecimiento y la penalización en la prestación de los servicios.

Que la prestación de servicios médicos-farmacológicos, configura una obligación legal de carácter principal, y su omisión ocasionaría responsabilidades administrativas, patrimoniales, civiles y penales para los funcionarios públicos actuantes.

Que conforme surge del Informe Técnico obrante a fojas 04/06, al momento de determinar la oferta más conveniente, el Departamento Abastecimiento elabora un cuadro comparativo de precios, recayendo la adquisición a las ofertas admisibles, que se ajustan técnicamente a lo requerido y siendo el precio conveniente a los Intereses del Estado.

Que la Asesoría Jurídica ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen N° 10/16 de fecha 03 de Marzo de 2016, obrante en fojas 300 a 303.

Que se determinó para la elección de este procedimiento, el criterio establecido en los Incisos a), b), c), d), e) y f) del Artículo 7 de la Ley 19.549 Ley de Procedimiento Administrativo.

Que es facultad del suscripto autorizar y aprobar actos contractuales hasta el monto previsto en la Resolución (JEMGFA) NRO. 240/15.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA



DISPONE:

1º) **APROBAR** el procedimiento actuado por el Hospital Aeronáutico Córdoba, en relación a la adquisición de Medicamentos e insumos Bio-médicos, por el periodo comprendido entre 15 de Diciembre del 2015 hasta el 31 de Enero del 2016, a efectos de asegurar la normal prestación de servicios médicos-farmacológicos, para poder tutelar en tiempo y forma, el bien jurídico que se debe proteger.

2º) **RECONOCER** el derecho de ser resarcido económicamente en carácter de "Reconocimiento de Gastos" a las Firmas y por los montos totales que en cada caso se especifica:

Razón Social	BNE NORTON PHARMA S.A.
C.U.I.T. N°	33-70942367-9
Importe total en PESOS	SON PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS. \$ 7.350,00

Razón Social	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L.
C.U.I.T. N°	33-69884371-9
Importe total en PESOS	SON PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 32/100 CTVOS. \$ 103.809,32

Razón Social	CASA OTTO HESS S.A.
C.U.I.T. N°	30-52600883-5
Importe total en PESOS	SON PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 65/100 CTVOS. \$ 74.139,65

Razón Social	DECADE S.A.
C.U.I.T. N°	30-70805818-8
Importe total en PESOS	SON PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 06/100 CTVOS. \$ 622,06

Razón Social	DROGUERIA GENERAL PAZ
C.U.I.T. N°	30-59088091-0
Importe total en PESOS	SON PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 CTVOS. \$ 2.520,00

Razón Social	DROGUERIA MEDITERRANEA CBA.CACERES RAFAEL
C.U.I.T. N°	20-13820748-0
Importe total en PESOS	SON PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 CTVOS. \$ 73.983,00

Razón Social	ERCO S.R.L.
C.U.I.T. N°	30-62051585-6
Importe total en PESOS	SON PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 CTVOS. \$ 3.381,40

Razón Social	FARMACIA SINDICAL S.U.T.I.A.G.A.
C.U.I.T. N°	30-54000445-1
Importe total en PESOS	SON PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 66/100 CTVOS. \$ 2.537,66



Razón Social	GLOBAL MEDICA S.A.
C.U.I.T. N°	33-71250477-9
Importe total en PESOS	SON PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 91/100 CTVOS. \$ 9.229,91

Razón Social	LOZA MARIA GRACIA
C.U.I.T. N°	27-21403749-7
Importe total en PESOS	SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 57/100 CTVOS. \$ 96.528,57

Razón Social	SERVSALUD S.R.L.
C.U.I.T. N°	30-71035063-5
Importe total en PESOS	SON PESOS CIENTO CINCO CON 21/100 CTVOS. \$ 100.005,21

Razón Social	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA LABORATORIO DE HEMODERAVOS
C.U.I.T. N°	30-54667062-3
Importe total en PESOS	SON PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 50/100 CTVOS. \$ 23.820,50

3º) **CANCELAR** las facturas emergentes por la adquisición de los insumos de marrras por los montos y periodos arriba indicados.

4º) **REALIZAR** las afectaciones presupuestarias del caso, según se detalla más abajo:

BNE NORTON PHARMA S.A. (33-70942367-9)															
Eje	R	SR	C	FF	PR	SPR	PR	ACT	O.	U.G.	Inc.	Ppal	Ppcial	M	MONTO
2016	3	1	1	11	19	00	00	04	00	14	2	5	2	1	7.350,00
TOTAL															7.350,00

DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L. (33-69884371-9)															
Eje	R	SR	C	FF	PR	SPR	PR	ACT	O.	U.G.	Inc.	Ppal	Ppcial	M	MONTO
2016	3	1	1	11	19	00	00	04	00	14	2	5	2	1	103.809,32
TOTAL															103.809,32

CASA OTTO HESS S.A. (30-52600883-5)															
Eje	R	SR	C	FF	PR	SPR	PR	ACT	O.	U.G.	Inc.	Ppal	Ppcial	M	MONTO
2016	3	1	1	11	19	00	00	04	00	14	2	5	2	1	74.139,65
TOTAL															74.139,65

DECADE S.A. (30-70805818-8)															
Eje	R	SR	C	FF	PR	SPR	PR	ACT	O.	U.G.	Inc.	Ppal	Ppcial	M	MONTO
2016	3	1	1	11	19	00	00	04	00	14	2	5	2	1	622,06
TOTAL															622,06

DROGUERIA GENERAL PAZ (30-59088091-0)															
Eje	R	SR	C	FF	PR	SPR	PR	ACT	O.	U.G.	Inc.	Ppal	Ppcial	M	MONTO
2016	3	1	1	11	19	00	00	04	00	14	2	5	2	1	2.520,00
TOTAL															2.520,00

CACERES RAFAEL (20-13820748-0)															
Eje	R	SR	C	FF	PR	SPR	PR	ACT	O.	U.G.	Inc.	Ppal	Ppcial	M	MONTO
TOTAL															73.983,00



2016	3	1	1	11	19	00	00	04	00	14	2	5	2	1	73.983,00
TOTAL															

ERCO S.R.L. (30-62051585-6)

Eje	R	SR	C	FF	PR	SPR	PR	ACT	O.	U.G.	Inc.	Ppal	Ppcial	M	MONTO
2016	3	1	1	11	19	00	00	04	00	14	2	5	2	1	3.381,40
TOTAL															

FARMACIA SINDICAL S.U.T.L.A.G.A. (30-54000445-1)

Eje	R	SR	C	FF	PR	SPR	PR	ACT	O.	U.G.	Inc.	Ppal	Ppcial	M	MONTO
2016	3	1	1	11	19	00	00	04	00	14	2	5	2	1	2.537,66
TOTAL															

GLOBAL MEDICA S.A. (33-71250477-9)

Eje	R	SR	C	FF	PR	SPR	PR	ACT	O.	U.G.	Inc.	Ppal	Ppcial	M	MONTO
2016	3	1	1	11	19	00	00	04	00	14	2	5	2	1	9.229,91
TOTAL															

LOZA MARIA GRACIA (27-21403749-7)

Eje	R	SR	C	FF	PR	SPR	PR	ACT	O.	U.G.	Inc.	Ppal	Ppcial	M	MONTO
2016	3	1	1	11	19	00	00	04	00	14	2	5	2	1	96.528,57
TOTAL															

SERVSALUD S.R.L. (30-71035063-5)

Eje	R	SR	C	FF	PR	SPR	PR	ACT	O.	U.G.	Inc.	Ppal	Ppcial	M	MONTO
2016	3	1	1	11	19	00	00	04	00	14	2	5	2	1	100.005,21
TOTAL															

UNIV. NACIONAL DE CBA. LABORATORIO DE HEMODERIVADOS (30-54667062-3)

Eje	R	SR	C	FF	PR	SPR	PR	ACT	O.	U.G.	Inc.	Ppal	Ppcial	M	MONTO
2016	3	1	1	11	19	00	00	04	00	14	2	5	2	1	23.820,50
TOTAL															

5º) REMITIR la presente Disposición y sus antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas a los efectos proceda a realizar los pagos correspondientes.

6º) NOTIFICAR a los beneficiarios lo dispuesto mediante el presente acto.

7º) EXTENDER UNO (1) ejemplar, de un mismo tenor y a un solo efecto, que integrará el cuerpo del Expediente.



Comodoro HECTOR RICARDO DIEBEL
Director Hospital Aeronáutico Córdoba

Cuenta Corriente de un proveedor de insumos médicos y farmacéuticos

DIRECCION GENERAL DE SALUD
HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA
DEPARTAMENTO CONTADURIA - DIVISION CONTADURIA

Pag. N° 1

Cuenta Corriente Proveedor : 33-69884371-9 -- DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L

ESTADO	CODIGO ORGANISMO	NUMERO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO RESPALDATORIO	NUMERO SIDIF	DOC.ORIGEN	IMPORTE COMPROMETIDO	IMPORTE DEVENGADO	IMPORTE SALDO	IMPORTE PAGADO	FECHA INGRESO	FECHA VENCIMTO	FECHA PAGADO
3	263000	2015-41-0000018	FCB-0003-00002602/15	00061211	-	85,620.84	85,620.84		85,620.84	16/03/15	02/04/15	09/04/15
3		2015-NP-00000260	NOP-0003-00002621/15		-	437.91	437.91		437.91	25/03/15		25/03/15
3		2015-41-0000082	FCB-0003-00002685/15	00109126	-	85,156.95	85,156.95		85,156.95	21/04/15	06/05/15	14/05/15
3		2015-41-00000155	FCB-0003-00002777/15	00183830	-	85,392.94	85,392.94		85,392.94	29/06/15	24/07/15	24/07/15
3		2015-NP-00000542	NOP-0000-00002763/15		-	1,931.00	1,931.00		1,931.00	29/06/15		29/06/15
3		2015-NP-00000543	NOP-0000-00002761/15		-	368.50	368.50		368.50	29/06/15		29/06/15
3		2015-NP-00000544	NOP-0000-00002760/15		-	1,020.00	1,020.00		1,020.00	29/06/15		29/06/15
3		2015-NP-00000547	NOP-0000-00002774/15		-	1,175.02	1,175.02		1,175.02	29/06/15		29/06/15
3		2015-41-00000256	FCB-0003-00002886/15	00282638	-	269,395.25	269,395.25		269,395.25	15/09/15	30/09/15	06/10/15
3		2015-NP-00000892	NOP-0002-00003188/15		-	5,161.16	5,161.16		5,161.16	15/09/15		15/09/15
3		2015-NP-00000893	NOP-0002-00003175/15		-	10,457.61	10,457.61		10,457.61	15/09/15		15/09/15
3		2015-NP-00000894	NOP-0002-00003111/15		-	1,288.30	1,288.30		1,288.30	15/09/15		15/09/15
3		2015-NP-00000895	NOP-0002-00003112/15		-	3,125.00	3,125.00		3,125.00	15/09/15		15/09/15
3		2015-NP-00000896	NOP-0002-00003071/15		-	4,034.10	4,034.10		4,034.10	15/09/15		15/09/15
3		2015-NP-00000897	NOP-0002-00003036/15		-	3,976.69	3,976.69		3,976.69	15/09/15		15/09/15
3		2015-NP-00000898	NOP-0002-00002921/15		-	11,519.08	11,519.08		11,519.08	15/09/15		15/09/15
3		2015-NP-00000899	NOP-0002-00003008/15		-	9,250.00	9,250.00		9,250.00	15/09/15		15/09/15
3		2015-NP-00000900	NOP-0002-00002897/15		-	11,384.64	11,384.64		11,384.64	15/09/15		15/09/15
3		2015-NP-00000901	NOP-0002-00003220/15		-	5,819.03	5,819.03		5,819.03	15/09/15		15/09/15
3		2015-NP-00000902	NOP-0002-00003221/15		-	2,004.22	2,004.22		2,004.22	15/09/15		15/09/15
3		2015-NP-00000903	NOP-0002-00003222/15		-	1,811.80	1,811.80		1,811.80	15/09/15		15/09/15
3		2015-NP-00000904	NOP-0002-00003296/15		-	10,205.90	10,205.90		10,205.90	15/09/15		15/09/15
3		2015-NP-00000905	NOP-0002-00003340/15		-	2,015.74	2,015.74		2,015.74	15/09/15		15/09/15
3		2015-41-00000291	FCB-0003-00003998/15	00294239	-	34,433.13	34,433.13		34,433.13	23/09/15	19/10/15	19/10/15
3		2015-NP-00001160	NOP-0000-00003998/15		-	9,578.43	9,578.43		9,578.43	03/12/15		03/12/15
3		2015-NP-00001161	NOP-0000-00004046/15		-	9,783.03	9,783.03		9,783.03	03/12/15		03/12/15
3		2015-NP-00001162	NOP-0000-00004513/15		-	2,242.77	2,242.77		2,242.77	03/12/15		03/12/15
3		2015-NP-00001163	NOP-0000-00004550/15		-	3,034.02	3,034.02		3,034.02	03/12/15		03/12/15
3		2015-NP-00001164	NOP-0000-00004572/15		-	2,566.53	2,566.53		2,566.53	03/12/15		03/12/15
3		2015-NP-00001165	NOP-0000-00004637/15		-	2,226.30	2,226.30		2,226.30	03/12/15		03/12/15
3		2015-NP-00001166	NOP-0000-00004338/15		-	2,778.00	2,778.00		2,778.00	03/12/15		03/12/15
3		2015-NP-00001167	NOP-0000-00004781/15		-	3,798.00	3,798.00		3,798.00	03/12/15		03/12/15
3		2015-NP-00001168	NOP-0000-00004771/15		-	2,390.75	2,390.75		2,390.75	03/12/15		03/12/15
3		2015-NP-00001169	NOP-0000-00004701/15		-	1,297.43	1,297.43		1,297.43	03/12/15		03/12/15
3		2015-41-00000360	FCB-0003-00004237/15	00392184	-	62,232.38	62,232.38		62,232.38	09/12/15	04/01/16	06/01/16
*** Total General ***						748,912.45	748,912.45	0.00	748,912.45			

Procedimiento de carga por “Circuito Legal” y un Posible “Circuito Ilegal”

A) Circuito Legal (Reconocimiento de Gastos – C - 41G) – FACTURAS ORIGINALES

Sistema Contable Local – SAFUnd (Uso Interno de la Fuerza Aérea)

Paso N°1: Ingreso de facturas por Volante

Ingresan las facturas al *Departamento Administrativo - Financiero* mediante Volante Numerado, proveniente del *Departamento Abastecimiento del Hospital Aeronáutico*.

Una vez que ingresan **todas** las facturas correspondientes a la *Compra Directa* por la que se solicita la cancelación de la deuda mediante el “*procedimiento de excepción*” denominado Reconocimiento de Gastos, se procede a dar continuidad con el trámite.

Paso N° 2: Ingreso de las facturas en el Sistema Contable Local - SAFUnd

Se cargan las facturas en el “*Módulo Presupuesto*”, posicionándose en la opción “*Mesa de Entrada*”, bajo el código ***FCB (Factura Sin Respaldatorio)***, con una característica particular y sumamente importante que radica en que **TODAS LAS FACTURAS A CANCELAR DE UN DETERMINADO PROVEEDOR SE AGRUPAN BAJO EL MISMO NÚMERO DE MESA DE ENTRADA**. Es decir, si del proveedor “AA” tengo 15 facturas por un monto total de \$10.000, implica que voy a tener **UNA SOLA MESA DE ENTRADA** correspondiente al proveedor “AA” por un total de \$10.000.

Paso N° 3: Carga de los Formularios C-41G

Se confecciona en el “*Módulo Presupuesto*”, opción “*Imputación, C-41 Compromiso y Devengado*” el Formulario C-41G **POR PROVEEDOR**, para lo cual se utiliza el Número de Mesa de Entrada obtenido en el “*Paso N° 2: Ingreso de las facturas en el Sistema Contable Local – SAFUnd*”. Paralelamente, se practican las retenciones por Ley correspondientes.

Paso N° 4: Acumulación de los Formularios C-41G

Dentro del “**Módulo Presupuesto**”, hay que posicionarse en la opción “*Imputación, Acumular*”, allí se encuentran los resultados obtenidos en el “*Paso N° 3: Carga de los Formularios C-41G*”, una vez seleccionados y guardados los cambios, se produce la afectación presupuestaria del crédito y las cuotas de compromiso y devengado solicitadas para cancelar las obligaciones provenientes de la Compra Directa.

Paso N° 5: Transferencia de los formularios a CIDIF

En el “**Modulo Comunicaciones**”, hay que seleccionar la opción “*Transferencias al SAF*”, allí se crea un lote (conjunto de cuatro archivos, CAB-DED-ITE-SER) que deben ser comprimidos y enviados, mediante una VPN (*Virtual Private Network*), al Centro Integrado de Información Financiera – CIDIF, radicado en el Edificio Cóndor.

Esto se realiza con el objetivo de que el *Centro de Integrado de Información Financiera – CIDIF*, lleve un control de los créditos y cuotas de compromiso y devengado afectadas por las distintas Unidades de la Fuerza Aérea en su normal funcionamiento, en este caso particular **Unidad 263.000**.

Paso N° 6: Recepción del lote “REC”

CIDIF, envía un lote denominado “REC”, que debe recepcionarse en el “**Módulo Comunicaciones**” opción “*Recepciones del SAF*”, sirve para respaldar lo dicho anteriormente, habilitándose luego, a imprimir los Formularios C-41G, con las correspondientes retenciones y DETALLE DE LAS FACTURAS ORIGINALES que conforman cada uno de los documentos en cuestión. Estos formularios deben ser firmados por:

- a. *Dirección del Hospital*
- b. *Jefe Departamento Administrativo – Financiero*
- c. *Auxiliar Departamento Administrativo – Financiero*

Paso N° 7: Elaboración de la Solicitud de Pago Escritural

El Formulario C-41G obtenido en el “Paso N° 6: Recepción del lote “REC””, se adjunta a la documentación requerida por la *Circular Administrativa 76/14 Punto IV*. Con ello, se elabora una “Solicitud de Pago Escritural” para ser enviada al *Departamento Otros Gastos* en el Edificio Cóndor.

Paso N° 8: Aprobación de los Formularios C-41G

El *Departamento Otros Gastos*, aprueba y da “Número de Sidif” a dicha solicitud, posteriormente da continuidad al trámite enviando el documento a la *Tesorería General de la Fuerza Aérea*.

Paso N° 9: Cancelación de las obligaciones

La *Tesorería General de la Fuerza Aérea* **transfiere los fondos a las cuentas bancarias declaradas por los proveedores al Estado**, cancelando así las obligaciones contraídas por el Hospital Aeronáutico.

Paso N° 10: Recepción del lote “PAG”

La *Tesorería General de la Fuerza Aérea* notifica la “**fecha de pago**”, al Centro Integrado de Información Financiera – CIDIF, y este envía un lote vía VPN al Hospital Aeronáutico, para ser procesado en el “**Módulo Comunicaciones**” opción “*Recepciones del SAF*”, reflejando así la finalización del trámite, en otras palabras, se refleja la fecha de pago del Formulario C-41G.

SLU – Sistema Local Unificado (Ministerio de Hacienda)

El procedimiento de carga del Formulario C-41G se replica en otro sistema llamado *SLU - Sistema Local Unificado*, pero de manera más simple. Aquí lo que se busca es afectar los créditos y las cuotas correspondientes al Hospital Aeronáutico - **Unidad 0A4** en dicho sistema, y por consiguiente obtener un Formulario de Compromiso y Devengado Simultaneo que se anexa al “*Paso N° 6: Recepción del lote “REC”*”, para ser firmado por las partes mencionadas y adjuntado con posterioridad a ello al “*Paso N° 7: Elaboración de la Solicitud de Pago Escritural*”. Cabe aclarar, que el mencionado Sistema es utilizado por todos los **Servicios Administrativos Financieros – SAF** de la Fuerza Aérea, el mismo fue puesto en funcionamiento por el Ministerio de Hacienda en el año 2012.

B) Posible Circuito Ilegal (Fuente 00 – Fondos No Presupuestarios)

Con posterioridad al envío de la “*Solicitud de Pago Escritural*” que da cumplimiento a la *Circular Administrativa 76/14*, las COPIAS de dichas facturas (ubicadas en el Expediente Respaldatorio del Reconocimiento de Gastos) son DESCARGADAS NUEVAMENTE por “**Fuente 00 - Fondos No Presupuestarios**”, para utilizar los fondos que ingresan a dicha Fuente explicados en el “*Punto VI: Irregularidades denunciadas – Posible Circuito de Doble Descargo de Facturación de insumos médicos, farmacéuticos y quirúrgicos*” del Trabajo Final. Para ello, se realiza el siguiente procedimiento:

Sistema Contable Local – SAFUnd (Uso Interno de la Fuerza Aérea)

Paso N° 1: Recepción de los fondos transferidos por la Obra Social - IOSFA

En el “**Módulo Tesorería**”, posicionándose en la opción “*Ingresos por Imputación Contable*”, se procede al registro de la transferencia de fondos mencionada.

Paso N° 2: Extracción de los fondos de la cuenta bancaria

Para disponer de los fondos del “*Paso N° 1: Recepción de los fondos transferidos por la Obra Social – IOSFA*”, se confecciona en el “**Modulo Tesorería**”, opción “*Egresos, por pago a*” un “*Cheque por el monto total*” para extraer efectivo de la cuenta, justificando la extracción para el pago de algún insumo médico y/o farmacéutico.

Paso N° 3: Ingreso de las facturas en el Sistema Contable Local - SAFUnd

En el “**Módulo Presupuesto**”, opción “*Mesa de Entrada*”, se realiza la carga de las **Facturas - Copias**, bajo el código **NOP (No Presupuestario)**, con una característica particular y sumamente importante que radica en que **LAS FACTURAS SE CARGAN INDIVIDUALMENTE POR PROVEEDOR**. Es decir, si del proveedor “AA” tengo 15 facturas por un monto total de \$10.000, implica que voy a tener **QUINCE MESAS DE ENTRADA** correspondiente al proveedor “AA” por un total de \$10.000.

Como las facturas ya fueron cargadas en el “*Paso N° 2 del Circuito Legal – Facturas Originales*”, es necesario “**ADULTERAR**” la numeración de la facturación para que el Sistema Contable no detecte la **inconsistencia**, esto significa:

- a. Cambiarle el Punto de Venta.
- b. Agregarle un Número a la Factura.
- c. Cambiar el Número de la Factura en su totalidad.

Paso N° 4: Carga de los Formularios NP (No Presupuestario)

Se procede en el “**Módulo Presupuesto**”, posicionándose en la opción “*Imputación, Formulario NP*”, a realizar la carga de los documentos del “*Paso N° 3 del Posible Circuito Ilegal*” con la correspondiente imputación contable no presupuestaria.

Paso N° 5: Acumulación de los Formularios NP

Nuevamente en el “**Módulo Presupuesto**”, opción “*Acumular*”, se agrupan los Formularios NP, para la confección posterior de la Rendición de Tesorería.

Paso N° 6: Rendición de Tesorería

Se confecciona en el “**Módulo Presupuesto**”, en el ítem “*Rendición de Tesorería, Actualización*”, la **Rendición de Tesorería** propiamente dicha (*son las que realmente contienen las Facturas – Copias*), teniendo en cuenta los documentos acumulados en el “*Paso N° 5 – Acumulación de los Formularios NP*”.

Paso N° 7: Confección de la Orden de Liquidación

En el “**Módulo Tesorería**”, opción “*Orden de Liquidación*” se procede a realizar la orden de pago de cada una de las facturas - copias cargadas en el “*Punto N° 4 – Carga de los Formularios NP (No Presupuestario)*” y agrupadas en la Rendición de Tesorería. Vale decir, las facturas – copias son pagadas.

Paso N° 8: Rendición de Cuentas

El en “**Módulo Contable**”, opción “*Rendición de Cuentas, Actualización*”, se confecciona la **Rendición de Cuentas** (*listado del detalle de los gastos*) que se adjunta al balance trimestral. Este documento es firmado por la *Dirección del Hospital Aeronáutico* y por el *jefe del Departamento Administrativo – Financiero*.

SLU – Sistema Local Unificado (Ministerio de Hacienda)

El procedimiento en el *Sistema Local Unificado – SLU*, es muy simple, y consta de dos pasos:

- 1) **Ingresos:** La transferencia en favor del Hospital Aeronáutico se registra mediante una “*Boleta de Depósito*”, por un monto global de dinero.
- 2) **Egresos:** Para disponer de esos fondos se confecciona un “*Cheque por el monto total*” para extraer efectivo de la cuenta, justificando la extracción para el pago de algún insumo médico, farmacéutico y/o quirúrgico. Pero la particularidad es que este Sistema Contable, **NO REQUIERE LA CARGA NI RENDICION DE NINGÚN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE TAL EROGACIÓN.**

Modelo C - 41G

RECIBIDO SAF: 15/09/2015																
EJERCICIO: 2015	SOLICITUD DE FONDOS															
LUGAR: Cordoba	DOC. N°: 00000262															
Org.Resp.Liq.: 263000-HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA	FECHA: 15/09/2015															
	DOC.INT. N°: 00000256															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">REGISTRO EN EL SIDIF</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NUMERO :00282638</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">HORA :</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">FECHA :23/09/2015</td> </tr> </table>		REGISTRO EN EL SIDIF	NUMERO :00282638	HORA :	FECHA :23/09/2015											
REGISTRO EN EL SIDIF																
NUMERO :00282638																
HORA :																
FECHA :23/09/2015																
BENEFICIARIO: DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L CODIGO: 110113 DOMICILIO : FCO. SUAREZ 2760 COD.POSTAL: 5000 CUIT:33-69884371-9 SE TRANSFIERE: BANCO HSBC 150 SUC: 0663 TIPO: 2 CTA N° 663-3-201766 LA SUMA DE: doscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y nueve con 52 / 100																
TIPO DE REGISTRO : DEVENGADO : COMPROMISO Y DEVENGADO : X PAGADOR : TGN : SAF : X																
CLASE DE GASTO : PERSONAL : SUELDOS : APORTES Y CONTRIBUCIONES : OTROS HABERES : BIENES Y SERVICIOS : X BIENES DE USO : TRANSFERENCIAS : GASTOS FIGURATIVOS : OTROS : DEUDA PUBLICA : SIGADE N° :																
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 11 DOCUMENTO RESPALDATORIO : TIPO: FCB N°:0003-00002886/2015																
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">Org. Crédito</th> <th style="width: 5%;">SIDIF Compromiso</th> <th style="width: 25%;">IMPUTACION PRESUPUESTARIA</th> <th style="width: 45%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 20%;">IMPORTE</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>PR- SP- PY- AC- OB- SLU- UG- I- P- P- SPCL- M</td> <td></td> <td></td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>263000</td> <td></td> <td>19- 00- 00- 04- 00- B7U - 14- 2- 5- 2- 00000- 1</td> <td>PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES</td> <td>269,395.25</td> </tr> </tbody> </table>		Org. Crédito	SIDIF Compromiso	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE			PR- SP- PY- AC- OB- SLU- UG- I- P- P- SPCL- M			263000		19- 00- 00- 04- 00- B7U - 14- 2- 5- 2- 00000- 1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	269,395.25
Org. Crédito	SIDIF Compromiso	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE												
		PR- SP- PY- AC- OB- SLU- UG- I- P- P- SPCL- M														
263000		19- 00- 00- 04- 00- B7U - 14- 2- 5- 2- 00000- 1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	269,395.25												
CONCEPTO DEL PAGO: MEDICAMENTOS.																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">TOTAL</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">269,395.25</td> </tr> <tr> <td>DEDUCCIONES (1)</td> <td style="text-align: right;">29,855.73</td> </tr> <tr> <td>BONIFICACION</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LIQUIDO A PAGAR</td> <td style="text-align: right;">239,539.52</td> </tr> </table>		TOTAL	269,395.25	DEDUCCIONES (1)	29,855.73	BONIFICACION		LIQUIDO A PAGAR	239,539.52							
TOTAL	269,395.25															
DEDUCCIONES (1)	29,855.73															
BONIFICACION																
LIQUIDO A PAGAR	239,539.52															
OBSERVACIONES:																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 20%;">FACTURA</th> <th style="width: 20%;">BONIFICACION</th> <th style="width: 20%;">CTA. CTE. TGN</th> <th style="width: 20%;">BANCO:</th> </tr> <tr> <td>FECHA RECP. FECHA VENC. % FECHA</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>15/09/2015 30/09/2015</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		FACTURA	BONIFICACION	CTA. CTE. TGN	BANCO:	FECHA RECP. FECHA VENC. % FECHA				15/09/2015 30/09/2015						
FACTURA	BONIFICACION	CTA. CTE. TGN	BANCO:													
FECHA RECP. FECHA VENC. % FECHA																
15/09/2015 30/09/2015																
ESPACIO RESERVADO C.A.M.																

ESPACIO RESERVADO A TGN							
VERIFICACION SOBRE AFECTACIONES POR EMBARGOS Y CESIONES							
FECHA VERIFICACION			EMBARGOS		CESIONES		I M P O R T E
D	M	A	N° DOCUMENTO	N° REGISTRO	N° DOCUMENTO	N° REGISTRO	
OBSERVACIONES							
SELLO RECEPCION							

DEDUCCIONES		
CODIGO	CONCEPTO DE LA DEDUCCION	I M P O R T E
006	VENTAS DE BIENES MUEBLES	4,247.02
V01	RET.IVA VTA COSAS MUEBLES (C.A. N°525)	23,383.51
R11	RET. SUSS-REGIMEN GENERAL DE RETENCION	2,225.20
TOTAL		29,855.73

RECIBO DE PAGO	
NOMBRE / RAZON SOCIAL:	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	
FIRMA:	FECHA:

SOLICITUD DE FONDOS Hoja N° 1
ANEXO DETALLE DOCUMENTO 2015/0000262 DOC. INT. N° 0000256

Beneficiario: 33698843719 - DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L

Referencia	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Importe
0003-00002886	01/06/2015	01/06/2015	245.25
0003-00002887	01/06/2015	01/06/2015	1,373.39
0003-00002889	02/06/2015	02/06/2015	376.00
0003-00002890	03/06/2015	03/06/2015	1,319.50
0003-00002891	03/06/2015	03/06/2015	336.90
0003-00002892	04/06/2015	04/06/2015	360.00
0003-00002893	04/06/2015	04/06/2015	778.35
0003-00002894	05/06/2015	05/06/2015	41.00
0003-00002895	05/06/2015	05/06/2015	1,175.80
0003-00002896	08/06/2015	08/06/2015	30.00
0003-00002897	08/06/2015	08/06/2015	10,750.64
0003-00002901	10/06/2015	10/06/2015	606.40
0003-00002902	10/06/2015	10/06/2015	1,246.32
0003-00002903	11/06/2015	11/06/2015	16.80
0003-00002904	11/06/2015	11/06/2015	1,036.64
0003-00002905	12/06/2015	12/06/2015	636.85
0003-00002906	12/06/2015	12/06/2015	195.50
0003-00002907	15/06/2015	15/06/2015	1,290.00
0003-00002908	15/06/2015	15/06/2015	255.30
0003-00002909	15/06/2015	15/06/2015	1,083.01
0003-00002911	16/06/2015	16/06/2015	1,569.88
0003-00002912	16/06/2015	16/06/2015	371.60
0003-00002913	17/06/2015	17/06/2015	442.50
0003-00002914	17/06/2015	17/06/2015	240.00
0003-00002915	18/06/2015	18/06/2015	371.78
0003-00002916	18/06/2015	18/06/2015	351.40
0003-00002917	19/06/2015	19/06/2015	1,487.24
0003-00002918	19/06/2015	19/06/2015	798.61
0003-00002919	22/06/2015	22/06/2015	458.30
0003-00002920	22/06/2015	22/06/2015	90.50
0003-00002921	22/06/2015	22/06/2015	11,519.08
0003-00002943	23/06/2015	23/06/2015	240.00
0003-00002944	23/06/2015	23/06/2015	963.00
0003-00002945	23/06/2015	23/06/2015	2,255.93
0003-00002961	24/06/2015	24/06/2015	211.50
0003-00002962	24/06/2015	24/06/2015	4,897.60
0003-00002977	25/06/2015	25/06/2015	480.00
0003-00002986	26/06/2015	26/06/2015	1,227.30
0003-00002987	26/06/2015	26/06/2015	2,915.50
0003-00003002	29/06/2015	29/06/2015	1,358.70
0003-00003003	29/06/2015	29/06/2015	1,627.55
0003-00003004	29/06/2015	29/06/2015	57.00
0003-00003008	30/06/2015	30/06/2015	9,250.00
0003-00003013	30/06/2015	30/06/2015	243.60
0003-00003014	30/06/2015	30/06/2015	1,231.50
0003-00003035	01/07/2015	01/07/2015	466.10
0003-00003036	01/07/2015	01/07/2015	3,976.69
0003-00003051	02/07/2015	02/07/2015	1,466.30
0003-00003052	02/07/2015	02/07/2015	2,273.14
0003-00003071	03/07/2015	03/07/2015	4,034.10

SOLICITUD DE FONDOS Hoja N° 2
ANEXO DETALLE DOCUMENTO 2015/0000262 DOC. INT. N° 0000256

Beneficiario: 33698843719 - DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L

Referencia	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Importe
0003-00003072	03/07/2015	03/07/2015	109.90
0003-00003073	03/07/2015	03/07/2015	2,126.60
0003-00003111	07/07/2015	07/07/2015	1,288.30
0003-00003112	07/07/2015	07/07/2015	3,125.00
0003-00003127	08/07/2015	08/07/2015	1,070.25
0003-00003128	08/07/2015	08/07/2015	290.91
0003-00003151	10/07/2015	10/07/2015	565.70
0003-00003152	10/07/2015	10/07/2015	1,375.35
0003-00003174	13/07/2015	13/07/2015	1,169.00
0003-00003175	13/07/2015	13/07/2015	10,457.61
0003-00003187	14/07/2015	14/07/2015	887.01
0003-00003188	14/07/2015	14/07/2015	5,161.16
0003-00003220	15/07/2015	15/07/2015	5,819.03
0003-00003221	15/07/2015	15/07/2015	2,004.22
0003-00003222	15/07/2015	15/07/2015	1,811.80
0003-00003233	16/07/2015	16/07/2015	1,483.00
0003-00003234	16/07/2015	16/07/2015	1,136.58
0003-00003262	17/07/2015	17/07/2015	84.00
0003-00003263	17/07/2015	17/07/2015	712.20
0003-00003294	20/07/2015	20/07/2015	1,543.26
0003-00003295	20/07/2015	20/07/2015	1,003.22
0003-00003296	20/07/2015	20/07/2015	10,205.90
0003-00003318	21/07/2015	21/07/2015	963.00
0003-00003319	21/07/2015	21/07/2015	679.50
0003-00003320	21/07/2015	21/07/2015	1,198.06
0003-00003340	22/07/2015	22/07/2015	2,015.74
0003-00003341	22/07/2015	22/07/2015	294.00
0003-00003351	23/07/2015	23/07/2015	810.00
0003-00003352	23/07/2015	23/07/2015	1,114.83
0003-00003370	24/07/2015	24/07/2015	472.74
0003-00003371	24/07/2015	24/07/2015	23.11
0003-00003372	24/07/2015	24/07/2015	570.00
0003-00003386	27/07/2015	27/07/2015	11.11
0003-00003387	27/07/2015	27/07/2015	1,154.05
0003-00003388	27/07/2015	27/07/2015	1,259.00
0003-00003404	28/07/2015	28/07/2015	86.40
0003-00003405	28/07/2015	28/07/2015	404.67
0003-00003441	30/07/2015	30/07/2015	3,377.79
0003-00003463	31/07/2015	31/07/2015	437.40
0003-00003489	03/08/2015	03/08/2015	5,439.29
0003-00003537	04/08/2015	04/08/2015	1,834.72
0003-00003538	04/08/2015	04/08/2015	4,295.16
0003-00003576	05/08/2015	05/08/2015	2,273.64
0003-00003577	05/08/2015	05/08/2015	268.65
0003-00003578	05/08/2015	05/08/2015	12,373.92
0003-00003595	06/08/2015	06/08/2015	579.72
0003-00003596	06/08/2015	06/08/2015	231.41
0003-00003631	07/08/2015	07/08/2015	6,683.01
0003-00003632	07/08/2015	07/08/2015	224.00
0003-00003649	10/08/2015	10/08/2015	8,186.13

SOLICITUD DE FONDOS Hoja Nº 3
ANEXO DETALLE DOCUMENTO 2015/00000262 DOC. INT. Nº 00000256

Beneficiario: 33698843719 - DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L

Referencia	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Importe
0003-00003650	10/08/2015	10/08/2015	659.72
0003-00003675	11/08/2015	11/08/2015	2,293.46
0003-00003676	11/08/2015	11/08/2015	10,091.09
0003-00003703	12/08/2015	12/08/2015	6,679.19
0003-00003704	12/08/2015	12/08/2015	987.45
0003-00003714	13/08/2015	13/08/2015	9,250.01
0003-00003715	13/08/2015	13/08/2015	962.50
0003-00003727	13/08/2015	13/08/2015	142.51
0003-00003728	13/08/2015	13/08/2015	2,903.20
0003-00003729	13/08/2015	13/08/2015	1,700.97
0003-00003758	14/08/2015	14/08/2015	1,393.11
0003-00003759	14/08/2015	14/08/2015	1,132.50
0003-00003760	14/08/2015	14/08/2015	275.00
0003-00003761	14/08/2015	14/08/2015	20.71
0003-00003783	18/08/2015	18/08/2015	20.71
0003-00003784	18/08/2015	18/08/2015	7,768.38
0003-00003785	18/08/2015	18/08/2015	672.01
0003-00003804	19/08/2015	19/08/2015	2,280.12
0003-00003805	19/08/2015	19/08/2015	765.50
0003-00003825	20/08/2015	20/08/2015	550.00
0003-00003826	20/08/2015	20/08/2015	466.71
0003-00003827	20/08/2015	20/08/2015	1,309.14
0003-00003842	21/08/2015	21/08/2015	1,430.36
0003-00003843	21/08/2015	21/08/2015	358.60
0003-00003858	24/08/2015	24/08/2015	1,556.04
0003-00003860	24/08/2015	24/08/2015	28.63
0003-00003861	24/08/2015	24/08/2015	5,804.95
0003-00003862	24/08/2015	24/08/2015	780.10
0003-00003883	25/08/2015	25/08/2015	1,526.13
0003-00003884	25/08/2015	25/08/2015	1,356.01
0003-00003902	26/08/2015	26/08/2015	1,743.03
0003-00003903	26/08/2015	26/08/2015	2,896.78
0003-00003904	26/08/2015	26/08/2015	263.20
0003-00003921	27/08/2015	27/08/2015	142.51
0003-00003922	27/08/2015	27/08/2015	832.30
0003-00003923	27/08/2015	27/08/2015	906.22
0003-00003944	28/08/2015	28/08/2015	550.00
0003-00003945	28/08/2015	28/08/2015	37.36
0003-00003946	28/08/2015	28/08/2015	1,445.00
0003-00003947	28/08/2015	28/08/2015	386.80
0003-00003981	31/08/2015	31/08/2015	275.00
0003-00003986	31/08/2015	31/08/2015	55.20
0003-00003989	31/08/2015	31/08/2015	24.32
0003-00003990	31/08/2015	31/08/2015	3,951.62
			269,395.25

Rendición de Tesorería

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE SALUD
HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA
DEPARTAMENTO CONTADURIA - DIVISION CONTADURIA

Hoja Nº 1 De 1

Relación De Tesorería Nº 2015-00000083 del 15/09/15

Form. Número	Mesa	Organismo	R. Liq.	Causante	Importe
NOP-00000888/15	00002399/15	263000	263	CASA OTTO HESS S.A.	33,939.74
NOP-00000889/15	00002400/15	263000	263	CASA OTTO HESS S.A.	13,427.11
NOP-00000890/15	00002401/15	263000	263	CASA OTTO HESS S.A.	4,689.07
NOP-00000891/15	00002402/15	263000	263	CASA OTTO HESS S.A.	20,514.12
NOP-00000892/15	00002403/15	263000	263	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	5,161.16
NOP-00000893/15	00002404/15	263000	263	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	10,457.61
NOP-00000894/15	00002405/15	263000	263	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	1,288.30
NOP-00000895/15	00002406/15	263000	263	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	3,125.00
NOP-00000896/15	00002407/15	263000	263	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	4,034.10
NOP-00000897/15	00002408/15	263000	263	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	3,976.69
NOP-00000898/15	00002409/15	263000	263	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	11,519.08
NOP-00000899/15	00002410/15	263000	263	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	9,250.00
NOP-00000900/15	00002411/15	263000	263	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	11,384.64
NOP-00000901/15	00002412/15	263000	263	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	5,819.03
NOP-00000902/15	00002413/15	263000	263	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	2,004.22
NOP-00000903/15	00002414/15	263000	263	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	1,811.80
NOP-00000904/15	00002415/15	263000	263	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	10,205.90
NOP-00000905/15	00002416/15	263000	263	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	2,015.74
NOP-00000906/15	00002417/15	263000	263	SERVSALUD S.R.L.	4,699.46
NOP-00000907/15	00002418/15	263000	263	SERVSALUD S.R.L.	3,031.40
NOP-00000908/15	00002419/15	263000	263	SERVSALUD S.R.L.	3,790.69
NOP-00000909/15	00002420/15	263000	263	SERVSALUD S.R.L.	378.44
NOP-00000910/15	00002421/15	263000	263	SERVSALUD S.R.L.	1,074.90
NOP-00000911/15	00002422/15	263000	263	SERVSALUD S.R.L.	1,007.44
NOP-00000912/15	00002423/15	263000	263	SERVSALUD S.R.L.	896.36
Total General					169,502.00

Cordoba, 27 De marzo De 2018

Rendición de Cuentas

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE SALUD
HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA
DEPARTAMENTO CONTADURIA - DIVISION CONTADURIA

Hoja N° 7 De 16

Rendición De Formularios Contables (NP) N° 2015-0000060 del 22/09/15

PERIODO NORMAL

Anexo I - Resumen General Por Partida

Form. Número	Mesa Entradas	Organismo	Causante	Importe
Cuenta: 2-1-02-05-02-0890-00-1-2015-263000 - Otros Fondos Sin Cargo				
2015-00000772	2015-00002225	263000	PHILIPS ARGENTINA S.A. DE LAMPARAS E	85,964.00
2015-00000888	2015-00002399	263000	CASA OTTO HESS S.A.	33,939.74
2015-00000889	2015-00002400	263000	CASA OTTO HESS S.A.	13,427.11
2015-00000890	2015-00002401	263000	CASA OTTO HESS S.A.	4,689.07
2015-00000891	2015-00002402	263000	CASA OTTO HESS S.A.	20,514.12
2015-00000892	2015-00002403	263000	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	5,161.16
2015-00000893	2015-00002404	263000	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	10,457.61
2015-00000894	2015-00002405	263000	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	1,288.30
2015-00000895	2015-00002406	263000	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	3,125.00
2015-00000896	2015-00002407	263000	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	4,034.10
2015-00000897	2015-00002408	263000	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	3,976.69
2015-00000898	2015-00002409	263000	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	11,519.08
2015-00000899	2015-00002410	263000	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	9,250.00
2015-00000900	2015-00002411	263000	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	11,384.64
2015-00000901	2015-00002412	263000	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	5,819.03
2015-00000902	2015-00002413	263000	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	2,004.22
2015-00000903	2015-00002414	263000	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	1,811.80
2015-00000904	2015-00002415	263000	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	10,205.90
2015-00000905	2015-00002416	263000	DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L	2,015.74
2015-00000906	2015-00002417	263000	SERVSALUD S.R.L.	4,699.46
2015-00000907	2015-00002418	263000	SERVSALUD S.R.L.	3,031.40
2015-00000908	2015-00002419	263000	SERVSALUD S.R.L.	3,790.69
2015-00000909	2015-00002420	263000	SERVSALUD S.R.L.	378.44
2015-00000910	2015-00002421	263000	SERVSALUD S.R.L.	1,074.90
2015-00000911	2015-00002422	263000	SERVSALUD S.R.L.	1,007.44
2015-00000912	2015-00002423	263000	SERVSALUD S.R.L.	896.36
			Sub Total Otros Fondos Sin Cargo	255,466.00
			Total General	255,466.00

ANEXO VIII

CIRCUITO LEGAL - Reconocimiento de Gastos - C-41G - FACTURAS ORIGINALES

POSIBLE CIRCUITO ILEGAL - Fuente 00 - Fondos No Presupuestarios - COPIAS DE FACTURAS

Mesa	Form - C-41G	SAF	Sidif	Pagado	Proveedor	Factura	Importe	CUIT	Mesa	Form - NP	Proveedor	Factura	Importe	Relación de Tesorería	Rendición de Cuentas
Ejercicio 2015															
2302	258	263	283451	08/10/2015	Casa Otto Hess SA	1038-0000174	\$ 33.939,74	30526008835	2399	888	Casa Otto Hess SA	1030-0000174	\$ 33.939,74		
					Casa Otto Hess SA	1038-0000159	\$ 13.427,11		2400	889	Casa Otto Hess SA	1030-0000159	\$ 13.427,11		
					Casa Otto Hess SA	1038-0000170	\$ 4.689,07		2401	890	Casa Otto Hess SA	1030-0000170	\$ 4.689,07		
					Casa Otto Hess SA	1038-0000164	\$ 20.514,12		2402	891	Casa Otto Hess SA	1030-0000164	\$ 20.514,12		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00003188	\$ 5.161,16		2403	892	Drogueria Capdevila SRL	0002-00003188	\$ 5.161,16		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00003175	\$ 10.457,61		2404	893	Drogueria Capdevila SRL	0002-00003175	\$ 10.457,61		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00003111	\$ 1.288,30		2405	894	Drogueria Capdevila SRL	0002-00003111	\$ 1.288,30		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00003112	\$ 3.125,00		2406	895	Drogueria Capdevila SRL	0002-00003112	\$ 3.125,00		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00003071	\$ 4.034,10		2407	896	Drogueria Capdevila SRL	0002-00003071	\$ 4.034,10		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00003036	\$ 3.976,69		2408	897	Drogueria Capdevila SRL	0002-00003036	\$ 3.976,69		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00002921	\$ 11.519,08		2409	898	Drogueria Capdevila SRL	0002-00002921	\$ 11.519,08		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00003008	\$ 9.250,00		2410	899	Drogueria Capdevila SRL	0002-00003008	\$ 9.250,00		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00002897	\$ 11.384,64		2411	900	Drogueria Capdevila SRL	0002-00002897	\$ 11.384,64	83/15	60/15
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00003220	\$ 5.819,03		2412	901	Drogueria Capdevila SRL	0002-00003220	\$ 5.819,03		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00003221	\$ 2.004,22		2413	902	Drogueria Capdevila SRL	0002-00003221	\$ 2.004,22		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00003222	\$ 1.811,80		2414	903	Drogueria Capdevila SRL	0002-00003222	\$ 1.811,80		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00003296	\$ 10.205,90		2415	904	Drogueria Capdevila SRL	0002-00003296	\$ 10.205,90		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00003340	\$ 2.015,74		2416	905	Drogueria Capdevila SRL	0002-00003340	\$ 2.015,74		
					Servsalud SRL	0006-0000132	\$ 4.699,46		2417	906	Servsalud SRL	0005-0000132	\$ 4.699,46		
					Servsalud SRL	0006-0000133	\$ 3.031,40		2418	907	Servsalud SRL	0005-0000133	\$ 3.031,40		
					Servsalud SRL	0006-0000134	\$ 3.790,69		2419	908	Servsalud SRL	0005-0000134	\$ 3.790,69		
					Servsalud SRL	0006-0000135	\$ 378,44		2420	909	Servsalud SRL	0005-0000135	\$ 378,44		
					Servsalud SRL	0006-0000136	\$ 1.074,90		2421	910	Servsalud SRL	0005-0000136	\$ 1.074,90		
					Servsalud SRL	0006-0000138	\$ 1.007,44		2422	911	Servsalud SRL	0005-0000138	\$ 1.007,44		
					Servsalud SRL	0006-0000137	\$ 896,36		2423	912	Servsalud SRL	0005-0000137	\$ 896,36		
							\$ 169.502,00						\$ 169.502,00		
801	77	91	114550	14/05/2015	Casa Otto Hess SA	1038-0000065	\$ 1.713,36	30526008835	1482	541	Casa Otto Hess SA	0000-0000065	\$ 1.713,36		
					Casa Otto Hess SA	1038-0000088	\$ 6.852,12		1486	545	Casa Otto Hess SA	0000-0000088	\$ 6.852,12		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00002763	\$ 1.931,00		1483	542	Drogueria Capdevila SRL	0000-00002763	\$ 1.931,00		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00002761	\$ 368,50		1484	543	Drogueria Capdevila SRL	0000-00002761	\$ 368,50	62/15	52/15
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00002760	\$ 1.020,00		1485	544	Drogueria Capdevila SRL	0000-00002760	\$ 1.020,00		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00002774	\$ 1.175,02		1488	547	Drogueria Capdevila SRL	0000-00002774	\$ 1.175,02		
815	90	83	114551	14/05/2015	Servsalud SRL	0006-00000118	\$ 3.078,00	30710350635	1487	546	Servsalud SRL	0000-0000118	\$ 3.078,00		
							\$ 16.138,00						\$ 16.138,00		
2941	364	377	392162	06/01/2016	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00005678	\$ 9.050,60	20138207480	3164	1143	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00005678	\$ 9.050,60		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00005111	\$ 8.438,00		3165	1144	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00005111	\$ 8.438,00		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00004653	\$ 4.990,00		3166	1145	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00004653	\$ 4.990,00		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00004087	\$ 3.098,00		3167	1146	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00004087	\$ 3.098,00		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00004349	\$ 5.505,00		3168	1147	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00004349	\$ 5.505,00		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00004182	\$ 11.137,50		3169	1148	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00004182	\$ 11.137,50		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00004068	\$ 8.292,00		3170	1149	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00004068	\$ 8.292,00		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00003765	\$ 26.670,00		3171	1150	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00003765	\$ 26.670,00		
					Casa Otto Hess SA	1038-00000334	\$ 5.239,92		3172	1151	Casa Otto Hess SA	0000-00000334	\$ 5.239,92		
					Casa Otto Hess SA	1038-00000335	\$ 6.464,67		3173	1152	Casa Otto Hess SA	0000-00000335	\$ 6.464,67		
					Casa Otto Hess SA	1038-00000317	\$ 8.314,88		3174	1153	Casa Otto Hess SA	0000-00000317	\$ 8.314,88		
					Casa Otto Hess SA	1038-00000323	\$ 6.200,04		3175	1154	Casa Otto Hess SA	0000-00000323	\$ 6.200,04	102/15	80/15
					Casa Otto Hess SA	1038-00000330	\$ 5.969,25		3176	1155	Casa Otto Hess SA	0000-00000330	\$ 5.969,25		
					Casa Otto Hess SA	1038-00000304	\$ 8.314,88		3177	1156	Casa Otto Hess SA	0000-00000304	\$ 8.314,88		
2499	291	303	294239	19/10/2015	Drogueria Capdevila SRL	0003-00003998	\$ 9.578,43	33698843719	3181	1160	Drogueria Capdevila SRL	0000-00003998	\$ 9.578,43		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00004046	\$ 9.783,03		3182	1161	Drogueria Capdevila SRL	0000-00004046	\$ 9.783,03		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00004513	\$ 2.242,77		3183	1162	Drogueria Capdevila SRL	0000-00004513	\$ 2.242,77		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00004550	\$ 3.034,02		3184	1163	Drogueria Capdevila SRL	0000-00004550	\$ 3.034,02		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00004572	\$ 2.566,53		3185	1164	Drogueria Capdevila SRL	0000-00004572	\$ 2.566,53		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00004637	\$ 2.226,30		3186	1165	Drogueria Capdevila SRL	0000-00004637	\$ 2.226,30		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00004338	\$ 2.778,00		3187	1166	Drogueria Capdevila SRL	0000-00004338	\$ 2.778,00		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00004781	\$ 3.798,00		3188	1167	Drogueria Capdevila SRL	0000-00004781	\$ 3.798,00		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00004771	\$ 2.390,75		3189	1168	Drogueria Capdevila SRL	0000-00004771	\$ 2.390,75		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00004701	\$ 1.297,43		3190	1169	Drogueria Capdevila SRL	0000-00004701	\$ 1.297,43		
							\$ 157.380,00						\$ 157.380,00		
2494	289	294	295592	19/10/2015	Santiago Luis Dondena	0007-00006715	\$ 10.976,00	20115621034	3353	1180	Santiago Luis Dondena	0000-00016715	\$ 10.976,00		
3291	383	401	392226	18/01/2016	Ministerio de Salud de Cordoba	0001-00000066	\$ 26.574,92	30999257182	3369	1183	Ministerio de Salud de Cordoba	0001-00000166	\$ 26.574,92		
2487	282	287	294229	19/10/2015	Logistica Social SA	0003-00000167	\$ 133.529,35	30709007064	3371	1184	Logistica Social SA	0003-00001167	\$ 133.529,35		
2491	285	290	294231	19/10/2015	Ercos SRL	0001-000085078	\$ 17.661,50	30620515856	3372	1185	Ercos SRL	0001-00185078	\$ 17.661,50	106/15	80/15
2485	280	285	294767	19/10/2015	Medigrup Argentina SA	0004-00000325	\$ 67.634,34	30708464534	3375	1186	Medigrup Argentina SA	0004-00001325	\$ 67.634,34		
2502	294	306	294764	19/10/2018	Rafael Caceres - Drogeria Mediterranea	0002-00003193	\$ 8.888,50	20138207480	3376	1187	Rafael Caceres - Drogeria Mediterranea	0002-00013193	\$ 8.888,50		
					Rafael Caceres - Drogeria Mediterranea		\$ 3.367,89		3377	1188	Rafael Caceres - Drogeria Mediterranea	0002-00132252	\$ 3.367,89		
							\$ 268.632,50						\$ 268.632,50		

Ejercicio 2016

210	55	54	48634	20/04/2016	Servsalud SRL	0006-00000223	\$	2.600,01	30710350635	307	188	Servsalud SRL	0000-00000900	\$	2.600,01	15/16	'01/16
					Servsalud SRL	0006-00000224	\$	1.132,86		309	189	Servsalud SRL	0000-00000901	\$	1.132,86		
					Servsalud SRL	0006-00000225	\$	4.554,62		311	190	Servsalud SRL	0000-00000902	\$	4.554,62		
					Servsalud SRL	0006-00000226	\$	2.260,95		313	191	Servsalud SRL	0000-00000903	\$	2.260,95		
					Servsalud SRL	0006-00000227	\$	705,05		315	192	Servsalud SRL	0000-00000904	\$	705,05		
					Servsalud SRL	0006-00000228	\$	3.449,81		316	193	Servsalud SRL	0000-00000906	\$	3.449,81		
					Servsalud SRL	0006-00000229	\$	10.766,33		317	194	Servsalud SRL	0000-00000907	\$	10.766,33		
					Servsalud SRL	0006-00000230	\$	1.926,97		318	195	Servsalud SRL	0000-00000908	\$	1.926,97		
					Servsalud SRL	0006-00000231	\$	1.417,50		319	196	Servsalud SRL	0000-00000909	\$	1.417,50		
					Servsalud SRL	0006-00000232	\$	1.430,54		320	197	Servsalud SRL	0000-00000910	\$	1.430,54		
					Servsalud SRL	0006-00000233	\$	818,61		321	198	Servsalud SRL	0000-00000911	\$	818,61		
					Servsalud SRL	0006-00000234	\$	3.616,75		322	199	Servsalud SRL	0000-00000912	\$	3.616,75		
					Servsalud SRL	0006-00000235	\$	1.942,26		323	200	Servsalud SRL	0000-00000913	\$	1.942,26		
					Servsalud SRL	0006-00000236	\$	576,60		324	201	Servsalud SRL	0000-00000914	\$	576,60		
					Servsalud SRL	0006-00000237	\$	423,48		325	202	Servsalud SRL	0000-00000915	\$	423,48		
					Servsalud SRL	0006-00000238	\$	1.872,22		326	203	Servsalud SRL	0000-00000916	\$	1.872,22		
					Servsalud SRL	0006-00000239	\$	349,86		328	204	Servsalud SRL	0000-00000917	\$	349,86		
					Servsalud SRL	0006-00000240	\$	2.880,59		337	205	Servsalud SRL	0000-00000919	\$	2.880,59		
					Servsalud SRL	0006-00000241	\$	1.386,68		338	206	Servsalud SRL	0000-00000920	\$	1.386,68		
					Servsalud SRL	0006-00000242	\$	1.382,86		340	207	Servsalud SRL	0000-00000921	\$	1.382,86		
					Servsalud SRL	0006-00000243	\$	8.890,40		342	208	Servsalud SRL	0000-00000923	\$	8.890,40		
					Servsalud SRL	0006-00000244	\$	3.565,02		345	209	Servsalud SRL	0000-00000924	\$	3.565,02		
					Servsalud SRL	0006-00000245	\$	3.038,69		347	210	Servsalud SRL	0000-00000925	\$	3.038,69		
					Servsalud SRL	0006-00000246	\$	800,86		349	211	Servsalud SRL	0000-00000926	\$	800,86		
					Servsalud SRL	0006-00000247	\$	1.500,57		352	212	Servsalud SRL	0000-00000927	\$	1.500,57		
					Servsalud SRL	0006-00000248	\$	1.677,05		354	213	Servsalud SRL	0000-00000928	\$	1.677,05		
					Servsalud SRL	0006-00000249	\$	152,26		363	214	Servsalud SRL	0000-00000929	\$	152,26		
					Servsalud SRL	0006-00000250	\$	1.952,94		364	215	Servsalud SRL	0000-00000930	\$	1.952,94		
					Servsalud SRL	0006-00000251	\$	791,64		367	216	Servsalud SRL	0000-00000931	\$	791,64		
					Servsalud SRL	0006-00000252	\$	5.020,20		369	217	Servsalud SRL	0000-00000932	\$	5.020,20		
					Servsalud SRL	0006-00000253	\$	1.919,14		371	218	Servsalud SRL	0000-00000933	\$	1.919,14		
					Servsalud SRL	0006-00000258	\$	1.474,10		373	219	Servsalud SRL	0000-00000934	\$	1.474,10		
Servsalud SRL	0006-00000260	\$	1.873,70	376	220	Servsalud SRL	0000-00000935	\$	1.873,70								
Servsalud SRL	0006-00000261	\$	15.533,73	378	221	Servsalud SRL	0000-00000936	\$	15.533,73								
Servsalud SRL	0006-00000262	\$	2.701,26	380	222	Servsalud SRL	0000-00000937	\$	2.701,26								
Servsalud SRL	0006-00000263	\$	1.727,16	384	223	Servsalud SRL	0000-00000938	\$	1.727,16								
Servsalud SRL	0006-00000264	\$	2.106,70	386	224	Servsalud SRL	0000-00000939	\$	2.106,70								
Universidad Nacional Cordoba	0001-00030048	\$	11.436,00	396	225	Universidad Nacional Cordoba	0000-00000940	\$	11.436,00								
Universidad Nacional Cordoba	0001-00030097	\$	1.805,00	402	227	Universidad Nacional Cordoba	0000-00000942	\$	1.805,00								
Universidad Nacional Cordoba	0001-00030130	\$	1.805,00	403	228	Universidad Nacional Cordoba	0000-00000943	\$	1.805,00								
Arcontech Medical SA	0002-00000145	\$	2.100,00	305	229	Arcontech Medical SA	0000-00000800	\$	2.100,00								
Arcontech Medical SA	0002-00000121	\$	3.500,00	306	230	Arcontech Medical SA	0000-00000801	\$	3.500,00								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00004894	\$	1.986,67	308	231	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000802	\$	1.986,67								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00004907	\$	583,35	310	232	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000803	\$	583,35								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00004921	\$	1.376,74	312	233	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000804	\$	1.376,74								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00004933	\$	2.606,19	314	234	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000805	\$	2.606,19								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00004956	\$	928,81	327	235	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000806	\$	928,81								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00004969	\$	1.140,01	329	236	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000807	\$	1.140,01								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00004970	\$	1.430,40	330	237	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000808	\$	1.430,40								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00004971	\$	1.899,00	331	238	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000809	\$	1.899,00								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00004982	\$	636,54	332	239	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000810	\$	636,54								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005017	\$	2.790,03	333	240	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000811	\$	2.790,03								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005018	\$	5.542,15	334	241	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000812	\$	5.542,15								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005037	\$	750,01	335	242	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000813	\$	750,01								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005068	\$	1.410,53	336	243	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000814	\$	1.410,53								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005069	\$	1.340,04	339	244	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000816	\$	1.340,04								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005135	\$	434,00	344	245	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000819	\$	434,00								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005103	\$	813,47	343	246	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000818	\$	813,47								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005082	\$	913,53	341	247	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000817	\$	913,53								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005140	\$	4.647,05	346	248	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000820	\$	4.647,05								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005160	\$	3.300,01	348	249	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000821	\$	3.300,01								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005161	\$	2.406,59	350	250	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000822	\$	2.406,59								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005182	\$	6.985,89	351	251	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000823	\$	6.985,89								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005195	\$	659,56	353	252	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000824	\$	659,56								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005216	\$	911,07	356	253	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000825	\$	911,07								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005237	\$	3.936,30	357	254	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000826	\$	3.936,30								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005258	\$	667,50	358	255	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000827	\$	667,50								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005265	\$	1.655,90	359	256	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000828	\$	1.655,90								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005294	\$	3.197,25	360	257	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000830	\$	3.197,25								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005318	\$	1.009,00	361	258	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000831	\$	1.009,00								
Drogueria Capdevila SRL	0003-00005319	\$	1.298,65	365	259	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000833	\$	1.298,65								

					Universidad Nacional Cordoba		\$ 1.803,73	30546670623	399	260	Universidad Nacional Cordoba	0000-00000941	\$ 1.803,73	15/16	'02/16
200	42	44	48591	12/04/2016	Drogueria Capdevila SRL	0003-00005328	\$ 2.640,01	33698843719	366	261	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000834	\$ 2.640,01	15/16	'01/16
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005344	\$ 2.102,00		368	262	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000835	\$ 2.102,00		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005346	\$ 765,96		370	263	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000836	\$ 765,96		
200	42	44	48591	12/04/2016	Drogueria Capdevila SRL	0003-00005363	\$ 780,03	33698843719	372	264	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000837	\$ 780,03		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005378	\$ 608,50		374	265	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000838	\$ 608,50		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005394	\$ 1.729,73		375	266	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000839	\$ 1.729,73		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005395	\$ 3.630,00		377	267	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000840	\$ 3.630,00		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005403	\$ 2.412,90		379	268	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000841	\$ 2.412,90		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005405	\$ 2.475,00		381	269	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000842	\$ 2.475,00		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005451	\$ 2.092,63		383	270	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000843	\$ 2.092,63		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005466	\$ 1.101,06		385	271	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000845	\$ 1.101,06		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005519	\$ 1.198,56		387	272	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000844	\$ 1.198,56		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005553	\$ 3.846,10		388	273	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000846	\$ 3.846,10		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005577	\$ 6.820,51		389	274	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000847	\$ 6.820,51		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005603	\$ 912,00		390	275	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000849	\$ 912,00		
293	57	56	48827	18/04/2016	Drogueria Capdevila SRL	0003-00005611	\$ 1.599,06	33698843719	391	276	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000850	\$ 1.599,06		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005628	\$ 957,00		392	277	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000851	\$ 957,00		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005659	\$ 1.431,46		393	278	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000852	\$ 1.431,46		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005688	\$ 1.163,20		394	279	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000854	\$ 1.163,20		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005703	\$ 4.661,56		395	280	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000855	\$ 4.661,56		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005736	\$ 4.239,77		397	281	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000856	\$ 4.239,77		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005790	\$ 1.529,10		398	282	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000857	\$ 1.529,10		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005822	\$ 5.009,45		400	283	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000858	\$ 5.009,45		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005843	\$ 13.171,80		401	284	Drogueria Capdevila SRL	0000-00000859	\$ 13.171,80		
					Casa Otto Hess SA	1038-00000341	\$ 564,60		420	285	Casa Otto Hess SA	0000-00000874	\$ 564,60	15/16	'02/16
					Casa Otto Hess SA	1038-00000347	\$ 12.111,54		404	286	Casa Otto Hess SA	0000-00000860	\$ 12.111,54		
					Casa Otto Hess SA	1038-00000360	\$ 9.849,36		406	287	Casa Otto Hess SA	0000-00000861	\$ 9.849,36		
					Casa Otto Hess SA	1038-00000361	\$ 1.395,36		407	288	Casa Otto Hess SA	0000-00000862	\$ 1.395,36		
					Casa Otto Hess SA	1038-00000364	\$ 3.348,00		408	289	Casa Otto Hess SA	0000-00000863	\$ 3.348,00		
209	54	53	48632	20/04/2016	Casa Otto Hess SA	1038-00000369	\$ 3.348,00	30526008835	409	290	Casa Otto Hess SA	0000-00000864	\$ 3.348,00		
					Casa Otto Hess SA	1038-00000370	\$ 11.867,52		410	291	Casa Otto Hess SA	0000-00000865	\$ 11.867,52		
					Casa Otto Hess SA	1038-00000381	\$ 2.387,29		411	292	Casa Otto Hess SA	0000-00000866	\$ 2.387,29		
					Casa Otto Hess SA	1038-00000377	\$ 17.621,52		412	293	Casa Otto Hess SA	0000-00000867	\$ 17.621,52		
					Casa Otto Hess SA	1038-00000380	\$ 9.815,16		413	294	Casa Otto Hess SA	0000-00000868	\$ 9.815,16		
					Casa Otto Hess SA	1038-00000384	\$ 4.009,38		414	295	Casa Otto Hess SA	0000-00000869	\$ 4.009,38		
					Casa Otto Hess SA	1038-00000403	\$ 1.453,50		415	296	Casa Otto Hess SA	0000-00000870	\$ 1.453,50		
302	66	65	48762	20/04/2016	Casa Otto Hess SA	1038-00000407	\$ 3.994,00	30526008835	416	297	Casa Otto Hess SA	0000-00000871	\$ 3.994,00		
					Decade SA	0004-00001002	\$ 555,39		417	298	Decade SA	0000-00000872	\$ 555,39		
201	44	45	48596	08/04/2016	Decade SA	0004-00001122	\$ 444,31	30708058188	418	299	Decade SA	0000-00000873	\$ 444,31		
					BNE Norton Pharma SA	0003-00000047	\$ 8.105,00		422	300	BNE Norton Pharma SA	0000-00000876	\$ 8.105,00		
					BNE Norton Pharma SA	0003-00000050	\$ 8.105,00		423	301	BNE Norton Pharma SA	0000-00000877	\$ 8.105,00		
					BNE Norton Pharma SA	0003-00000054	\$ 16.687,50		424	302	BNE Norton Pharma SA	0000-00000878	\$ 16.687,50		
					BNE Norton Pharma SA	0003-00000055	\$ 8.105,00		427	303	BNE Norton Pharma SA	0000-00000879	\$ 8.105,00		
					BNE Norton Pharma SA	0003-00000063	\$ 3.080,00		428	304	BNE Norton Pharma SA	0000-00000880	\$ 3.080,00		
					BNE Norton Pharma SA	0003-00000066	\$ 5.704,00		429	305	BNE Norton Pharma SA	0000-00000881	\$ 5.704,00		
					BNE Norton Pharma SA	0003-00000076	\$ 640,00		430	306	BNE Norton Pharma SA	0000-00000882	\$ 640,00		
					BNE Norton Pharma SA	0003-00000078	\$ 1.099,20		431	307	BNE Norton Pharma SA	0000-00000883	\$ 1.099,20		
206	51	50	48626	20/04/2016	Global Medica SA	0001-00004162	\$ 232,50	33712504779	433	308	Global Medica SA	0000-00000884	\$ 232,50		
206	51	50	48626	20/04/2016	Global Medica SA	0001-00004168	\$ 1.196,00	33712504779	434	309	Global Medica SA	0000-00000885	\$ 1.196,00		
					Global Medica SA	0001-00004200	\$ 1.840,50		435	310	Global Medica SA	0000-00000886	\$ 1.840,50		
299	63	62	48768	20/04/2016	Global Medica SA	0001-00004346	\$ 6.600,00	33712504779	436	311	Global Medica SA	0000-00000887	\$ 6.600,00		
					Loza Maria Gracia	0002-00014475	\$ 693,00		437	312	Loza Maria Gracia	0000-00000888	\$ 693,00		
					Loza Maria Gracia	0002-00014490	\$ 3.275,05		438	313	Loza Maria Gracia	0000-00000889	\$ 3.275,05		
					Loza Maria Gracia	0002-00014495	\$ 8.954,90		439	314	Loza Maria Gracia	0000-00000890	\$ 8.954,90		
					Loza Maria Gracia	0002-00014497	\$ 1.726,24		440	315	Loza Maria Gracia	0000-00000891	\$ 1.726,24		
					Loza Maria Gracia	0002-00014510	\$ 1.994,15		441	316	Loza Maria Gracia	0000-00000892	\$ 1.994,15		
					Loza Maria Gracia	0002-00014511	\$ 102,60		442	317	Loza Maria Gracia	0000-00000893	\$ 102,60		
					Loza Maria Gracia	0002-00014528	\$ 6.976,73		443	318	Loza Maria Gracia	0000-00000894	\$ 6.976,73		
					Loza Maria Gracia	0002-00014535	\$ 4.456,82		444	319	Loza Maria Gracia	0000-00000895	\$ 4.456,82		
					Loza Maria Gracia	0002-00014541	\$ 1.432,88		445	320	Loza Maria Gracia	0000-00000896	\$ 1.432,88		
					Loza Maria Gracia	0002-00014549	\$ 3.492,00		446	321	Loza Maria Gracia	0000-00000897	\$ 3.492,00		
					Loza Maria Gracia	0002-00014556	\$ 597,60		447	322	Loza Maria Gracia	0000-00000898	\$ 597,60		
					Loza Maria Gracia	0002-00014587	\$ 1.715,70		448	323	Loza Maria Gracia	0000-00000899	\$ 1.715,70		
					Loza Maria Gracia	0002-00014590	\$ 9.147,00		449	324	Loza Maria Gracia	0000-00000900	\$ 9.147,00	15/16	'03/16
					Loza Maria Gracia	0002-00014599	\$ 3.741,99		450	325	Loza Maria Gracia	0000-00000951	\$ 3.741,99		
					Loza Maria Gracia	0002-00014610	\$ 7.803,73		452	326	Loza Maria Gracia	0000-00000952	\$ 7.803,73		
					Loza Maria Gracia	0002-00014648	\$ 2.049,85		453	327	Loza Maria Gracia	0000-00000853	\$ 2.049,85		
					Loza Maria Gracia	0002-00014657	\$ 2.074,50		454	328	Loza Maria Gracia	0000-00000955	\$ 2.074,50		
					Loza Maria Gracia	0002-00014659	\$ 5.975,90		455	329	Loza Maria Gracia	0000-00000956	\$ 5.975,90		
					Loza Maria Gracia	0002-00014705	\$ 14.711,22		456	330	Loza Maria Gracia	0000-00000957	\$ 14.711,22		
					Loza Maria Gracia	0002-00014736	\$ 7.432,20		457	331	Loza Maria Gracia	0000-00000959	\$ 7.432,20		

300	64	63	48772	20/04/2016	Loza Maria Gracia	0002-00014737	\$ 2.553,21	27214037497	458	332	Loza Maria Gracia	0000-00000960	\$ 2.553,21		
					Loza Maria Gracia	0002-00014740	\$ 606,42		459	333	Loza Maria Gracia	0000-00000961	\$ 606,42		
					Loza Maria Gracia	0002-00014741	\$ 4.536,00		460	334	Loza Maria Gracia	0000-00000964	\$ 4.536,00		
					Loza Maria Gracia	0002-00014770	\$ 2.282,04		461	335	Loza Maria Gracia	0000-00000965	\$ 2.822,04		
					Loza Maria Gracia	0002-00014776	\$ 684,00		462	336	Loza Maria Gracia	0000-00000864	\$ 684,00		
					Loza Maria Gracia	0002-00014780	\$ 2.419,20		463	337	Loza Maria Gracia	0000-00000967	\$ 2.419,20		
203	47	47	48625	18/04/2016	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00007593	\$ 500,00	20138207480	464	339	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00000958	\$ 500,00		
					Servsalud SRL		\$ 102,11	30710350635	465	340	Servsalud SRL	0000-00000960	\$ 102,11		
							\$ 493.000,00						\$ 493.000,00		
303	67	66	48757	20/04/2016	Servsalud SRL	0006-00000266	\$ 13.502,30	30710350635	1295	646	Servsalud SRL	0000-00000266	\$ 13.502,30		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00004932	\$ 54,02		1296	647	Drogueria Capdevila SRL	0000-00004932	\$ 54,02		
200	42	44	48591	12/04/2016	Drogueria Capdevila SRL	0003-00004955	\$ 110,40	33698843719	1297	648	Drogueria Capdevila SRL	0000-00004955	\$ 110,40		
					Drogueria Capdevila SRL	0003-00005043	\$ 56,40		1298	649	Drogueria Capdevila SRL	0000-00005043	\$ 56,40		
293	57	56	48427	18/04/2016	Drogueria Capdevila SRL	0003-00005823	\$ 36,02	33698843719	1299	650	Drogueria Capdevila SRL	0000-00005823	\$ 36,02		
203	47	47	48625	18/04/2016	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00005767	\$ 3.777,00	20138207480	1300	651	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00005757	\$ 3.777,00		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00005850	\$ 4.290,00		1301	652	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00005850	\$ 4.290,00		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00005921	\$ 4.261,50		1302	653	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00005921	\$ 4.261,50		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00007307	\$ 242,00		1303	654	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00005924	\$ 242,00		
302	66	65	48762	20/04/2016	Casa Otto Hess SA	1038-00000415	\$ 914,70	30526008835	1305	655	Casa Otto Hess SA	0000-00004158	\$ 914,70		
203	47	47	48625	18/04/2016	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00006108	\$ 7.420,00	20138207480	1306	656	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00076108	\$ 7.420,00		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00006167	\$ 7.380,50		1307	657	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00006167	\$ 7.380,50		
211	56	55	48633	20/04/2016	Universidad Nacional Cordoba	0001-00030137	\$ 11.779,00	30546670623	1314	658	Universidad Nacional Cordoba	0000-00030317	\$ 11.779,00		
203	47	47	48625	20/04/2016	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00006362	\$ 8.760,50	20138207480	1315	659	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00006362	\$ 8.760,50		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00006387	\$ 7.070,00		1316	660	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00006387	\$ 7.070,00		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00006403	\$ 6.960,00		1317	661	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00006403	\$ 6.960,00		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00006482	\$ 5.260,00		1318	662	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00006482	\$ 5.260,00		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00006552	\$ 2.668,40		1319	663	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00006552	\$ 2.668,40		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00006613	\$ 5.542,00		1320	664	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00006613	\$ 5.542,00		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00006779	\$ 5.624,00		1321	665	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00006779	\$ 5.624,00		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00006848	\$ 5.835,40		1322	666	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00006848	\$ 5.835,40		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00006944	\$ 4.240,00		1323	667	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00006944	\$ 4.240,00		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00007023	\$ 5.233,50		1325	668	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00007023	\$ 5.233,50		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00007306	\$ 6.005,00		1326	669	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00007306	\$ 6.005,00		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00007390	\$ 7.278,00		1327	670	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00007390	\$ 7.278,00		
211	56	55	48633	20/04/2016	Universidad Nacional Cordoba	0001-00030263	\$ 1.805,00	30546670623	1331	671	Universidad Nacional Cordoba	0000-00030263	\$ 1.805,00		
203	47	47	48625	20/04/2016	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00007485	\$ 1.711,40	20138207480	1332	672	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00007485	\$ 1.711,40		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00007675	\$ 1.015,00		1333	673	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00007675	\$ 1.015,00		
303	67	66	48757	20/04/2016	Servsalud SRL	0006-00000255	\$ 167,10	30710350635	1334	674	Servsalud SRL	0000-00000255	\$ 167,10		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00007932	\$ 6.660,00		1335	675	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00007932	\$ 6.660,00		
296	60	59	48754	18/04/2016	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00008376	\$ 1.130,00	20138207480	1336	676	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00007376	\$ 1.130,00		
					Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0002-00008440	\$ 3.790,00		1337	677	Rafael Caceres - Drogueria Mediterranea	0000-00008440	\$ 3.790,00		
302	66	65	48762	20/04/2016	Casa Otto Hess SA	1038-00000417	\$ 2.344,15	30526008835	1338	678	Casa Otto Hess SA	0000-00000417	\$ 2.344,15		
					Casa Otto Hess SA	1038-00000420	\$ 498,45		1339	679	Casa Otto Hess SA	0000-00000420	\$ 498,45		
303	67	66	48757	20/04/2016	Servsalud SRL	0006-00000256	\$ 620,54	30710350635	1340	680	Servsalud SRL	0000-00000256	\$ 620,54		
					Servsalud SRL	0006-00000267	\$ 7.312,03		1341	681	Servsalud SRL	0000-00000267	\$ 7.312,03		
302	66	65	48762	20/04/2016	Casa Otto Hess SA	1038-00000419	\$ 7.722,60	30526008835	1342	682	Casa Otto Hess SA	0000-00000419	\$ 7.722,60		
					Casa Otto Hess SA	1038-00000424	\$ 3.649,36		1343	683	Casa Otto Hess SA	0000-00000424	\$ 3.649,36		
					Drogueria Capdevila SRL		\$ 4,42	33698843719	1344	684	Drogueria Capdevila SRL	0000-00005070	\$ 4,42		
210	55	54	48634	20/04/2016	Servsalud SRL	0006-00000253	\$ 1.725,37	30710350635	1304	685	Servsalud SRL	0000-00000253	\$ 1.725,37		
							\$ 164.456,06						\$ 164.456,06		
Total General							\$ 1.269.108,56		Total General				\$ 1.269.108,56		

43/16

37/16